



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 3 de Junio de 2022

EDICION N° 10.815

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3537-G

#### DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA

ARTÍCULO 1º: Instituyese el día 11 de febrero de cada año como el "Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia", en reconocimiento al papel que desempeñan en la comunidad científica y tecnológica.

ARTÍCULO 2º: Se realizarán actividades de difusión, sensibilización y concientización con el fin de promover la participación plena y equitativa de las mujeres y las niñas en el campo de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 3º: Será autoridad de aplicación de la presente ley la Subsecretaría de Planificación del Sistema Educativo, Ciencia y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o la que en el futuro la reemplace. A través del Poder Ejecutivo se informará al Consejo General de Educación la implementación de políticas educativas sobre la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Salvador Jaime PARRA MORENO**  
*Vicepresidente 1º*

#### DECRETO N° 703

RESISTENCIA, Chaco, Miércoles 13 de Abril de 2022

#### VISTO:

La sanción legislativa N° 3.537-G; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### DECRETA:

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.537-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

E:03/06/2022

>\*<

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3555-A SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, INCREMENTOS SALARIALES EN JULIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021

ARTÍCULO 1º: Fíjense, a partir del 1 de julio del año 2021, incrementos del doce por ciento (12%) sobre los haberes básicos en la escala de sueldos del Escalafón Seguridad -ley 2855-7- pertenecientes a la Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial y de

cuarenta (40) puntos porcentuales sobre el concepto 178 (As Vivienda) que percibe dicho personal.

ARTÍCULO 2°: Implementase, a partir del 1 de septiembre del año 2021, un incremento del seis por ciento (6%) sobre los haberes básicos en la escala de sueldos del Escalafón Seguridad -ley 2855-J, pertenecientes a la Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 3°: El gasto que implique la presente ley será imputado a las respectivas partidas presupuestarias de la Jurisdicción 36: Servicio Penitenciario Provincial, conforme con su naturaleza.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 844**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-5366-Ae y la sanción legislativa N° 3.555-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.555-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

————— >\*< —————

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3556-A**  
**INCREMENTOS EN LAS PRESTACIONES SOCIALES LEYES 1369-H, 1370-H**  
**Y 1614-H EN JULIO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**

ARTÍCULO 1°: Dispónese, a partir del 1 de julio del año 2021, la aplicación por extensión del incremento otorgado en el artículo 1° del decreto del Poder Ejecutivo 1539/2021, a los beneficiarios comprendidos en las leyes 1369-H, 1370-H y 1614-H Empleados y Retirados Bocep y ex Banco del Chaco SEM, que cumplan con los recaudos y condiciones previstas en las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, a partir del 1 de septiembre del año 2021, la aplicación por extensión del incremento otorgado en el artículo 3° del decreto del Poder Ejecutivo 1539/2021, a los beneficiarios comprendidos en las leyes 1369-H, 1370-H y 1614-H, Empleados y Retirados Bocep y ex Banco del Chaco SEM, que cumplan con los recaudos y condiciones previstas en las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes, dispuestas en esta ley.

ARTÍCULO 4°: La prestación remunerativa que corresponde a los beneficiarios de las normas legales mencionadas en los artículos 1° y 2°, serán abonadas por el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos y reintegradas al mismo por el Tesoro Provincial, conforme se establece en la normativa vigente, en virtud de lo cual el gasto emergente de las medidas dispuestas, será imputado a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 38: Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme con la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 843**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-5367-Ae y la sanción legislativa N° 3.556-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.556-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Capitanich**

s/c

E:03/06/2022

—>\*<—

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3557-A  
INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE EN JULIO DEL  
AÑO 2021 RATIFICA DECRETO 1553/21**

**ARTÍCULO 1°:** Fijase, a partir del 1 de julio del año 2021, el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en el Escalafón Docente-ley 647-E, en pesos siete con trescientos noventa y dos millones ochenta y dos mil setenta y uno (7,39282071).

**ARTÍCULO 2°:** Asignase, a partir de julio del año 2021, los trescientos (300) puntos adicionales otorgados en el artículo 4° inciso b) del decreto 662/21 ratificado por la ley 3361-A completando a esta fecha los ochocientos (800) puntos totales del concepto denominado "Recomposición Docente".

**ARTÍCULO 3°:** Autorízase a la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en su carácter de órgano rector del Sistema Presupuestario, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al incremento de las erogaciones corrientes dispuestas en la presente ley.

**ARTÍCULO 4°:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en esta ley, a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 842**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-5368-Ae y la sanción legislativa N° 3.557-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.557-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Capitanich**

s/c

E:03/06/2022

—>\*<—

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3558-A  
PERSONAL DEL ESCALAFÓN GENERAL LEY 196-A  
INCREMENTOS SALARIALES DESDE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y  
NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**

ARTÍCULO 1°: Establécese un incremento del doce por ciento (12%) a partir del 1 de julio del año 2021 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General ley 196-A.

ARTÍCULO 2°: Incrementátese, a partir del 1 de julio del año 2021, en pesos dos mil doscientos (\$ 2.200) el concepto 154 - Suplemento Remunerativo, el cual tiene carácter remunerativo y no bonificable y forma parte de las escalas salariales vigentes del Escalafón General ley 196-A.

ARTÍCULO 3°: Establécese un incremento del seis por ciento (6%), a partir del 1 de septiembre del año 2021 en las escalas salariales vigentes del Escalafón General ley 196-A.

ARTÍCULO 4°: Apruébase las nuevas escalas salariales para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, según el cronograma que se detalla a continuación considerando lo dispuesto por los artículos 1°, 2° y 3° del presente instrumento legal, los tramos de agosto y noviembre del año 2021, pendientes de modificación de las Bases de Cálculo de Bonificación por Dedicación Exclusiva, Bonificación de Auxiliares de Enfermería, Bonificación Agentes de Establecimientos Sanitarios y Resto de Bonificaciones según decreto 768/21 y teniendo en cuenta un proceso de readecuación de los valores de la estructura del escalafón:

- a) A partir del 1 de julio del año 2021 las nuevas escalas salariales para el personal comprendido en el Escalafón General -ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas I, II, III, IV y V que forman parte integrante del presente instrumento legal.
- b) A partir del 1 de agosto del año 2021 las nuevas escalas salariales para el personal comprendido en el Escalafón General-ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas VI, VII, VIII, IX y X que forman parte integrante del presente instrumento legal.
- c) A partir del 1 de septiembre del año 2021 las nuevas escalas salariales para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas XI, XII, XIII, XIV y XV que forman parte integrante del presente instrumento
- d) A partir del 1° de noviembre del año 2021 las nuevas escalas salariales para el personal comprendido en el Escalafón General ley 196-A, de conformidad con las planillas anexas XVI, XVII, XVIII, XIX y XX que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará a la partida presupuestaria de cada jurisdicción involucrada, conforme con la naturaleza de su erogación.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a subdesarrollados y trabajadores esenciales y fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

PLANILLAS ANEXAS A LA LEY 3558-A

Vigente a partir del 1° de julio de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>				
a) Directores				
Director General	34.623	3.647	21.227	59.498
Director	32.598	3.647	16.862	53.105
b) Jefe de Departamento	29.375	3.647	11.844	44.866
c) Profesionales				
11	26.531	3.472	6.705	36.707
10	24.946	3.472	6.466	34.884
9	23.040	3.472	6.046	32.558
8	21.399	3.472	5.793	30.664
7	20.308	3.472	5.606	29.386
6	19.776	3.472	5.283	28.531
5	18.960	3.472	5.056	27.488
4	17.880	3.472	4.797	26.149
3	16.949	3.472	4.632	25.052
2	16.350	3.472	2.889	22.711
1	15.333	3.472	2.630	21.435
d) Administrativo				
11	23.051	3.472	6.211	32.733
10	21.662	3.472	6.006	31.139
9	20.840	3.472	5.800	30.112
8	20.019	3.472	5.689	29.180
7	19.771	3.472	5.519	28.762
6	18.954	3.472	5.148	27.574
5	18.255	3.472	4.946	26.673

Vigente a partir del 1° de julio de 2021

4	16.781	3.472	4.663	24.916
3	15.970	3.472	4.625	23.967
2	15.192	3.472	3.948	22.612
1	14.783	3.472	2.200	20.455
<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>				
9	20.252	3.472	6.888	29.592
8	19.019	3.472	5.676	28.167
7	18.228	3.472	5.276	26.976
6	17.413	3.472	5.093	25.978
5	16.596	3.472	4.868	24.936
4	15.990	3.472	4.643	24.076
3	15.641	3.472	4.462	23.575
2	14.232	3.472	4.088	21.792
1	14.120	3.472	2.200	19.792
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>				
9	20.252	3.472	5.888	29.592
8	19.019	3.472	5.676	28.167
7	18.228	3.472	5.276	26.976
6	17.413	3.472	5.093	25.978
5	16.596	3.472	4.868	24.936
4	15.680	3.472	4.643	24.076
3	15.841	3.472	4.462	23.575
2	14.232	3.472	4.088	21.792
1	14.120	3.472	2.200	19.792

COPIA DEL ORIGINAL  
In Trabaja  
en el  
Municipio

COPIA DEL ORIGINAL  
Hilda Martín  
Dirección Legación  
GOBIERNO

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Lidia Elida CUESTA**  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

**Rubén Darío GAMARRA**  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

**Lidia Elida CUESTA**  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



"2 de abril Día del Ex-Combate de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A



"2 de abril Día del Ex-Combate de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de julio de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
a) Directores	
Director General	18.188
Director	18.188
b) Jefes de Departamento	11.477
c) Profesionales	
11	10.303
10	9.735
9	9.327
8	9.042
7	8.684
6	8.275
5	8.025
4	7.697
3	7.379
2	7.123
1	6.823

Vigente a partir del 1° de julio de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
a) Directores	
Director General	43.866
Director	43.866
b) Jefes de Departamento	31.451
c) Profesionales	
11	27.882
10	26.350
9	26.018
8	25.757
7	25.481
6	24.077
5	22.919
4	21.694
3	20.471
2	19.627
1	18.124
d) Administrativo	
11	25.287
10	23.905
9	23.916
8	23.930
7	23.800
6	22.799
5	21.823
4	20.872
3	19.821
2	18.697
1	17.671

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Pablo Martín Irizarabal  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Pablo Martín Irizarabal  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



"2 de abril Día del Ex-Combate de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de julio de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>	
9	22.456
8	21.237
7	21.207
6	21.092
5	20.946
4	19.834
3	18.764
2	17.696
1	16.690
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>	
9	22.456
8	21.237
7	21.207
6	21.092
5	20.946
4	19.834
3	18.764
2	17.696
1	16.690



"2 de abril Día del Ex-Combate de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de julio de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
d) Administrativo	
11	24.348
10	23.020
9	22.179
8	21.403
7	20.796
6	19.921
5	19.056
4	18.230
3	17.308
2	17.317
1	17.380



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Pablo Martín Irizarabal  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
Pablo Martín Irizarabal  
Jefe Departamento Leyes y/o  
Dirección Legislación  
GOBERNACION

Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"

Vigente a partir del 1° de Julio de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>a) Directores</b>	
Director General	23.397
Director	23.397
<b>b) Jefes de Departamento</b>	
	16.670
<b>c) Profesionales</b>	
11	14.756
10	13.946
9	13.766
8	13.629
7	13.469
6	12.728
5	12.127
4	11.483
3	10.819
2	10.237
1	9.593
<b>d) Administrativo</b>	
11	13.386
10	12.652
9	12.600
8	12.653
7	12.591
6	12.058
5	11.540
4	11.041
3	10.489
2	9.897
1	9.348

CPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. Martín Irrazabal  
Secretario de Gobierno

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>	
9	11.875
8	11.230
7	11.213
6	11.156
5	11.086
4	10.496
3	9.933
2	9.360
1	8.829
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>	
9	11.875
8	11.230
7	11.213
6	11.156
5	11.086
4	10.496
3	9.933
2	9.360
1	8.829

ESTUVO COPADA DEL ORIGINAL

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" -Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>				
<b>a) Directores</b>				
Director General	35.723	3.647	20.127	59.496
Director	33.696	3.647	15.762	53.105
<b>b) Jefe de Departamento</b>				
	30.475	3.647	10.744	44.866
<b>c) Profesionales</b>				
11	27.631	3.472	5.605	36.707
10	26.046	3.472	5.306	34.824
9	24.140	3.472	4.946	32.558
8	22.499	3.472	4.693	30.664
7	21.408	3.472	4.506	29.386
6	20.676	3.472	4.183	28.331
5	20.000	3.472	3.996	27.468
4	18.990	3.472	3.697	26.149
3	18.049	3.472	3.532	25.052
2	17.450	3.472	1.789	22.711
1	16.433	3.472	1.530	21.435
<b>d) Administrativo</b>				
11	24.151	3.472	5.111	32.733
10	22.762	3.472	4.698	31.130
9	21.940	3.472	4.700	30.112
8	21.119	3.472	4.589	29.180
7	20.671	3.472	4.419	28.762
6	20.054	3.472	4.046	27.574
5	19.355	3.472	3.846	26.673

CPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2021

4	17.881	3.472	3.563	24.916
3	17.070	3.472	3.425	23.967
2	16.292	3.472	2.848	22.612
1	15.883	3.472	1.100	20.455
<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>				
9	21.352	3.472	4.768	29.592
8	20.119	3.472	4.576	28.167
7	19.328	3.472	4.176	26.976
6	18.513	3.472	3.993	25.978
5	17.696	3.472	3.768	24.936
4	17.080	3.472	3.543	24.075
3	16.741	3.472	3.362	23.575
2	15.332	3.472	2.988	21.792
1	15.220	3.472	1.100	19.792
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>				
9	21.352	3.472	4.768	29.592
8	20.119	3.472	4.576	28.167
7	19.328	3.472	4.176	26.976
6	18.513	3.472	3.993	25.978
5	17.696	3.472	3.768	24.936
4	17.060	3.472	3.543	24.075
3	16.741	3.472	3.362	23.575
2	15.332	3.472	2.988	21.792
1	15.220	3.472	1.100	19.792

CPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadoras y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". -Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>a) Directores</b>	
Director General	20.682
Director	20.682
<b>b) Jefes de Departamento</b>	
	13.097
<b>c) Profesionales</b>	
11	11.803
10	11.181
9	10.750
8	10.457
7	10.070
6	9.608
5	9.339
4	8.987
3	8.643
2	8.363
1	8.044

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Mañana 1...

Rubén Darío GAMBARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Eljda CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Mañana 1...

Rubén Darío GAMBARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Eljda CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

1

Vigente a partir del 1° de agosto de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>a) Directores</b>	
Director General	49.881
Director	49.881
<b>b) Jefes de Departamento</b>	
	35.891
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>c) Profesionales</b>	
11	31.942
10	30.263
9	29.984
8	29.789
7	29.524
6	27.957
5	26.673
4	25.332
3	23.980
2	23.042
1	21.366
<b>d) Administrativo</b>	
11	29.144
10	27.631
9	27.697
8	27.769
7	27.837
6	26.534
5	25.452
4	24.465
3	23.304
2	22.056
1	20.885



del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadoras y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". -Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>	
9	26.043
8	24.712
7	24.736
6	24.667
5	24.568
4	23.321
3	22.093
2	20.970
1	19.790
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>	
9	26.043
8	24.712
7	24.736
6	24.667
5	24.568
4	23.321
3	22.093
2	20.970
1	19.790

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Mañana 1...

Rubén Darío GAMBARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Eljda CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Mañana 1...

Rubén Darío GAMBARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Eljda CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

1

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>d) Administrativo</b>	
11	28.061
10	26.608
9	25.885
8	24.837
7	24.148
6	23.185
5	22.224
4	21.368
3	20.351
2	20.428
1	20.541



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"-Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de Agosto de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo resto bonificaciones
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
a) Directores	
Director General	26.605
Director	26.605
b) Jefes de Departamento	
	19.024
c) Profesionales	
11	16.905
10	16.017
9	15.865
8	15.763
7	15.619
6	14.779
5	14.114
4	13.409
3	12.674
2	12.018
1	11.297
d) Administrativo	
11	15.428
10	14.623
9	14.662
8	14.683
7	14.621
6	14.033
5	13.459
4	12.941
3	12.332
2	11.676
1	11.047

<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>	
9	13.772
8	13.068
7	13.079
6	13.047
5	13.003
4	12.341
3	11.695
2	11.092
1	10.468
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>	
9	13.772
8	13.068
7	13.079
6	13.047
5	13.003
4	12.341
3	11.695
2	11.092
1	10.468



Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"-Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de Septiembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>				
a) Directores				
Director General	37.866	3.888	21.334	63.066
Director	35.718	3.886	16.708	56.292
b) Jefe de Departamento				
	32.304	3.866	11.389	47.559
c) Profesionales				
11	29.288	3.680	5.941	38.909
10	27.809	3.680	5.888	36.977
9	26.688	3.680	5.243	34.511
8	23.849	3.680	4.975	32.504
7	22.692	3.680	4.776	31.148
6	22.128	3.680	4.434	30.242
5	21.264	3.680	4.193	29.137
4	20.118	3.680	3.919	27.717
3	19.132	3.680	3.743	26.555
2	18.497	3.680	1.896	24.073
1	17.419	3.680	1.622	22.721
d) Administrativo				
11	25.600	3.680	5.417	34.697
10	24.128	3.680	5.189	32.997
9	23.266	3.680	4.982	31.918
8	22.386	3.680	4.664	30.930
7	22.124	3.680	4.684	30.488
6	21.257	3.680	4.291	29.228
5	20.516	3.680	4.077	28.273

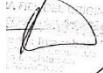


Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2021

4	18.954	3.680	3.777	26.411
3	18.094	3.680	3.631	25.405
2	17.269	3.680	3.019	23.968
1	16.836	3.680	1.166	21.682
<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>				
9	22.633	3.680	5.054	31.367
8	21.326	3.680	4.851	29.857
7	20.488	3.680	4.426	28.594
6	19.623	3.680	4.233	27.536
5	18.758	3.680	3.964	26.432
4	18.084	3.680	3.755	25.519
3	17.745	3.680	3.564	24.989
2	16.252	3.680	3.168	23.100
1	16.133	3.680	1.166	20.979
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>				
9	22.633	3.680	5.054	31.367
8	21.326	3.680	4.851	29.857
7	20.488	3.680	4.426	28.594
6	19.623	3.680	4.233	27.536
5	18.758	3.680	3.964	26.432
4	18.084	3.680	3.755	25.519
3	17.745	3.680	3.564	24.989
2	16.252	3.680	3.168	23.100
1	16.133	3.680	1.166	20.979



Rubén Darío GAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



El Día del Ex-Combate de las Masas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". -Ley 3473-A

2 de abril Día del Ex-Combate de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". -Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>a) Directores</b>	
Director General	21.023
Director	21.923
b) Jefes de Departamento	
	13.883
<b>c) Profesionales</b>	
11	12.511
10	11.852
9	11.395
8	11.084
7	10.674
6	10.184
5	9.899
4	9.526
3	9.162
2	8.865
1	8.527

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>a) Directores</b>	
Director General	52.874
Director	52.874
b) Jefes de Departamento	38.044
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>c) Profesionales</b>	
11	33.850
10	32.079
9	31.783
8	31.576
7	31.295
6	29.634
5	28.273
4	26.852
3	25.419
2	24.425
1	22.648
<b>d) Administrativo</b>	
11	30.893
10	29.280
9	29.359
8	29.435
7	29.295
6	28.126
5	26.979
4	25.933
3	24.702
2	23.379
1	22.138

ORIGINAL

COPIA DEL ORIGINAL

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



El Día del Ex-Combate de las Masas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". -Ley 3473-A

2 de abril Día del Ex-Combate de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". -Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>	
9	27.606
8	26.195
7	26.220
6	26.147
5	26.042
4	24.720
3	23.419
2	22.228
1	20.977
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>	
9	27.606
8	26.195
7	26.220
6	26.147
5	26.042
4	24.720
3	23.419
2	22.228
1	20.977

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>d) Administrativo</b>	
11	29.745
10	28.204
9	27.226
8	26.327
7	25.597
6	24.576
5	23.557
4	22.650
3	21.572
2	21.654
1	21.773

ORIGINAL

COPIA DEL ORIGINAL

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



El 2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur



2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur



2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras en su fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19

Vigente a partir del 1° de septiembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de Cálculo resto bonificaciones
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
a) Directores	
Director General	26.201
Director	20.201
b) Jefes de Departamento	
	20.165
c) Profesionales	
11	17.919
10	16.876
9	16.817
8	16.709
7	16.556
6	15.666
5	14.981
4	14.214
3	13.424
2	12.739
1	11.975
d) Administrativo	
11	16.354
10	15.500
9	15.542
8	15.664
7	15.498
6	14.875
5	14.267
4	13.717
3	13.072
2	12.377
1	11.710

<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>	
9	14.598
8	13.852
7	13.864
6	13.830
5	13.783
4	13.081
3	12.597
2	11.758
1	11.098
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>	
9	14.598
8	13.852
7	13.864
6	13.830
5	13.783
4	13.081
3	12.597
2	11.758
1	11.098

ORIGINAL

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur



2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur

2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras en su fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19

Vigente a partir del 1° de Noviembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Sueldo Básico (I)	Complemento Básico (II)	Suplemento Remunerativo (III)	TOTAL (IV = I+II+III)
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>				
a) Directores				
Director General	38.966	3.896	20.234	63.066
Director	36.616	3.666	15.606	56.292
b) Jefe de Departamento				
	33.404	3.896	10.289	47.559
c) Profesionales				
11	30.388	3.690	4.841	38.909
10	28.709	3.680	4.588	36.977
9	26.688	3.680	4.143	34.511
8	24.949	3.680	3.875	32.504
7	23.792	3.680	3.676	31.148
6	23.228	3.680	3.334	30.242
5	22.364	3.680	3.093	29.137
4	21.218	3.680	2.819	27.717
3	20.232	3.680	2.643	26.555
2	19.597	3.680	766	24.073
1	18.519	3.680	522	22.721
d) Administrativo				
11	26.700	3.680	4.317	34.697
10	25.228	3.680	4.089	32.997
9	24.356	3.680	3.882	31.918
8	23.486	3.680	3.764	30.930
7	23.224	3.680	3.584	30.488
6	22.357	3.680	3.191	29.228
5	21.616	3.680	2.977	28.273

DEL ORIGINAL

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío CAMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Vigente a partir del 1° de noviembre de 2021

4	20.054	3.680	2.677	26.411
3	19.194	3.680	2.531	25.405
2	18.369	3.680	1.919	23.968
1	17.936	3.680	66	21.682
<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>				
9	23.733	3.680	3.954	31.367
8	22.426	3.680	3.751	29.857
7	21.588	3.680	3.326	28.594
6	20.723	3.680	3.133	27.536
5	19.858	3.680	2.894	26.432
4	19.184	3.680	2.655	25.519
3	18.845	3.680	2.464	24.989
2	17.352	3.680	2.068	23.100
1	17.233	3.680	66	20.979
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>				
9	23.733	3.680	3.954	31.367
8	22.426	3.680	3.751	29.857
7	21.588	3.680	3.326	28.594
6	20.723	3.680	3.133	27.536
5	19.858	3.680	2.894	26.432
4	19.184	3.680	2.655	25.519
3	18.845	3.680	2.464	24.989
2	17.352	3.680	2.068	23.100
1	17.233	3.680	66	20.979

DEL ORIGINAL



"2 de abril Día del Ex-Combateante de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de noviembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Dedicación Exclusiva
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
a) Directores	
Director General	24.858
Director	24.858
b) Jefes de Departamento	15.791
c) Profesionales	
11	14.279
10	13.556
9	13.074
8	12.754
7	12.310
6	11.759
5	11.452
4	11.052
3	10.657
2	10.332
1	9.972

FIEL DEL ORIGINAL

MAZARATI  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
RESISTENCIA

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

FIEL DEL ORIGINAL

Vigente a partir del 1° de noviembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
a) Directores	
Director General	59.952
Director	59.952
b) Jefes de Departamento	43.273
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
c) Profesionales	
11	38.644
10	38.693
9	36.464
8	35.330
7	35.024
6	34.217
5	32.709
4	31.152
3	29.589
2	26.466
1	26.498
d) Administrativo	
11	35.442
10	33.687
9	33.823
8	33.970
7	33.827
6	32.540
5	31.268
4	30.182
3	28.824
2	27.355
1	26.943

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO



"2 de abril Día del Ex-Combateante de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473

"2 de abril Día del Ex-Combateante de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"

"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19" - Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de noviembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Personal de Establecimientos Sanitarios
<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>	
9	31.843
8	30.301
7	30.391
6	30.374
5	30.326
4	28.846
3	27.358
2	26.106
1	24.648
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>	
9	31.843
8	30.301
7	30.391
6	30.374
5	30.326
4	28.846
3	27.358
2	26.106
1	24.648

FIEL DEL ORIGINAL

MAZARATI  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
RESISTENCIA

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

1

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

FIEL DEL ORIGINAL

Rubén Darío GARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

1

Vigente a partir del 1° de noviembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo Mayor Dedicación Auxiliar de Enfermería
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
d) Administrativo	
11	34.126
10	32.438
9	31.366
8	30.383
7	29.557
6	28.433
5	27.302
4	26.361
3	25.172
2	23.336
1	25.515



"2 de abril Día del Ex-Combatiente de las Malvinas e Islas del Atlántico Sur"



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"- Ley 34



"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19"- Ley 3473-A

Vigente a partir del 1° de noviembre de 2021

Categorías, Apartados y Grupos	Base de cálculo reales bonificaciones
<b>Categoría 3: Personal Técnico y Administrativo</b>	
<b>a) Directores</b>	
Director General	31.976
Director	31.976
<b>b) Jefes de Departamento</b>	
	22.937
<b>c) Profesionales</b>	
11	20.451
10	19.420
9	19.294
8	19.228
7	19.095
6	18.960
5	17.308
4	16.490
3	15.827
2	14.846
1	14.095
<b>d) Administrativo</b>	
11	18.762
10	17.827
9	17.905
8	17.961
7	17.896
6	17.210
5	16.535
4	15.995
3	15.253
2	14.482
1	13.723

<b>Categoría 6: Personal Obrero y de Maestranza</b>	
9	16.838
8	16.023
7	16.069
6	16.066
5	16.050
4	15.264
3	14.482
2	13.809
1	13.038
<b>Categoría 7: Personal de Servicio</b>	
9	16.838
8	16.023
7	16.069
6	16.066
5	16.050
4	15.264
3	14.482
2	13.809
1	13.038

EL DEL ORIGINAL

Rubén Darío GÁMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

Rubén Darío GÁMARRA  
SECRETARIO  
PODER LEGISLATIVO

Lidia Elida CUESTA  
PRESIDENTA  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO N° 828**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-5468-Ae y la sanción legislativa N° 3.558-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.558-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3559-R  
PREMIO A LA ACCIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DEL CHACO**

**ARTÍCULO 1°:** Créase el Premio Anual a la Acción Ambiental de la Legislatura de la Provincia del Chaco, destinado a personas humanas o jurídicas, que generen un aporte innovador y significativo al cambio climático.

**ARTÍCULO 2°:** Establécese que la entrega del Premio Anual a la Acción Ambiental se realizará anualmente el 24 de octubre de cada año, en conmemoración al Día Internacional Contra el Cambio Climático.

**ARTÍCULO 3°:** Determinase que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la Defensoría del Pueblo y la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente del Poder Legislativo, serán los responsables de elaborar las bases y condiciones para el otorgamiento del premio, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Conformarán un jurado, integrado por seis (6) miembros, quienes deberán dictar su reglamento interno de funcionamiento y serán los responsables de elegir la/las persona/s u organizaciones distinguidas/os para el otorgamiento del premio, cada año.
- b) El jurado estará integrado de la siguiente manera:
  - 1) Uno (1) de sus miembros deberá ser personalidad destacada en la temática, invitado en cada oportunidad por la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente.

- 2) Dos (2) miembros serán legisladores integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente, que no deberán pertenecer al mismo bloque político.
- 3) Un (1) miembro representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.
- 4) Un (1) miembro representante de la Defensoría del Pueblo.
- 5) Un (1) miembro representante de cada Universidad Nacional con sede en Chaco, Universidad Nacional del Nordeste, Universidad Tecnológica Nacional y Universidad Nacional del Chaco Austral.

ARTÍCULO 4º: Establécese que el premio creado por el artículo 1º de la presente, se asignará hasta un máximo de tres (3) personas u organizaciones que se hayan destacado en la acción ambiental destinada a generar un impacto positivo y enriquecedor en mejorar el ambiente.

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación será el Poder Legislativo y establecerá en qué consistirá el premio a entregarse.

ARTÍCULO 6º: Convocáse, por medios periodísticos radiales, televisivos e informáticos durante el mes de septiembre, a la ciudadanía en general a postular destinatarios que reúnan los requisitos para recibir la distinción instituida por la presente ley.

ARTÍCULO 7º: Las presentaciones de los postulantes serán remitidas a la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente, durante el mes de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 8º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias específicas, correspondientes a la Jurisdicción 01: Poder Legislativo.

ARTÍCULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 892**

RESISTENCIA, Chaco, Domingo 8 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E2-2022-4935-Ae y la sanción legislativa N° 3.559-R; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.559-R cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Soneira – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3560-G**  
**CREA EL PROGRAMA HORA INCLUSIVA**

ARTÍCULO 1º: Créase el "Programa Hora Inclusiva", destinado a las personas con discapacidad: Condición de trastorno del espectro autista, personas sordas e hipoacúsicas, personas ciegas y baja visión, entre otras y sus familiares, el que se implementará en todo hipermercado, supermercado, shopping, jugueterías y grandes comercios ubicados en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: Se entenderá por "Hora Inclusiva", a la franja horaria de, al menos una (1) a dos (2) horas, de lunes a domingo en la que los locales comerciales bajarán la intensidad de las luces y ruidos, sin musicalización ni mensajes por altoparlantes.

ARTÍCULO 3º: El comercio brindará atención prioritaria a las personas con discapacidad que se mencionan en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: El presente programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) Generar espacios inclusivos para que toda persona con discapacidad, tanto del trastorno del espectro autista, personas sordas e hipoacúsicas, personas ciegas y baja visión y/o con poca tolerancia a los ruidos ambiente, música y luces altas, entre otras, puedan acceder a dichos espacios sin que presenten dificultades que alteren su calidad de vida y de esta manera, hacer uso de sus derechos a fin de posibilitar una mejor experiencia de paseo, distracción y compra junto a sus familiares.
- b) Ayudar a aliviar el estrés de las personas, generada por la sobrecarga sensorial existente en dichos locales.
- c) Propiciar ambientes de actividades cotidianas, como compras o paseos, más tranquilos, agradables y saludables.

- d) Fomentar, promover, aportar, difundir y visibilizar socialmente a la toma de conciencia y sensibilización respecto a la diversidad en la temática de discapacidad.
- e) Capacitar a los empleados de los comercios, a través del suministro de información referente a la temática y a la importancia de generar buenas prácticas para mejorar la atención a las personas con discapacidad.
- f) Mejorar la accesibilidad comunicativa, informativa, espacial y ambiental para contribuir al cumplimiento de los derechos básicos, el cuidado de la integridad psicoemocional y física y el respeto por la dignidad de las personas con discapacidad.
- g) Contribuir cultural y socialmente a la erradicación de la violencia simbólica, estructural, psicológica, emocional, social y económica que sufren las personas con discapacidad y aquellas personas que se vinculan familiar o afectivamente con ellas.

ARTICULO 5º: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º: Serán atribuciones de la autoridad de aplicación:

- a) Emitir un certificado, cuya identificación será colocada en el frente a los comercios vinculados al programa.
- b) Difundir el nombre de los comercios vinculados al "Programa Hora Inclusiva" en la página oficial de la provincia, como también en otros medios, públicos y privados, radiales, gráficos, televisivos e informáticos, con el fin de multiplicar su difusión y ampliar la información disponible a la ciudadanía.
- c) Poner a disposición de los empleados y público en general, folletería explicativa referente a la temática, cuyo contenido será desarrollado con la colaboración de organizaciones sociales dedicadas al abordaje integral de las personas con discapacidad.
- d) Supervisar la colocación de señalización pictográfica en los locales comerciales y la identificación de por lo menos una línea de caja, destinada a brindar atención prioritaria en la franja horaria establecida, para la recepción de personas con discapacidad y sus familias, a efectos de mejorar la accesibilidad informativa, comunicativa y favorecer la comodidad en cuanto a la experiencia socio ambiental de su visita a los mismos.

ARTICULO 7º: Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.

ARTÍCULO 8º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
Secretario

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

>\*<  
**DECRETO N° 769**

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Abril de 2022

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.560-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.560-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lifton – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

>\*<  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3561-A**

**IMPONE NOMBRE DE EX-COMBATIENTES Y VETERANOS DE GUERRA DE**  
**LAS ISLAS MALVINAS A VEHÍCULOS DEL ESTADO PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 1º:** Impóngase a modo de reconocimiento y homenaje, el nombre de Excombatientes y veteranos de guerra chaqueños, que participaron en la Guerra de las Islas Malvinas, a todos los vehículos de propiedad del Estado Provincial.

**ARTÍCULO 2º:** La autoridad de aplicación de la presente ley determinará la ubicación y diseño que llevará grabado en un lateral del vehículo de propiedad del Estado Provincial, que incluirá el nombre de un Ex-combatiente o veterano de guerra de Malvinas y la leyenda "El honor y el valor no se olvidan".

**ARTÍCULO 3º:** El Poder Ejecutivo Provincial determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.  
 ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
 Presidenta

**DECRETO N° 792**

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Abril de 2022

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.561-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.561-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3562-E**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.691**

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 26.691 de Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la Comisión Provincial por la Memoria -ley 1412-A en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros serán las áreas encargadas de articular con la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, las acciones resultantes de la adhesión preceptuada en esta ley.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
 Presidenta

**DECRETO N° 760**

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Abril de 2022

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.562-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.562-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3563-E**

**DÍA DEL ESCULTOR CHAQUEÑO**

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 27 de junio de cada año como Día del Escultor/a del Chaco, en memoria al natalicio del artesano y escultor chaqueño Fabriciano Gómez.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 768**

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Abril de 2022

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.563-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.563-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Lineras – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

—>\*<—

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3573-G**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.642**

**PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.642 Promoción de la Alimentación Saludable.

ARTÍCULO 2°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 3°: El organismo de aplicación deberá implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1031**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 20 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6663-Ae y la sanción legislativa N° 3.573-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.573-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Centeno – Rach Quiroga**

s/c

**E:03/06/2022**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3574-G**  
**CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE ENFERMEDADES**  
**CARDIOVASCULARES**

ARTÍCULO 1º: Dispónese, como adhesión a lo establecido por la Federación Mundial del Corazón, apoyada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, bajo el lema "Valora tu Vida, Cuida tu Corazón", iluminar de color rojo los edificios públicos de jurisdicción provincial cada noche del 29 de septiembre.

ARTÍCULO 2º: Conforme con lo dispuesto precedentemente, de manera complementaria, la autoridad de aplicación de la presente ley deberá determinar la oportunidad de implementar una campaña provincial con el fin de sensibilizar a la comunidad sobre las enfermedades cardiovasculares, mediante al menos las siguientes medidas:

- a) Realización de talleres, charlas o jornadas en los distintos sub-sectores de la Administración Pública Provincial, en los términos de los puntos 1) y 2) del artículo 4º de la ley 1092-A.
- b) Promoción a través de medios informativos masivos audiovisuales, plataformas digitales o de otra naturaleza, sobre medidas preventivas tendientes a disminuir el impacto de estas enfermedades y el beneficio de implementar hábitos de vida saludables para reducir la mortalidad y las secuelas incapacitantes que provocan su padecimiento.

ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberán, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, definir y ejecutar otras acciones que coadyuven a la promoción y prevención de las enfermedades cardiovasculares.

ARTÍCULO 4º: Invítase a adherir a la presente ley a los municipios, universidades y organizaciones afines a la temática.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
Diputados de la Provincia del Chaco, a los  
cuatro días del mes de mayo del año dos mil  
veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1029**

RESISTENCIA, Chaco, Viernes 20 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6665-Ae y la sanción legislativa N° 3.574-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.574-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Centeno – Rach Quiroga**

s/c

**E:03/06/2022**

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3565-G**  
**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.611**  
**ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DURANTE EL**  
**EMBARAZO Y LA PRIMERA INFANCIA**

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.611 - Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia.

ARTÍCULO 2º: Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º: El organismo de aplicación deberá implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de  
Diputados de la Provincia del Chaco, a los

seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 776**

RESISTENCIA, Chaco, Sábado 30 de Abril de 2022

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.565-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.565-G cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Centeno – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

>\*<

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3566-E**

**DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL AL EDIFICIO  
DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE CHARATA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárase, en el marco de la ley 1400- E, como Patrimonio Histórico, Cultural y Natural al edificio de la Estación del Ferrocarril de Charata, antiguamente conocida como Estación del Kilómetro 708 del Ferrocarril Central Norte, ubicado en la avenida San Martín 400, frente a la Plaza Sarmiento de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco.

**ARTÍCULO 2°:** El Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con las autoridades locales del Municipio de Charata, darán cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger y conservar el bien declarado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°:** Determinase la inscripción del edificio referenciado en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, como perteneciente al acervo patrimonial provincial y el emplazamiento de una placa donde constará la declaración prescripta en la presente ley, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 15 respectivamente, de la ley 1400-E.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 995**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 17 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6674-Ae y la sanción legislativa N° 3.566-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.566-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Rach Quiroga**

s/c

**E:03/06/2022**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3567-E  
DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL AL EDIFICIO  
MUNICIPAL DE CHARATA**

ARTÍCULO 1º: Declárase, en el marco de la ley 1400-E, como Patrimonio Histórico, Cultural y Natural de la Provincia al edificio Municipal de Charata, Departamento Chacabuco, ubicado en la calle Rivadavia 372.

ARTÍCULO 2º: El Instituto de Cultura del Chaco en coordinación con la Municipalidad de esa localidad, tendrá a su cargo establecer los métodos e instrumentos administrativos pertinentes para proteger y conservar el bien mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 994**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 17 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6675-Ae y la sanción legislativa N° 3.567-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.567-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Rach Quiroga**

s/c

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3568-A**

LEY 505-H

**NUEVO MONTO ASIGNACIÓN FAMILIAR INICIACIÓN DEL CICLO LECTIVO  
ANUAL**

ARTICULO 1º: Fijase, a partir del 1 de febrero del ario 2022, en pesos dos mil quinientos (\$2.500), la asignación familiar Iniciación del Ciclo Lectivo Anual establecida por la Ley 505-H.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la aplicación de esta ley, será imputado a las jurisdicciones que corresponda, según su naturaleza.

ARTICULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputadas de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 1004**

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6666-Ae y la sanción legislativa N° 3.568-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.568-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Rach Quiroga**

s/c

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3569-A  
PERSONAL DOCENTE, INCREMENTOS DEL VALOR ÍNDICE UNO (1) Y DEL  
CONCEPTO RECOMPOSICIÓN DOCENTE**

**ARTÍCULO 1°:** Fíjense incrementos del Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente, comprendido en el Escalafón Docente -ley 647-E, de acuerdo con las siguientes fechas y porcentajes:

a) A partir del 1 de enero del año 2022: en Pesos 9,48428162174953.

b) A partir del 1 de marzo del año 2022: en Pesos 10,906923865.

**ARTICULO 2°:** Adiciónase, a partir del 1 de septiembre del año 2022, la cantidad de doscientos (200) puntos al concepto "Reconocimiento Docente" creado por el artículo 2° del decreto del Poder Ejecutivo 662/21, ratificado por la ley 3361-A.

**ARTICULO 3°:** El gasto que implique lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con su naturaleza.

**ARTICULO 4°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 5°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
*Presidenta*

**DECRETO N° 1003**

RESISTENCIA, Chaco, Jueves 19 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6668-Ae y la sanción legislativa N° 3.569-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.569-A cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Perez Pons – Rach Quiroga**

s/c

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3570-E**

**DECLARA PATRIMONIO CULTURAL AL FESTIVAL DEL GUARDAMONTE**

**ARTICULO 1°:** Declárase Patrimonio Cultural de la Provincia al Festival del Guardamonte en el marco de lo establecido por la ley 1400-E, por el aporte cultural, desde lo histórico, artístico y antropológico, que se realiza anualmente en la ciudad de Juan José Castelli desde hace 50 años, fundado por el señor Armando Candela en el año 1972.

**ARTÍCULO 2°:** Declarase Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia, en los mismos términos que los establecidos en el artículo 1° de la presente ley, los usos del género musical folklórico, al conjunto de expresiones, costumbres, danza, historia como presencia viva y valor identitario de los pueblos, transmitidos de generación en generación.

**ARTICULO 3°:** El Poder Ejecutivo, por intermedio de la autoridad de aplicación que designe, procederá de manera especial a la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1° de la presente ley, a través de la enseñanza formal y no formal.

ARTICULO 4°: El Poder Ejecutivo y El Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con las organizaciones y la Municipalidad de Juan José Castelli promoverán acciones para el cumplimiento de la presente ley, que faciliten la transmisión a generaciones futuras.

ARTÍCULO 5°: Regístrase y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 997**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 17 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6669-Ae y la sanción legislativa N° 3.570-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.570-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Rach Quiroga**

s/c

**E:03/06/2022**

— >\*< —

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3571-E**

**ABRIL, MES DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL**

ARTÍCULO 1°: Establécese el mes de abril de cada año como Mes Provincial de la Lucha contra el Maltrato Infantil.

ARTÍCULO 2°: Adhiérese al Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil que se conmemora el 25 de abril de cada año.

ARTICULO 3°: Inclúyese en los calendarios oficiales del Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ambas fechas a efectos de promover acciones de concientización sobre la temática.

ARTÍCULO 4°: Encomendar al Poder Ejecutivo la realización de campañas publicitarias en los medios de comunicación promoviendo la Prevención y Lucha contra el Maltrato Infantil.

ARTÍCULO 5°: Invítase a los municipios a adherirse a la presente normativa.

ARTÍCULO 6°: Regístrase y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
Presidenta

**DECRETO N° 996**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 17 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6671-Ae y la sanción legislativa N° 3.571-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.571-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Chapo – Rach Quiroga**

s/c

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3576-T**  
**ADHESIÓN A LA LEY 27.510**

ARTICULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco, a la ley nacional 27.510, modificatoria de la ley Nacional de Tránsito 24.449, a la cual la Provincia se encuentra adherida por ley 949-T.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
 Presidenta

**DECRETO N° 993**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 17 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-6667-Ae y la sanción legislativa N° 3.576-T; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.576-T cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Zalazar – Rach Quiroga**

s/c

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3564-E**  
**PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA ARGENTINA TOMADA POR UN**  
**EX-COMBATIENTE DE MALVINAS**

ARTÍCULO 1°: Establécese que cada 20 de junio los alumnos de 4° grado de los distintos establecimientos escolares de la Provincia del Chaco, al realizar la promesa de lealtad a la Bandera Argentina, sea tomada la misma, optativamente, por un Excombatiente de Malvinas, teniendo en cuenta el heroico patriotismo demostrado al defender nuestra Patria, como lo hicieron en la Guerra de Malvinas del año 1982.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Invitase a los municipios a adherir a la misma.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**Rubén Darío GAMARRA**  
*Secretario*

**Lidia Elida CUESTA**  
 Presidenta

**DECRETO N° 839**

RESISTENCIA, Chaco, Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO:**

La actuación electrónica N° E 2-2022-5475-Ae y la sanción legislativa N° 3.564-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.564-E cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Líneas – Capitanich**

s/c

**E:03/06/2022**

>\*<

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P)**

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCIÓN N° 2125/2022**

Resistencia, 31 de mayo de 2022

**VISTO:**

Las Leyes N° 1353-E, N° 1669-A, N° 1772-S, N° 3036-G, N° 2934-L y las Resoluciones Generales N° 1583 - texto actualizado, N° 1917 - texto actualizado, N° 1985 - texto actualizado, N° 2068 y N° 2079, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las resoluciones mencionadas, hacen referencia a los Regímenes de Mecenazgo - Ley N° 1353-E; de Fomento a los Call-Center Ley N° 1669-A; de Sponsorización y Tutoría del Deporte - Ley N° 1772-S; de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud Humana- Ley N° 3036-G y de Beneficio Fiscal para las Empresas Empleadoras Privadas que resuelvan la Contratación de Personas Travestis, Transexuales y Transgénero - Ley N° 2934-L;

Que, además, en las citadas normas se han establecido, en forma detallada, y en función a las pautas de los regímenes de incentivos aprobados, las condiciones, requisitos, formas, plazos y procedimiento a observar por parte de los contribuyentes y/o responsables, a efectos de su incorporación;

Que, en función del objetivo de optimización de los procesos administrativos que se ha planteado este Organismo, en pos de aumentar su eficiencia, resulta oportuno establecer que las solicitudes de acogimiento a los regímenes mencionados y la presentación de la documentación requerida, deberán realizarse vía web;

Que este instrumento se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F - texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F y modificatoria Ley N° 1289-A;

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DETERMINAR que los contribuyentes interesados en acceder a los beneficios establecidos por los Regímenes de Mecenazgo — Ley N° 1353-E; de Fomento a los Call-Center — Ley N° 1669-A; de Sponsorización y Tutoría del Deporte - Ley N° 1772-S; de Apadrinamiento de Entidades Vinculadas a la Salud Humana — Ley N° 3036-G y de Contratación de Personas Travestis, Transexuales y Transgénero - Ley N° 2934-L, deberán generar vía web con clave fiscal, la Solicitud de Acogimiento, y presentar conjuntamente la documentación requerida por las Resoluciones Generales, que refieren a los Regímenes citados con sus respectivos textos actualizados, que se indican a continuación: N° 1583, N° 1917, N° 1985, N° 2068 y N° 2079, según corresponda, a través de las opciones "Incentivos Fiscales" y "Mis Documentos" - "Documentos Adjuntos" del menú disponible, según procedimiento que se detalla en el Anexo I a la presente.

**ARTÍCULO 2°:** DEJAR sin efecto a partir del 01 de junio de 2022, todas las disposiciones contenidas en las resoluciones generales mencionadas en el ARTÍCULO 1°, que se opongan a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Lo establecido en esta norma legal comenzará a regir a partir del 01 de junio de 2022.

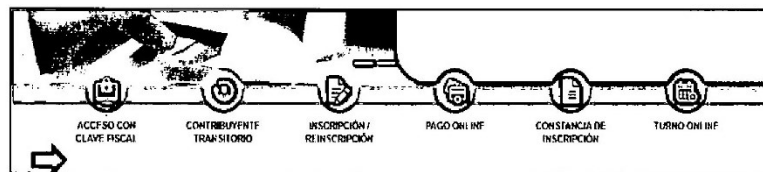
**ARTÍCULO 4°:** Tome razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**

**ANEXO I**

Procedimiento para el Contribuyente:

1- Ingresar con CUIT y Clave Fiscal de ATP



ATP  
Administración  
TRIBUTARIA PROVINCIAL  
Chaco

CUIL / CUIT

CLAVE FISCAL

INGRESAR

2- Ingresar a la opción "Mis Documentos" -> "Documentos Adjuntos"

Contribuyente:

- ATP SI-Ce-Da- Web
- Certificado Fiscal
- Contribución de Mejora
- Credito Fiscal
- Declaraciones Juradas
- Estado de Cuenta
- Guías de Traslado
- Inmobiliario
- Mi Ventanilla
- Mis Adhesiones
- Mis Documentos
- Mis Incentivos Fiscales
- Mis Planes de Pagos
- Mis Solicitudes

Documentos Adjuntos

3- Click en "Subir Archivos"

Listado Archivos Adjuntos

Contribuyente:

Filtros:

Descripción:

Tipo Adjunto: Todos

Área: Sin informar  Todas las áreas

Archivos Adjuntos del Contribuyente

Adjunto Id	Nombre del Archivo	Descripción	Tipo Adjunto	Área enviada	Fecha
------------	--------------------	-------------	--------------	--------------	-------

- 4- Seleccionar el tema (Tipo Doc.) relacionado con el documento.
- 5- Seleccionar el Área/Departamento al cual desea enviar el documento.
- 6- Ingresar al botón "Seleccionar Archivo" (el archivo debe estar en formato .pdf)
- 7- Agregar observación (no obligatorio) si lo desea.
- 8- Presionar botón "Confirmar" el sistema notificará si los archivos se enviaron correctamente

Contribuyente:

Tipo Doc.: Incentivo Fiscal Grandes Empresas - Ley N° 2260-F

Área a enviar: Departamento Regimenes Especiales

Fecha de Carga: 30/05/2022

Descripción Adjunto: Seleccionar Archivo

Archivo

Ingresar observaciones -> opcional

Observación:

✓ Los archivos se subieron correctamente

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
Administrador General

s/c

E:03/06/2022

## JUDICIALES

**EDICTO:** Autos: “**Dcto. N° 2326/21 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONCURSO REGISTROS NOTARIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**”, Expte. N° 225/21 del Juzgado Notarial.

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO Planillas Anexas con detalle de los Aspirantes Admitidos por cada Localidad de la Provincia del Chaco en el Concurso Público para acceder a los Registros Notariales

**Maria Marta Villacorta**  
*Secretaria*

s/c

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez, del Juzgado de Paz Letrado N° 2. sito en calle Brown 249. 2do piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) en el BOLETIN OFICIAL, y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del CPCC EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Ismael Wirz DNI: 7.902.131 a presentarse dentro del término de un UN (1) MES posterior a la última publicación, en autos: "**WIRZ, ESTEBAN ISMAEL S/ SUCESION AB INTESTATO**". Expte. N°5687/22. Resistencia 4 de mayo de 2022.

**Marta L. I. Sena**  
*Abogada Secretaria*

s/c

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésima Tercera Nominación Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, Secretaria a mi cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados. “**RIOS EDGARDO ROLANDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA**” Expte. N° 2115/2022-1-C en fecha 26/05/2022 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de RIOS EDGARDO ROLANDO, D.N.I. N°16.636.655, con domicilio real en calle Obligado N° 2069 del Barrio Villa San Juan y legal en Fray Rossi N° 335.- Interviene por la Sindicatura el CP. HERRERA SERGIO ALEJANDRO con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad. - IV.-ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°) VI. - PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Asimismo, se dispuso FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 14 del mes de Julio de 2022 y se SEÑALA el 12 de septiembre de 2022 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de Octubre de 2022, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ). - Resistencia, 27 de Mayo de 2022.

**Norma E. Garcia**  
*Secretaria*

c/c

E:03/06 V:13/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 7, Pc. 6 del Plan 1208 Viviendas-FO.NA.VI-, Barrio Guiraldes, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a los **Sres. Giménez Cornelio, D.N.I. N° 6.319.169 y Ríos Hilda D.N.I. N° 5.605.468**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Borchichi Carolina**  
*Asesora Legal*

s/c

E:03/06 V:08/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial, Décima Nominación, sito Av. Laprida 33 - torre II – 5° piso, Ciudad hace saber por cinco (5) días autos "**RADIODIFUSORA DEL NORDESTE S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR HOY QUIEBRA**", Expte. 7192/18, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, CUIT monotributo 23-12104152/9 rematará el sábado 25 de junio de 2022 a las 10,30 hs. en calle Roque Sáenz Peña 574, sede del Colegio de Martilleros del Chaco, ciudad, EN FORMA CONJUNTA los inmuebles identificados catastralmente como: 1) Inscripto al Folio Real Matrículas N° 4139, 4140, 4141 y 13122 - sito en calle Córdoba 710, Resistencia - Dpto. San Fernando y Torre/antena de telecomunicaciones ubicada en dicho predio - Deudas Municipalidad de Resistencia: Imp. Inmobiliario y Tasas de servicios \$299.819,53 al 04/03/22 SAMEEP deuda comercial \$ 58.249,58 y judicial \$ 20.944,44 al 10/02/22- posee deuda por documentación técnica, adeuda planos sanitarios. SECHEEP servicio N° 181617 \$ 237.921,84 servicio 300324 \$ 304254,42 al 24/02/22 - BASE \$ 36.760.968,58 (\$ 400.000,00.- correspondiente

a dicha antena/torre y \$ 36.360.968,58 valor estimado del inmueble) 2) Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula 2032 - Hipotecado, sito en paraje San Pedro Dpto. 19 de Mayo conjuntamente con torre/antena de telecomunicaciones ubicada en dicho precia:). BASE \$ 3.118.097,75 (correspondiente \$ 300.000,00 al valor de dicha torre, \$ 2.818.097,75 valor estimado del inmueble y \$ 67.000,00 al valor de la hipoteca. Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. CONTADO Y MEJOR POSTOR, CON MAS IVA SI CORRESPONDIERE. Comisión Inmuebles 6 % a cargo del comprador. SEÑA 10% ACTO DE SUBASTA. Si la misma fracasara por falta de postores transcurrido treinta minutos (30'), la base se reducirá en un 25%; si tampoco hubiera oferentes transcurridos otros treinta minutos (30), se efectuará Sin Base Consultas y exhibición: consertar con martillero actuante 3624-056336. Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich. Juez. Resistencia, 31 de Mayo de 2022.

**Mauro Sebastian Leiva**  
*Secretario*

c/c E:03/06 V:13/06/2022

>\*<

**EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz.27 Pc.24, del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI- Golf Club, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **Encina Salvador** D.N.I. N° 7.899.291, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Borchichi Carolina**  
*Asesora Legal*

s/c E:03/06 V:08/06/2022

>\*<

**EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 50, Pc. 10 del Plan 240 Viviendas - FO.NA.VI- Villa Don Enrique, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Bogado Fermina** D.N.I. N° 6.561.647, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Borchichi Carolina**  
*Asesora Legal*

s/c E:03/06 V:08/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 9 - sito en calle Lavalle N° 33, Torre II, Piso 4 de la ciudad de Resistencia CHACO, Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de la causante Sra. AMALIA SILVIA ESQUEFF, DNI N° 5.106.116 para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan., en autos: "**ESQUEFF AMALIA SILVIA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 14594/21. Fdo. Dra. RABINO ALICIA SUSANA Juez. Secretaria a cargo. Resistencia, 13 de mayo de 2022.

**Romina Bernasconi**  
*Secretaria*

R. N°:192.567 E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA DRA. NOELIA ELENA CARLOMAGNO, Juez del Juzgado de PAZ DE SEGUNDA CATEGORIA de la localidad de MAKALLÉ, sito en calle Victorio Ghio esquina Güemes de Makallé - Chaco, en autos caratulados: "**CUADRA DOMINGO JOSE Y BONFANTI IRMA NELIDA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 271/19, cita por (1) UN día a los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante CUADRA DOMINGO JOSÉ, M.I. 7.403.123 fallecido el 21 de abril de 2006, para que, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí, o apoderado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Noelia Carlomagno- Juez. - Dra. Cabrera Nora Viviana, Secretaria. Juzgado de Paz de Makallé, Chaco, 05 de Mayo de 2022.

**Dra. Nora Viviana Cabrera**  
*Secretaria*

R. N°:192.568 E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, cita y emplaza a DEL FABRO, CRISTIAN JAVIER D.N.I. N° 27.134.429, para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos caratulados "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS FERNANDEZ, GRISELDA MIRIAM Y DEL FABRO, CRISTIAN JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA**", Expte. N° 208/20, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 11, ubicado encalle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Para su recaudo se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: Resistencia 26 de abril 2022 atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530

del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado CRISTIAN JAVIER DEL FABRO D.N.I N°27.134.429, por Edictos que se publicarán por los (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor de circulación. Not. - Beatriz Esther Cáceres Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación "Resistencia, 19 de febrero de 2020.- N°198 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRISELDA MIRIAM FERNANDEZ y CRISTIAN JAVIER DEL FABRO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA y UNO (\$122.941,00) en concepto de capital reclamado ajustable de conformidad a lo previsto en la cláusula 3. inc. b. núm. I) de la continuación del contrato de prenda base de la acción, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y DOS (\$36.882,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III., e HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C. P. C. C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV- IMPONER las costas del juicio. a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS EMMANUEL ROMERO, en las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$18.687,00) y PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y CINCO (\$7.475,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vial internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI – NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:192.571

E:03/06 V:06/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CAT. ESP. N° 2, sito en Calle BROWN N° 249 Piso: 2, Resistencia, Chaco, a cargo de la JUEZ PAZ LETRADO - Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Secretaría Actuarial: en los autos caratulados: "**ALMADA MATEO OSVALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 15947/2021-1-P, cita (1) día a los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Sr. MATEO OSVALDO ALMADA, DNI N° 6.024.342 fallecido el 28 de enero de 2016 para que dentro de un (1) mes posterior a la fecha de última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Resistencia, 23 de Mayo de 2022.

**Marta L. I. Sena**  
*Secretaria*

R. N°:192.569

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Se hace saber, por tres publicaciones, para que dentro de treinta días, se presenten herederos, legatarios y acreedores, y quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, en el proceso sucesorios abierto de DOÑA LILIANA NIETO MI. N° 14.560.220, Caratulado "**NIETO LILIANA S/ Juicio Sucesorio Expte. N°368/19**", que se tramitan por ante Juzgado de Paz de la ciudad de Charata, IV Circunscripción Judicial, Chaco, Sito en calle 9 de Julio 590, a cargo del Dr. Alvaro Llana, Juez Titular. Los presentes deberán ser publicados en tipografía helvética N° 6.- Charata, Chaco 29 de Abril 2022.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**  
*Secretaria*

R. N°:192.572

E:03/06 V:08/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES VULOKOVICH, Juez, sito en calle Güemes 609, ciudad de Resistencia, notifica al Sr. ANGEL GUSTAVO MONZON, D.N.I. N° 25.332.931 por DOS (2) días y emplaza para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "**CREDIMACO S.A. C/ MONZON, ANGEL GUSTAVO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7625/20, la presente resolución: "Resistencia, 25 de noviembre de 2020.- (...)AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO (...)RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ANGEL GUSTAVO MONZON DNI 25.332.931, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO (\$41.878,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA y TRES (\$12.563,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en

el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo aperebimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo aperebimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIA LAURA CAMISASCA y KARINA ZIMMERMANN en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$7.560,000) en carácter de patrocinantes a cada una respectivamente y a la Dra. MARIA LAURA CAMISASCA en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12". Resistencia, 23 de marzo de 2022.

**Dra. Natalia Perez Blanco**

*Secretaria*

R. N°:192.576

E:03/06 V:06/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N°33, Torre II, 1° Piso, ciudad, en autos: "**ALAIO, RICARDO ALEJANDRO, S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 21911/21, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. RICARDO ALEJANDRO ALAIO, D.N.I. N° 11.016.018, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo aperebimiento de ley. Resistencia 01 de Noviembre 2021.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R. N°:192.573

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Charata, Dr. Álvaro Darío Llana, sito en calle 9 de Julio 590 de Charata, en autos: "**ACOSTA JUAN BONIFACIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 66/2022, cita por un (1) día y emplaza por el término no menor a un mes ni mayor a tres meses a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Don: JUAN BONIFACIO ACOSTA D.N.I. N° 11.577.508, bajo aperebimiento de ley. La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Charata, Chaco, 07 de Marzo de 2022.- Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Abogada Secretaria N° 2.

**Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff**

*Secretaria*

R. N°:192.574

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Charata, Dr. Alvaro Darío Llana, sito en calle 9 de julio 590 de Charata, en autos: "**RIOS, JUANA GLADYS S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 143/2022, cita por un (1) día y emplaza por el término no menor a un mes ni mayor a tres meses a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña: JUANA GLADYS RIOS, DNI N° 10.886.822, bajo aperebimiento de ley. La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Charata, Chaco, 21 de Abril de 2022.- Dra. Natalia Perez Blanco Secretaria N° 1.

**Dra. Natalia Perez Blanco**

*Secretaria*

R. N°:192.575

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar Juez - Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia-Chaco. sito en BROWN N° 249 Piso: 2, Secretaria a cargo de la Dra. Marta L. I. Sena. secretaria. cita por UN (1) días y emplaza por el término de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CLARA, SAUCEDO D.N.I. N° 5.013.563, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**SAUCEDO, CLARA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte Nro 15773/22, bajo aperebimiento de ley.-Resistencia, 17 de mayo de 2022.

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R. N°:192.577

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, sito en calle Brown N° 249, ler. Piso, ciudad, en los autos caratulados: "**PORTAL RUMILDO ARMANDO C/ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 14.075/21, se cita por un (1) día y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. PORTAL RUMILDO ARMANDO D.N.I. N° 7.429.421, presentándose dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia.

Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación).  
Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz. Resistencia, 13 de Abril de 2.022.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**

*Secretaria*

R. N°:192.578

E:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO sito en calle Belgrano 768 Piso 1° de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, se cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. ANDRÉS OSCAR CORRES, L.E. N° 7.446.080 a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados "**CORRES, ANDRES S/SUCESORIO**" EXPTE 422/22". Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, 20 de Mayo de 2022.

**Dr. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°:192.580

E:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, JUEZ DE PAZ, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N°1 de la Dra. DRA. MARIA ALEJANDRA RECCHIA, sito en Avenida 9 de julio N° 5.320, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por Un (1) mes a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y un Diario de Mayor Circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJO AYALA, M. I. N° 2.597.251 y MARIA FIDELINA ARIAS de AYALA, M.I. N° 6.967.828, en los autos caratulados: "**AYALA, ALEJO y ARIAS de AYALA, MARIA FIDELINA S/ JUICIO SUCESORIO AB - INTESTADO**", Expte. N° 667/19, bajo apercibimiento de Ley. BARRANQUERAS, 30 de Noviembre de 2021.

**Maria Alejandra Rechia**

*Secretaria*

R. N°:192.581

E:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Doctor Jorge Mladen Sinkovich Juez en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle López y Planes N° 48 de la Ciudad Resistencia, Provincia Del Chaco, CITA por un (1) Día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Por los causantes Sr. LUIS ALBERTO GREINER, D.N.I. N°34.164.713, para que dentro del término de TREINTA (30) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**GREINER, LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2047/22.- Resistencia, Chaco, 12 de mayo de 2022.

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

R. N°:192.582

E:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** Por orden de la Dra. FLAVIA GABRIELA SUAREZ, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Avía Terai, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, se cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Don SANTOS DE JESUS FERNANDEZ, M. I. N° 7.454.517, fallecido el 28 de Febrero de 1999, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**FERNANDEZ SANTOS DE JESUS S/ SUCESION**", Expte. N° 049/2022 que tramita ante el Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Avía Terai de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Avía Terai, Chaco, 19 mayo, del año 2022.

**Laura B. Gimenez**

*Secretaria Provisoria*

R. N°:192.583

E:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. R.Sáenz Peña, Chaco, "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores de Doña VALLEJOS SUSANA MARIA, M.I. N° 14.841.520 a fin de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados: "**VALLEJOS SUSANA MARIA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2325/21, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, 17 de mayo de 2022.- El presente EDICTO deberá transcribirse en Tipografía Helvética N° 6.-

**Dra. Ana Priscila Wolcof**

*Secretaria Provisoria*

R. N°:192.584

E:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** Por disposición del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil. Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, en los autos caratulados: "**GONZALEZ RAMON IGNACIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N°

1146/2022-4-C, se hace saber por UN (1) día y se emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GONZALEZ RAMON IGNACIO, DNI N° 11.517.806 a presentarse dentro del término de UN (1) mes posterior a la publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco de Mayo de 2022.- Dra. Silvia Milena Macias, Abogada-Secretaria.- 17 mayo de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:192.585

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. S. Marina RISUK- secretaria del Juzgado de Paz Letrado - DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado - Pcia. Roque Sáenz Peña, //...sidencia Roque Sáenz Peña. 6 de abril de 2022.- en autos "**VASTIK ESTEBAN S/ SUCESORIO**", Expdte. 764/21. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art. 2340. Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. - Pcia. R.S. Peña- Chaco, 13 de mayo de 2022.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:192.586

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz y Faltas Letrado de la Localidad de General Pinedo (Provincia del CHACO), a cargo de la DRA. ROCIO AMALIA WENDLER -Juez de Paz y de Faltas-, cita y emplaza por este medio, publicación de edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante, Sr. MORENO, LEONARDO FABIO, D.N.I. N° 20.658.133, para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación lo acrediten en los autos caratulados: "**MORENO LEONARDO FABIO S/JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE N° 2344 FOLIO 65/21, en trámite por ante e/ Juzgado de Paz y Faltas Letrado de General Pinedo (Chaco), Secretaría a cargo de la Dra. CECILIA ROSALIA Gómez, secretaria N° 1, General Pinedo, (Chaco) 17 de mayo de 2.022.

**Dra. Cecilia R. Gomez**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:192.587

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación. Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola sito en Av. Laprida N° 33. Torre II. 4° Piso. de la ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**TORRES FELIPE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 28795/21 CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del CPCC., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto del causante Sr. Felipe Torres DNI N° 7.417.468 fallecido en la ciudad de Resistencia el 25/05/20. Resistencia, 20 de mayo de 2022.

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Secretaria*

R. N°:192.588

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo de al Dra. S. Marina RISUK y del Dr. JOSE TEITELBAUM - Juzgado de Paz Letrado- Roque Sáenz Peña en los autos **ABALOS CARLOS IGNACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO** (Expte. N°502 Año 2022), cita por un (1) día y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. ABALOS CARLOS IGNACIO D.N.I. N° M 7.908.100, bajo apercibimiento de Ley.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria Provisoria*

R. N°:192.589

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo de la Dr. Francisco J. Morales, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. IBARRA WALTER DNI N° 7.536.010 cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**IBARRA WALTER S/ SUCESORIO**" Expte. N°1599/21, SAENZ PEÑA CHACO, 12 de Abril de 2022.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**  
*Secretario*

R. N°:192.590

E:03/06/2022

————— >\*< —————

El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Sáenz Peña Chaco, a cargo del Dr. José Tritelbaum Juez de Paz Letrado, secretaria 1 a cargo de la Dr. Francisco J. Morales, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a

herederos y acreedores del Sr. ERCEG MARIO AGUSTIN DNI N° 10.698.242, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "ERCEG MARIO AGUSTIN S/ SUCESORIO" Expte. N°421/22, SANNZ PEÑA CHACO, 13 de MAYO de 2022.

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**

*Secretario*

R. N°:192.591

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 04 de Resistencia, Secretaría a cargo del Dr. Corradi, Federico Silvio, sito en Av. LAPRIDA N° 33- TORRE "II", Primer Piso, ciudad, ORDENÓ la publicación de EDICTOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., CITANDO y EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante: Don ROGELIO VICENTE PASSAMANO, D.N.I. N° 07.430.217, de conformidad al art. 2340 del C.C.v C. y 672 del C.P.C.C.Ch. Cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Deberán comparecer, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**PASSAMANO ROGELIO VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27.215/21, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 04 de Resistencia, a cargo de la Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTES, Jueza; Secretaría interviniente a cargo del Dr. Corradi, Federico Silvio; sito en Av. LAPRIDA N° 33- TORRE "II", Primer Piso, de Resistencia. (Chaco), 10 de Mayo de 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R. N°:192.592

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA DRA. CLAUDIA A. TORASSA, JUEZ DE PRA. INSTANCIA A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 372 (ALTOS), CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA EJEDA RUBEN, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**CHAMORRO MARCOS ABRAHAM S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte.- 422 - Año:- 1976, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARÍA, 11 DE OCTUBRE DE 2.016.- EL PRESENTE DEBERÁ PUBLICARSE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

**Dra. Erica Elanao**

*Secretaria*

R. N°:192.593

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EI DR. AGUIRRE HUGO ORLANDO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS. A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO POR LOS BIENES DEJADO POR EL CAUSANTE MANSILLA MIGUEL HIPOLITO HUMBERTO DNI N° 8.380.009 A EFECTOS QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY EN AUTOS: "**MANSILLA MIGUEL HIPOLITO HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/ varios.** EXPTE: 2420/21: MALINA, PABLO IBAN, DNI: 30626366, JUEZ 1RA INSTANCIA. -

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:192.594

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. MALINA PABLO IVÁN, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL y COMERCIAL N° 2 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, CON ASIENTO EN CALLE LAVALLE 232 – 1° PISO, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES, JORGE FLORES DNI N° 2.494.150 Y CÁCERES NÉLIDA DNI N° 1.222.917 A EFECTOS QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN AUTOS: "**FLORES JORGE Y NELIDA C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE 740/ AÑO 2008: SECRETARIA DRA. VERONICA MENDOZA. VILLA ANGELA. 09 DE MAYO DE 2022.-

**Dra. Verónica I. Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:192.595

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** LA DR. MALINAS PABLO IVAN JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 (1° PISO) DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA CITA POR UN 1 DIA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA SAUCEDO PEDRO RAMON. DNI N 07.443.073., PARA QUE HAGAN VALER

SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS **"SAUCEDO PEDRO RAMON s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte: - 655- Año: - 2020, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. - SECRETARIA. 03 Noviembre 2021.-

**Dra. Verónica I. Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:192.596

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. José Luis Pontón, Juez de Paz y Faltas 2° Categoría de Margarita Belén, Chaco, sito en calle 17 de Agosto S/N, Margarita Belén, Secretaría Autorizante, Dra. Liliana N. Dellamea Polich, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de ROBERTO VERON, D.N.I. N° 13.561.481, para deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"VERON ROBERTO s/ Sucesión Ab-intestato"** Expte. N° 107/22, que se tramita ante este Juzgado bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 24 de Mayo de 2022.

**Liliana N. Dellamea Polich**

*Secretaria*

R. N°:192.600

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dra Ana Mariela Kassor, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: I, ciudad de Resistencia, cita a SUCESORES y ACREEDORES de OSCAR ALFREDO MUÑOZ PEZZANO D.N.I. N°10.023.637. y a todos los que se consideraren con derecho al haber hereditario dejado por el causante de autos, para que dentro del plazo de TREINTA (30) días acrediten tal circunstancia, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación, en los autos caratulados: **"MUÑOZ PEZZANO, OSCAR ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N° 15763/21. Dicha citación implica para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, teniéndolos por aceptantes en caso de haber transcurrido el plazo establecido ut supra sin haberse expedido al respecto, conforme art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio, por un (1) día. Resistencia, 09 de noviembre de 2021.-

**Andrea Silvana Cáceres**

*Secretaria*

R. N°:192.602

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: **"MARTINEZ, WALTER ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 21026/2021-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ALEJANDRO MARTINEZ, M.I. N° 28.498.370, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 19 de mayo de 2022.-

**Gonzalo Emanuel Juárez**

*Secretario*

R. N°:192.603

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Oscar Raúl Lotero, Secretaria de la Dra. Ines R.E. Garcia Plichta, sito en Brown N° 249, Piso 1, de Resistencia, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplaza por un mes a contar a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Marta Raquel Sarmiento, DNI 2.419.506 comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **SARMIENTO, MARTA RAQUEL S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 18624/2021-1-P. Resistencia, 16 del mes de mayo de 2022.-

**Dra. Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

R. N°:192.607

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche -Jueza Titular de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por el término de UN (1) DIA y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a los herederos y acreedores del causante DON MANUEL KOCOTOVICH DNI N° 7.513.465 fallecido en 01 de junio de 2016, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"KOCOTOVICH, MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO."** EXPTE N° 2114/2021-6-C- Año 2022 -que se tramita ante Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, a los 21 de mes de abril de 2022.-

**Dra. María Evelyn Carrasco**

*Secretaria*

R. N°:192.608

E:03/06/2022

**EDICTO:** El Dr. AMALIO AQUINO, juez a cargo del juzgado de paz letrado de la ciudad de barranqueras, secretaria N° 1, sito en av. 9 de julio N° 5320 -ciudad, cita por un (1) día en el boletín oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERTILE, RUGEN HUGO, D.N.I. 10.277.996 y emplaza por un (1) meses contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**PERTILE, RUBEN HUGO S/ SUCESION**" EXPTE. N° 219/22, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 17 de mayo de 2022.-

**María Alejandra Recchia**

*Secretaria*

**R. N°:192.611**

**E:03/06/2022**

>\*<

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dra. ANALLA M. I. GUARDIA, secretaria autorizante, a cargo del Juzgado del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITASE A ROJA SOLEDAD NOELIA - DNI N 31.484.170 POR EDICTOS que se publicaran por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado si fuere conocido o en su defecto del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dra. SILVIA C. ZALAZAR Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado Subrogante en autos caratulados: "**GALINA JULIO CESAR C/ROJA SOLEDAD NOELIA S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 113/21 -RESISTENCIA 23 de diciembre de 2021.-

**Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

**R. N°:192.612**

**E:03/06 V:06/06/2022**

>\*<

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; DRA ANALIA M. I. GUARDIA, Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia Chaco, CITASE A ALBIACH, JOSE OSMAR - DNI N 13.691.814 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dra. ANALIA M. I. GUARDIA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria N 2 - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA c/ ALBIACH JOSE OMAR y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE s/ EJECUCION FISCAL**", expte. N° 4168/13. Resistencia 17 de Febrero de 2022.-

**Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

**R. N°:192.614**

**E:03/06 V:06/06/2022**

>\*<

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia Chaco, citase a ROUSSELOT MARTA PATRICIA, DNI N 12.343.757 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndose saber que por auto del 3/5/17 se tuvo por promovida PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA (art. 503 del C.P.C.C), y se señaló audiencia para el QUINTO (5) DIA HABIL POSTERIOR A LA NOTIFICACION a las 9:00 a fin de que comparezca el demandado a reconocer la firma del documento agregado en esta causa, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 504 del Código de Procedimientos, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. ... NOT. Carlos R. Larrea Dra. Silvia C. Zalazar ABOGADO - SECRETARIO JUEZ Juzgado de Paz Letrado N 2 Juzgado de Paz Letrado N 2, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ROUSSELOT MARTA PATRICIA S/PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 584/17. Rcia 10 de Diciembre de 2021.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

**R. N°:192.615**

**E:03/06 V:06/06/2022**

>\*<

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° II, sito en Güemes 609, Secretaria Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a JESSICA VEGA, D.N.I. N° 34.431.238, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: : Resistencia, de octubre de 2020.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JESSICA VEGA, D.N.I. N° 34.431.238, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CUARENTA y SEIS (\$11.046,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES (\$5.523,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el

carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$7.560,00) y de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.-en autos caratulados: " HARNISCH, ANTONIO C/ VEGA JESSICA ANABEL S/EJECUTIVO "EXPTE: N° 3826/20.- Resistencia 23 diciembre de 2021.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:192.613

E:03/06 V: 06/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a OLGA NOELIA MIY D.N.I. N° 34.702.048, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: :Resistencia, 09 de octubre de 2019.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OLGA NOELI MIY, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - en autos caratulados: "PENCHANSKY, LUCIANO C/MIY, OLGA NOELIA S/EJECUTIVO" EXPTE: N° 12052/19.- Resistencia, 29 de noviembre de 2021.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:192.617

E:03/06 V:06/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Silvana Carolina Gómez Juez Suplente, a cargo del Juzgado Laboral N° 1, sito en Obligado N° 229 P.B., Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Natalia Pereira Scromeda, de la ciudad de Resistencia Chaco, citase a SR. ALBERTO MARCELO ANTONIO DNI:17976055, CÍTESE POR EDICTO al mismo que se publicara por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de CINCO (5) DIAS, comparezca a juicio, bajo apercibimiento de ley. //--sistencia...13 de Septiembre de 2013.1.-... 3.- Por promovida EJECUCION DE HONORARIOS contra: ALBERTO, MARCELO ANTONIO por cobro de la suma de PESOS: SEISCIENTOS TREINTA (\$630.-) en concepto de capital. En consecuencia, LIBRESE mandamiento de embargo sobre los bienes de la demandada, por la suma antes mencionada, con mas la suma de PESOS: TRESCIENTOS QUINCE (\$315.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses, costas del juicio y citación de venta. ENCOMENDAR la diligencia al Sr. Oficial de Justicia, que por jurisdicción y turno corresponda, quien procederá a trabar embargo sobre sus bienes, en cantidad suficiente hasta cubrir las sumas antes mencionadas. En el mismo acto, procederá a citar lo de venta para que dentro del QUINTO DIA de notificado, comparezca a oponer excepciones legítimas, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas conforme lo dispuesto por el art. 483 y 520 4to párrafo del C.P.C.C. Queda facultado para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio si fuera necesario. NOTIFIQUESE. - SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE- JUZGADO

LABORAL N°1 "DEL CERRO, JOSE LUIS C/ ALBERTO MARCELO ANTONIO S/EJECUCION DE HONORARIOS, ETC", Expte. 963/13.- RESISTENCIA, 13 DE AGOSTO DE DE 2019.- ARTICULO 483: Objeto. Honorarios y Gastos. El procedimiento deberá buscar un acuerdo entre las partes, en base a la compensación de deudas entre los organismos estatales reclamantes y reclamados. O en base a mecanismos de solución, dentro del marco de la ley que acuerden las partes. El procedimiento será oneroso para los reclamantes, debiendo abonarse el importe correspondiente a la Tasa de Justicia al momento de interponer el reclamo y en caso de que la solución alternativa del conflicto tuviese éxito y no se avance hacia una etapa judicial, el servicio de mediación judicial deberá regular los honorarios de los profesionales intervinientes teniendo en cuenta la ley de honorarios. En el supuesto de que esta fracase los honorarios serán determinados por el Juez que intervenga en el caso. ARTÍCULO 520: Títulos ejecutivos. Los títulos que traen aparejada ejecución son los siguientes: 4) La cuenta aprobada o reconocida como consecuencia del procedimiento establecido en el artículo 522.

**Dr. Natalia Pereira Scromeda**  
*Secretaria*

R. N°:192.618

E:03/06 V:08/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO. Juez: Dr. PAULA JUAREZ Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° I, sito en Brown N° 249. 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco. CÍTASE A VALLEJOS, GABRIEL OSVALDO - DNI N 26.447.561 POR EDICTOS que se publicaran por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. - Dr. RAUL A. JUAREZ, Dra. SILVIA C. ZALAZAR Secretario - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado Subrogante en autos caratulados: "**HARNISCH ANTONIO C/VALLEJOS GABRIEL OSVALDO S/JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 3684/20 -RESISTENCIA, 14 de diciembre de 2021.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
*Secretario*

R. N°:192.616

E:03/06 V:06/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial, Decima Tercera nominación, a cargo Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, secretaria TRECE sito Calle Güemes 609, Ciudad hace saber por TRES (3) días autos "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RIZZIERI, MIRTHA BEATRIZ Y GONZALEZ, MAGDALENA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**", Expte. 2560/20, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, CUIT 23-12104152-9, rematará día 18 de junio 2022 a las 10,00 hs. en Roque Sáenz Peña 570, Colegio de Martilleros del Chaco, Ciudad, Un automotor marca: CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 N LT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2.018 motor marca CHEVROLET N2 GFK097615 chasis marca CHEVROLET N° 9BGKS69TOJG304354, dominio AC442NY, en el estado que se encuentra, CON BASE DE \$593.441,00, DEUDA PRENDARIA, CONTADO Y MEJOR POSTOR, deudas: Patentes. Municipalidad de Resistencia \$ 42.390,70, al 31/12/2021 y Judicial \$ 2.207,83 causa 100953/21 al 26/04/22. Sin multas nacionales según formulario 131. Comisión 8% cargo comprador. Exhibición 2 horas antes en el lugar de subasta. No se suspende por lluvia. - Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación. - Resistencia, 30 de mayo del 2020.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:192.620

E:03/06 V:08/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Juzgado Civil y Comercial, Decima Tercera nominación, a cargo Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, secretaria TRECE sito Calle Güemes 609, Ciudad hace saber por TRES (3) días autos "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ROMERO ANDREA BEATRIZ Y PAVÓN JOSE S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**", Expte. 2556/20, que el Martillero VICTOR ROLANDO SOLIS, CUIT 23-12104152-9, rematará día 18 de junio 2022 a las 10,30 hs. en Roque Sáenz Peña 570, Colegio de Martilleros del Chaco, Ciudad, Un AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET, MODELO ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2.017 MOTOR MARCA CHEVROLET N° GFK046962 CHASIS: MARCA CHEVROLET N° 9BGKL48TOJG101703, DOMINIO AB682TP, en el estado que se encuentra, CON BASE DE \$572.994,00, DEUDA PRENDARIA, CONTADO Y MEJOR POSTOR, deudas: Patentes, no se encuentra inscripto en la Municipalidad de la Leonesa. Sin multas nacionales según formulario 131. Comisión 8% cargo comprador. Exhibición 2 horas antes en el lugar de subasta. No se suspende por lluvia. - Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación. - Resistencia 30 de mayo del 2022.

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

R. N°:192.621

E:03/06 V:08/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, en Expte. N° 162/22 caratulado: "**PEGORARO,**

**DAMIAN MARTIN s/INSCRIPCION MATRICULA DE MARTILLERO PUBLICO"**, se hace saber por un día que el señor Damián Martín Pegoraro, D.N.I. N° 29.987.460 ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. - Resistencia, 26 de mayo de 2022.-

**Horacio Eduardo Camors**

*Presidente*

**R. N°:192.622**

**E:03/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Dr. Oscar R. Lotero Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia - Chaco, Secretaría autorizante N° 2 a cargo del Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, sito en calle Brown N° 249, de esta ciudad, en los autos caratulados "**AVALOS, EULOGIO DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 4004/22, CITA POR UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un día en diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del CPCC, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante Don EULOGIO DOMINGO AVALOS - DNI N° 7.918.944, EMPLAZÁNDOLOS POR UN MES posterior a la publicación para que comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley.- DR. OSCAR R. LOTERO - JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1 - RESISTENCIA - CHACO.- Resistencia, 09 de mayo de 2022.-

**Dr. Raul Alberto Juarez**

*Secretario*

**R. N°:192.623**

**E:03/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado de Paz de la Ciudad de Barranqueras, Chaco, Expte. N° 617/21 "**ZARZA MAMERTO Y DUARTE NELIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", a cargo del Dr. AMALIO AQUINO Barranqueras, CHACO. Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia - Abogada Secretaria, Sito en la Avenida 9 de Julio N° 5320, Barranqueras Chaco, Cita por edictos a herederos del señor ZARZA MAMERTO DNI N°5.662.716 Y la señora DUARTE NELIDA DNI N° 2.423.790 IV – PUBLIQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 17 de mayo de 2022.-

**Mariela Alejandra Recchia**

*Secretaria*

**R. N°:192.624**

**E:03/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** ZALAZAR SILVIA CLAUDIA- JUZGADO DE PAZ N°2. secretaria autorizante, con domicilio en calle BROWN N°249- 2DO piso, en autos caratulados "**MARTINEZ ALCIDES Y ELISA TOMASA ZALAZAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**, EXPTE 12005/21, publíquense edictos citatorios por el término de un (1) día en un Diario local y Boletín Oficial citando y emplazando a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a su última publicación, en relación al causante ELISA TOMASA ZALAZAR MI N° 5.804.861 fallecida el día 03/8/14 y ALCIDES MARTINEZ MIN° 7.420.788 fallecido el día 22/7/99 en la ciudad de Resistencia. RESISTENCIA A LOS DIAS 09 DEL MES DE MARZO DEL 2022.-

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

**R. N°:192.626**

**E:03/06/2022**

— >\*< —

**EDICTO:** DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ, JUEZ JUZGADO LABORAL N°1, sito en calle López y Planes 637, 3° Piso, de la ciudad de Resistencia, en autos, "**CHAPO, MARIA TILIA y AGUIRRE HAYES, RODOLFO MANUEL C/ COLUSSI, GABRIEL GERARDO S/ EJECUCION DE HONORARIOS, ETC.** -", Exp.N° 1539 año 2.018, ha dispuesto hacer saber a la demandada Sr. GABRIEL GERARDO COLUSSI, D.N.I. N° 22.002.395, las resoluciones de fs.28/29 y fs. 31 pto. III), que se publicaran por 2 días, en el Boletín Oficial y por Radio Nacional, bajo apercibimiento de que, vencido el plazo, en caso de incomparencia del citado se nombrará Defensor oficial para que lo represente en el juicio. -Foja: 28/29 "AUTO DEFINITIVO N°45///-sistencia, 25....de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: Para dictar despacho monitorio en estos autos caratulados: "**CHAPO, MARIA TILIA y AGUIRRE HAYES, RODOLFO MANUEL C/ COLUSSI, GABRIEL GERARDO S/ EJECUCION DE HONORARIOS, ETC.**", Expte N°1539/18; y CONSIDERANDO: I)... .-II).- RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GABRIEL GERARDO COLUSSI, condenándolo a pagar a los accionantes MARIA TILIA CHAPO y RODOLFO MANUEL AGUIRRE HAYES la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$18.874,83: Dr. Aguirre Hayes \$12.254,50; Dra. Tilia Chapo \$6.620,33) en concepto de capital por honorarios, con más los intereses a calcularse conforme el punto III) de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 41/100 (\$9.437,41), sujeta a liquidación definitiva.-II).- IMPONER las costas del presente proceso al Sr. GABRIEL GERARDO conforme arts. 538 del C.P.C.y C.- III).- Conforme el art: 541 del C.P.C. y C, HAGASE SABER AL EJECUTADO SR. GABRIEL GERARDO COLUSSI, que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse al despacho monitorio deduciendo las

excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C. y C. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 55 del C.P.C.C.-IV).- DIFERIR la regulación de honorarios para la oportunidad en que se practique planilla.-V).- Notificar la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530f del C.P.C. y C. VI).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-" (FDO) DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE - JUZGADO LABORAL N°1.- Foja 31 pto. III) "///sistencia, 22 de mayo de 2019. I.- ... III. - Hágase saber al demandado el embargo trabado en su ausencia. ...- IV...- V.- NOTIF," (fdo.) DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ JUEZ SUPLENTE- JUZGADO LABORAL °1. Resistencia, 24 de mayo de 2022.-

**Dra. Viviana Lugo**

*Secretaria*

R. N°:192.627

E:03/06 V:06/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Sr. Juez Dr. DIEGO N. R. SAQUER, Juez Subrogante, Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, a mi cargo, Secretaría Dra. Helga Vañek, a herederos y acreedores por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SABINA ALFONSO, DNI N° 1.712.461, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**ALFONSO SABINA S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 33/22, Gral. José de San Martín, Chaco, 09 de Mayo de 2022.

**Dra. Helga Vañek**

*Secretaria*

R. N°:192.628

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Sr. Juez Dr. DIEGO N. R. SAQUER, Juez Subrogante, Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, a mi cargo, Secretaría Dra. Helga Vañek, a herederos y acreedores por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. AYALA, EUGENIO, M.I. N° 3.565.237 y BORDA, PAULA IGNACIA, DNI N° 6.584.016, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**AYALA EUGENIO Y BORDA, PAULA IGNACIA S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 39/22, Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de Mayo de 2022.

**Dra. Helga Vañek**

*Secretaria*

R. N°:192.629

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez de Ira Instancia del JUZGADO DE PAZ N° 2, I Circunscripción Judicial, CHACO, sito en calle Alnte. Brown N° 249, de Resistencia - Chaco. Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "**SCHREIBER AMALIA S/ SUCESION AB-INTESTADO**", Expte. N° 8924/21, cita por un (1) día a todos los herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario dejados por el causante Sra. SCHREIBER AMALIA. DNI N° 4.178.232 a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, Chaco, 10 de mayo de 2022.

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R. N°:192.630

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ROMERO, DELICIA Y RUIZ DIAZ, FELIPE SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3529/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: Felipe Santiago Ruiz Díaz, M.I. N° 8.046.756 y Delicia Romero, M.I. N° 12.797.924, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 6 de mayo de 2022.

**Gonzalo Emanuel Juárez**

*Secretario*

R. N°:192.633

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N°..., sito en calle 25 de mayo N°338, 2° Piso, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, establece que se publiquen edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante. DANTE WLLIAMS LLANES (D.N.I N° 13.338.521), para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

En los autos caratulados "**LLANES, DANTE WILLIAMS S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/**" Expte. N°2968/21, bajo aperebimiento de ley, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco ... De abril de 2022.

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**

*Secretaria*

R. N°:192.638

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a Herederos y Acreedores de los Causantes TALAVERA MARCELINO - DNI 7.433.819. y CASCO GREGORIA - DNI. N° 3.592.735 con ultimo domicilio en calle 33 Prolongación Oeste S/N de Colonia Pampa Napenay; presentarse a estar a derecho en autos: "**TALAVERA MARCELINO Y CASCO GREGORIA C/ S/ SUCESORIO**", Expte. N° 178/2022 que tramita por ante el Juzgado de Paz Secretaria N° ... de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Fdo. DR. JOSE TEITELBAUM- Juez de Paz Letrado - Dra. S. Marina RISUK -Secretaria del Juzgado de Paz Letrado.- Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, 03 de mayo de 2022.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°:192.639

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Paz Letrado de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados "**CIMBARO BENJAMIN RUBEN C/ S/ SUCESORIO**" Expediente N° 456/22 - Secretaría N° 1, a cargo del DR.JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado, cita y emplaza a Herederos y acreedores del Sr. CIMBARO BENJAMIN RUBEN, D.N.I. N° 7.526.276 para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. Dra. S. Marina RISUK - Secretaria del Juzgado de Paz Letrado - DR. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado. 06 de mayo de 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°:192.640

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. Jorge Mladen Sinkovich. Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, cito en calle López y Planes N° 48, planta alta, de Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la actuante, de conformidad a lo establecido en los arts. 2340 del CC y CN y 672, inc. 2 C.P.C.C., publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sergio Manuel Montivero D.N.I. N° 23.634.144. para que dentro de 30 (treinta) días. que se contarán a partir de la última publicación, y lo acrediten en los autos caratulados: "**MONTIVERO, SERGIO MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 28573/21. Bajo aperebimiento de ley. Resistencia, Chaco, 27 de mayo de 2022.

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

R. N°:192.641

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo del Dr. Rafael Martin Trotti, Juez. Secretaria N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2°, de la ciudad de Resistencia Chaco, en los autos caratulados: " **DIAZ LUIS DANIEL C/ VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** Expte. N° 15491/19, ha dictado la siguiente providencia, que para conocimiento y efecto dice: Resistencia, 18 de abril de 2022. Proveyendo las presentaciones de la Dra. Ramona Alejandrina Acevedo de fecha 08/11/2021, 10/03/2022 y 11/04/2022: Téngase presente lo manifestado, la constancia de Consulta de Expedientes acompañada y de conformidad a lo prescripto en el art. 342 del C.P.C.C., cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a Marcos Adolfo Villafane Noriega. MI: 30264, para que en el término de CINCO (5) DÍAS de su Última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa. bajo aperebimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Not. Dr. Rafael Martin Trotti, Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 20, Primera Circunscripción Judicial. Resistencia, 17 de mayo de 2022.

**Marina Andrea Gonzalez**

*Secretaria*

R. N°:192.642

E:03/06 V:06/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. Adrián Fernando Alberto Farias, Juez. Secretario Dr. Carlos Dardo Lugón, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2do. Piso, de Resistencia, Chaco. El decreto en su parte pertinente dice: "Resistencia, 28 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, corresponde proveer el escrito inicial: I.- Por promovida demanda de ESCRITURACION contra SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO BIAN & COMPAÑIA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, la que tramitará según las reglas del JUICIO SUMARIO. En consecuencia, CITese al/los mismo/s y CORRASE traslado de la demanda para que la conteste/n en el plazo de diez (10) días, ajustándose a lo

establecido en el arts. 55, 354 y 335 -en lo aplicable- del CPCC, bajo apercibimiento de ley. Atento a lo solicitado, constancias de autos, el informe obrante a fs. 56 del Expte. N° 4199/12 del registro del Juzgado Civil y Comercial N° 17 y lo dispuestos por los arts. 164 y 342 del CPCC, cítese a la firma "SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO BIAIN Y COMPAÑIA", por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. II.-Téngase presente las pruebas ofrecidas y las copias digitales de documentales acompañadas.- En cuanto a la documental ofrecida, hágase saber que los originales de tales documentales quedan temporalmente en custodia del profesional patrocinante en carácter de depositario judicial con cargo de presentarlos en caso que se lo requiera bajo apercibimiento de que se lo tendrá por no presentado al o los documento/s si no se acompañara/n en el plazo establecido por el juzgado; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran dar lugar el incumplimiento. Sin perjuicio de ello, fijase turno para la presentación de las documentales originales adjuntadas digitalmente para el día 6 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HS.- NOTIFIQUESE POR MEDIOS ELECTRONICOS de conformidad a lo previsto por el art.155 del C.P.C.C. ... Not. El presente documento fue firmado electrónicamente por: FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, DNI: 24049705, JUEZ 1RA. INSTANCIA, en los autos caratulados: "**BILLORDO HUGO OSCAR C/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO BIAIN Y CIA. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ESCRITURACION**". EXPTE. N° 8501/20.- Resistencia, 23 de Mayo de 2022.

**Dr. Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

R. N°:192.643

E:03/06 V:06/06/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría de la Dra. Marta L. I. Sena, sito en Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, hace saber que declarase abierto el juicio sucesorio de la Sra. JOSEFA SIRIA PARDO, DNI N° 6.105.613, EMPLAZANDO a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos: "**PARDO, JOSEFA SIRIA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte N° 5996/20.- Dr. Oscar R. Lotero -Juez Subrogante Juzgado de Paz N° 2.- Resistencia, 19 de mayo de 2022.

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

R. N°:192.644

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Carlos Ariel Alonso, Juez a cargo del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Puerto Tirol, Chaco, Secretaría de la Dra. Luciana Paola Casali, sito en Julio A, Roca S/N°, Barrio Central, Puerto Tirol, hace saber que declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. RAMON ADOLFO DUSSOL, DNI N° 7.903.498, EMPLAZANDO a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local , para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación , comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos: "**DUSSOL, RAMON ADOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 1497/21.- Dr. Carlos Ariel Alonso - Juez de Paz y Faltas Letrado - Puerto Tirol, 21 de abril del 2022.-

**Luciana P. Casali**

*Secretaria*

R. N°:192.645

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial N° 2 , Secretaría del Dr. Carlos R. Larrea, sito en Brown N° 249, 2° Piso , ciudad, hace saber que declarase abierto el juicio sucesorio del Sr. JUAN CARLOS MATTAR , DNI N° 8.639.234 y de ALICIA NELIDA HULET , DNI N° 11.032.689, EMPLAZANDO a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local , para que dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos: "**HULET, ALICIA NELIDA y MATTAR, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte N° 24527/21.- Dra. Silvia Claudia Zalazar - Juez de Paz N° 2 Resistencia, 19 de Mayo del 2022.

**Marta L. I. Sena**

*Secretaria*

R. N°:192.646

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez - a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**OLIVEIRA, RAUL OSCAR Y BORDA, MARIA IRMA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local y EMPLAZA a herederos y acreedores para que dentro del término de UN (1) mes, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de los causantes

Sres. Raul Oscar Oliveira DNI N° 7.437.759 y María Irma Borda DNI N° 1.543.071, fallecidos en la ciudad de Resistencia el 12/08/03 y 04/12/20 respectivamente. Resistencia, 13 de mayo de 2022.

**Valeria Alejandra Turtola**  
*Secretaria*

R. N°:192.655

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El JUZGADO de PAZ LETRADO N°1, sito en calle Brown N° 249, 1° piso de Resistencia (Chaco) a cargo de Dr. OSCAR R. LOTERO Juez, Secretaría N°2 a cargo de Dr. RAÚL ALBERTO JUAREZ, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en Boletín Oficial y en diario local para que dentro del término de un mes comparezcan a hacer valer sus derechos los herederos y acreedores de RIOS JUAN M.I. N° 5.633.877. en autos caratulados "**RIOS JUAN s/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N°2475/97.- Fdo. Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia, 31 de mayo de 2022.

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
*Secretario*

R. N°:192.647

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. María Laura Zovak, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N°2 de Sáenz Peña, sito calle 25 de Mayo N°338 1 Piso, en los autos "**RODRIGUEZ, RAUL AMANCIO S/ SUCESION AB INTESTATO C/S/**" Expte.N°2741/21-2-C, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL AMANCIO RODRIGUEZ- DNI 12.492.384, bajo apercibimiento de ley. - Sáenz Peña, 25 de Febrero de 2022.- 04 DE ABRIL DE 2022.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**  
*Secretaria*

R. N°:192.648

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N° 94, Secretaria de trámite, en los autos "**LUIS NUÑEZ S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte.N°1323- Año 2000, cita por Tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NUÑEZ, LUIS - M.I. 1.710.475, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 14 de Marzo de 2022.- 21 de marzo de 2022.

**Jovan Velimir Yurovich**  
*Secretario*

R. N°:192.649

E:03/06 V:08/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, Secretaría de la Dra. María A. Recchia, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, contados a partir de la última publicación a, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARIA TERESA BAUMANN, D.N.I. N° 10.980.215, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en los autos caratulados: "**BAUMANN MARIA TERESA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 735/20, bajo apercibimiento de Ley. Juzgado de Paz. Barranqueras.- Barranqueras, 20 de abril de 2022.

**Marina A. Botello**  
*Secretaria*

R. N°:192.654

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, de esta ciudad, Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, en los autos caratulados: "**EVE MIRTA ESCANCIANO S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 28572/2021, CÍTESE a los herederos y acreedores de la causante, Sra. EVE MIRTA ESCANCIANO, DNI N° 5.804.917, por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 2340 C.C.C. y 672, Pto. 2) CPCC), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de TREINTA (30) DIAS posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1 párrafo del CPCC). Resistencia 30 de mayo del 2022.

**Marina Andrea Gonzales**  
*Secretaria*

R. N°:192.658

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Héctor Manuel Laola, sito en calle Mitre entre Sobral y Fray M. Esquiú de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de un mes a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROLDAN DELIA M.I. N° 10.288.207 fallecida el 18/04/2020 y BUSTAMANTE PEDRO CESARIO M.I. 10.288.071 fallecido el 05/11/2021 en autos: "**ROLDAN DELIA Y BUSTAMANTE**"

**PEDRO CESARIO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO** - EXPTE N° 652 AÑO 2022 SECRETARIA N° 2.- Publíquese por un día. Las Breñas, 12 de abril de 2022.-Firmado: Dra. Gabriela N. Ponce, Juez - Héctor M. Laola, Secretario N° 2.

**Dr. Héctor M. Laola**

*Secretario*

R. N°:192.660

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM -Juez de Paz Letrado--Pcia. Roque Sáenz Peña-, en autos: "**GOMEZ, WALTER GUSTAVO S/ SUCESORIO**" -Expte. N° 544/22-, "citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ WALTER GUSTAVO (D.N.I. N°21.837.541), para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten", bajo apercibimiento de ley. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de mayo de 2022.

**Dra. Silvia Marina Risuk**

*Secretaria*

R. N°:192.656

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La señora Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, Dra. Gabriela Noemi Ponce, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en Mitre S/N, en los autos caratulados: "**JUAREZ RAMON ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°2214/2021, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JUAREZ RAMON ENRIQUE, DNI N° 7.527.436, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. - "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". - Las Breñas, Chaco, 03 de noviembre de 2021.-

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

R. N°:192.661

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N° 1 de la Ciudad de Charata, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores, que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes Don KULIK JUAN D.N.I N° 7.892.425, en los autos caratulado: "**KULIK, JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 01/07, que se tramita por ante el juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata Chaco, cito en Calle Monseñor de Carlo 645, a cargo del DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ CIVIL COMERCIAL Y LABORAL N° 1, Secretaria a cargo de la DRA. SILVIA MILENA MACIAS ABOGADA, SECRETARIA, para que comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 12 de mayo de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**

*Secretaria*

R. N°:192.662

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Orden Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Civil Comercial y Laboral N° 2, sito calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata Chaco, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes VANNEY CLAUDIO HIPOLITO D.N.I N° 07.531.272 y ADELINA DEL SOCORRO MORENO D.N.I N° 1.553.228 por edicto que se publicara un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**VANNEY CLAUDIO HIPOLITO y ADELINA DEL SOCORRO MORENO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 2341/2021. CHARATA 10 DE MAYO DEL 2022.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R. N°:192.665

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle LOPEZ Y PLANES N° 48, de esta ciudad, Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH. en los autos caratulados: "**JUAN ANDRES MILANESIO S/ Sucesión ab intestato**" Expte. N° 1841/22. CÍTESE a los herederos y acreedores del causante. Sr. JUAN ANDRES MILANESIO, DNI N° 24.559.078, por edictos que se publicarán por UN (I) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 2340 C.C.C. y 672, Pto. 2) CPCC), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de TREINTA (30) DIAS posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 I párrafo del CPCC). Resistencia, 27 de mayo del 2022.

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**

*Secretaria*

R. N°:192.666

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21. Secretaría N° 21 sito en Avenida Laprida N° 33,

Torre II piso 3. Resistencia - Chaco. CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. OLGA NORMA ORTIZ, D.N.I. N° 5.192.981 a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**ORTIZ, OLGA NORMA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 3587/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de Mayo de 2022.

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

R. N°:192.667

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en la Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso, de la Ciudad de Resistencia, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación (Art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C. Ley 2559-M (Antes Ley 7950), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. VIVIANA ESTHER OJEDA M.I. 24.989.736, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMÁNDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC), en los autos caratulados: "**OJEDA, VIVIANA ESTHER S/ SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° 21.924/21. - Resistencia, 27 de Mayo del 2022.

**Liliana Noemi Ermacora**

*Secretaria*

R. N°:192.668

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. ORLANDO JOSE BEINARAVICIUS, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Séptima Nominación, sito en la Av. Laprida N° 33 - Torre II - 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, citando por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un Diario Local a herederos y acreedores del causante Sr. ALBERTO GASPAS BESGA. M.I. N° 14.153.975, fallecido el día 11/03/22, para que dentro del plazo de UN (01) MES comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**BESGA, ALBERTO GASPAS S/ SUCESION AB- INTESTATO**" - Expte. N° 2.309/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 24 de Mayo del 2022.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**

*Secretaria*

R. N°:192.669

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, -JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 4-, sito en Avenida Laprida N° 33, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados "**BARBETTI JOSE ANTONIO S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N°1232/22", ordenó publicar de conformidad al art. 2340 del C.C.y C. y 672 inc 2 del C.P.C.C.Ch.. EDICTOS por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos BARBETTI JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 11.058.487, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación. Resistencia, 12 de abril de 2022.

**Dra. Mónica D. Sanabria**

*ProSecretaria*

R. N°:192.671

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. MALINA PABLO IVAN, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 (altos), Secretaria única a cargo de la Dra. Verónica Mendoza, Abogada - Secretaria, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten de quien en vida fuera don: VICENTE ANTONIO MAYDANA, DNI N° 14.353.703, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MAYDANA VICENTE ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 1075/22. Bajo apercibimiento de Ley. Villa Ángela, Chaco 13 de Mayo de 2022. PUBLÍQUESE UN (1) DÍA. -

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

R. N°:192.672

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El Dr. Hugo Orlando Aguirre Juez de Civil de Primera Instancia de Villa Ángela, hace saber por 2 (Dos) Días que el Martillero Publico EDUARDO FABIAN DIAZ M.P. 622, rematará el día viernes 17 de JUNIO de 2022, a las 11 hs. en calle Sáenz Peña N° 60 de la ciudad de Villa Ángela. BIEN: Un Acoplado Marca 45 - TAHNOS / Mod 1993 Dominio ROM - 195, DEUDA No poseen; En el estado en que se encuentra CONDICIONES: Contado Sin Base Mejor Postor: debiendo el comprador abonar en el acto de la compra el veinte por cientos (20%) del valor del bien en concepto de seña y la comisión del ocho por ciento (8 %) (Art 50 Inc. 1° apartado B) 4 (Ley 103. C.). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado y

electrónico ..." (Art. 60 y 590 Ley 2559). Saldo dentro de los 5 (Cinco) días de aprobado el remate en el Nuevo Banco del Chaco S.A. - Sucursal Local. AUTOS: **BORDON LUIS NORBERTO C/ RODRIGUEZ JUAN S/ EJECUTIVO**. EXPEDIENTE N° 445/ AÑO 2016. Informe Martillero actuante: Mitre N° 1200 (Bo 20 Viv. Mz. 6 - Casa 3) Tel 3735 422017 - Cel 3735 - 412610, En horarios comerciales. No se suspenda por lluvia. SECRETARIA, 26 de mayo de 2022. PUBLIQUESE POR DOS DIAS.

**Dra. Astrid Rocha**

*Secretaria*

R. N°:192.673

E:03/06 V:06/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. GATTO OSVALDO ATILIO, Juez de Paz Suplente, de Gancedo, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BELIZAN DIONISIO, D.N.I. N° 7.522.908, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**BELIZAN DIONISIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 83/22, bajo apercibimiento de ley. Gancedo, Chaco, 29 de abril del 2022.- La publicación deberá hacerse por un día.

**María L. Peralta Rodríguez**

*Secretaria*

R. N°:192.675

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Claudia Karina Feldmann, Juez, del JUZGADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°1, sito French 166, 3er. piso de esta ciudad de conformidad con lo ordenado por la Sra. Juez a cargo, publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en lapso de dos meses, haciéndose saber que el Sr. CRISTIAN OMAR PAREDES DNI N° 40.031.020. promueve acción por cambio de nombre. Citase y emplázase a quien se considere con derecho a formular oposición a comparecer dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Autos: "**VALLEJOS PAREDES, CRISTIAN OMAR S/ CAMBIO DE NOMBRE**", Expte. N° 5134/21. Resistencia, 27 de abril de 2022.

**Estela Isabel Marinoff**

*Secretaria*

R. N°:192.678

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2 Piso 1, en los autos caratulados **SANCHEZ, ROGELIO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Expie. N° 27204/21, dispone: Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante con la partida de Defunción acompañada, declarase abierto el juicio sucesorio de Don ROGELIO RAMÓN SANCHEZ. D.N.I. N° 20.504.632, de conformidad al art. 2340 del C.C.y C. y 672 del C.P.C.C.Ch. Cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672inc.2) del C.C.C.Ch. NOT. - Fdo. Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES Juez. Juzg. Comercial N° 4 Resistencia Chaco 11 de Mayo de 2022.-

**Federico Silvio Corradi**

*Secretario*

R. N°:192.679

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, ter. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores de la Sra. GAITAN, SUSANA MARIA., D.N.I. NP14.137.670, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GAITAN, SUSANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO** ", Expte. N° 3732/22. Resistencia 12 de Mayo de 2022.-

**Sra. Norma A. Bergagno**

*Secretaria*

R. N°:192.680

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Señor Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 Dr. Federico Bernad de la ciudad de Charata-Pcia. del Chaco, dispone: Publíquense edictos por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Salvador González Iglesias, DNI N°07.437.339, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en los autos caratulados: **GONZALEZ IGLESIAS SALVADOR S/ SUCESION AB INTESTATO, EXPTE.2286/2021.-**

**María Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R. N°:192.685

E:03/06/2022

**EDICTO:** DELLAMEA LUIS EDGARDO- Juez a cargo del Juzgado de Paz y Faltas del Barrios Guiraldes, de la ciudad de Resistencia- Chaco, sito en calle Soldado Aguilera 1795, CITA A HEREDEROS y ACREEDORES POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA, en el Boletín Oficial y un Diario Local, emplazando a los que se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posteriores a la última fecha de publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en el Juicio Sucesorio de Sr. CABALLERO JUAN DE ROSA, N° 5.682.046, de nacionalidad argentina, justificado con ocurrido en fecha 07/03/2016, y de la Sra. RAMONA SALVADORA LEGUIZA MI N° 3.287.979 ocurrido en fecha 23/11/2014. Autos "**CABALLERO JUAN DE ROSAS Y LEGUIZA RAMONA SALVADORA S/ SUCESORIO**" Expte N°-481/21. Resistencia. 14 de Diciembre de 2021.-

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R. N°:192.683

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes- Secretaría a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, Sra. ANGELICA ZARACHO ZORRILLA D.N.I. N° 10.688.944 para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**ZARACHO ZORRILLA, ANGELICA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 438/21. Resistencia, 21 de Abril de 2022.-

**Paola N. Sarasua**

*Secretaria*

R. N°:192.684

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria de la Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**SANCHEZ, MIGUEL ANGEL c/ MENA NESTOR HORACIO s/ EJECUCION DE HONORARIOS**". Expte. N° 997/16, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matricula profesional n° 822, REMATARA el DIA 28 DE JUNIO DE 2022, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegios de Martilleros sito en Avenida Güemes N° 1049 - Local 1 - Planta Alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), los derechos y acciones hereditarios que al ejecutado en autos Sr. MENA NESTOR HORACIO, DNI N° 14.815.986 le corresponden, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ DE MENA VIRGINIA CORINA Y MENA MIGUEL S/ SUCESORIO**", Expte. N° 1138/04, en Remate Público, sin base, al contado y al mejor postor. Se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este juzgado para su compulsa". - SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobarle judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 10 % (DIEZ POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. No se suspende por lluvia. La actora está autorizada a compensar en el acto de la SUBASTA hasta el monto de la planilla practicada a Fs. 134 y aprobada en Fs. 139 por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 182.221,72). CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Manzana 6. Parcela 9. Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157.- 12 de Mayo de 2022.-

**Maria Alejandra Lorenzin**

*Secretaria*

R. N°:192.686

E:03/06 V:08/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez del- Juzgado Civil y Comercial N°16 de Resistencia, sito en AV. LAPRIDA N°33 TORRE I PISO 3 de Resistencia. Chaco. en los autos caratulados: "**BISCAY PEDRO SEVERO C/ S/ Sucesión Ab Intestato**- Fxpte. 3118/22, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en diario local para que comparezcan a hacer valer sus derechos. a los fines de la citación de herederos y acreedores de PEDRO SEVERO BISCAY, DNI N° 7.903.932. para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos.- Resistencia, 12 de mayo de 2022.-

**Dra. Andrea Beatriz Alonso**

*Secretaria*

R. N°:192.689

E:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** DRA. LOTERO CYNTHIA MONICA GRACIELA - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle López y Planes N° 36 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaria a cargo, cita y emplaza a HEREDEROS y acreedores de SR. BORGEAUD JORGE JESÚS, DNI N° 8.606.992 por edictos que se publicaran por UN DIA (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de treinta (30) días que se contará a partir de la

última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos: **"BORGEAUD, JORGE JESÚS S/ SUCESION ABINTESTATO"** - Expte. N° 21590/2021-1C.- Resistencia, 13 de mayo de 2022.-

**Diego Ariel Maldonado**

*Secretario*

R. N°:192.690

E:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. MARÍA LAURA PRAXEDIS ZOVAK Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de LORENZO MARCELO CENTENO DNI N° 12.555.238 en los autos **"CENTENO, LORENZO MARCELO S/ SUCESORIO"** EXPTE N° 1120/22 Juzgado Civil y Comercial N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña 29 de Marzo del 2021.-

**Dra. Ana Priscila Wolcuff**

*Secretaria*

R. N°:192.688

E:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** DR. OSCAR R LOTERO - Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia Chaco con domicilio en calle Brown N 249 - Piso: 1 de la ciudad de Resistencia. Provincia del Chaco. y con secretaría N° 1 a cargo de la DRA. INES. R. E. GARCIA PLICHTA. cita y emplaza a HEREDEROS y acreedores de NICOLASA, AMARILLA RIVAS - D N I. N° 92.235.100 y de ALFREDO RAMÓN PINATTI - D.N.I. N° 7.914.881, por edictos que se publicaran por UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Diario local para que dentro de UN MES que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien herencia, en autos **"AMARILLA RIVAS, NICOLASA Y PINATTI, ALFREDO RAMÓN S/ SUCESION AB-INTESTATO-** Expte. N° 10142/2021-1-P.- Resistencia, 13 de mayo de 2022.-

**Analía M. I. Guardia**

*Secretaria*

R. N°:192.691

E:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J.J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer 1er. piso-, en los autos caratulados **"SENGER MARGARITA S/JUICIO SUCESORIO"** Expte. 248 folio 37 Año 21, CITA por UN (1) y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARGARITA SENGER D.N.I. Nro. 10.277.746, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco 06 de septiembre de 2021.-

**María Evelin Carrasco**

*Secretaria*

R. N°:192.694

E:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J.J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer - 1er. piso-, en los autos caratulados **"HEFFNER JUAN S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. 2023 Folio Año 21, CITA por UN (1) y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN HEFFNER D.N.I. Nro. 5.272.872, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco 27 de septiembre de 2021.-

**María Evelin Carrasco**

*Secretaria*

R. N°:192.695

E:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral del Juzgado de Primera Instancia de la VI Circunscripción de J.J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer -1er. piso-, en los autos caratulados **"SANDER RUBEN LEONARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 24 Folio Año 22, CITA por UN (1) y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don SANDER RUBEN LEONARDO D.N.I. Nro. 11.398.874, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco 04 de mayo de 2022.-

**María Evelin Carrasco**

*Secretaria*

R. N°:192.696

E:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Secretaría Única a Cargo de la Dra. ASTRID ROCHA sito en calle Lavalle N° 232 primer piso (ala norte), Correo [jciv01-va@justiciachaco.gov.ar](mailto:jciv01-va@justiciachaco.gov.ar), TEL. CEL. 3735 632941. Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días corridos a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por GRYN CZUK, ELENA D.N.I N° 10.720.239 Para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. En Autos

Caratulados **"GRYNCZUK, ELENA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** C/S/ VARIOS EXPTE N° 1212/22.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Angela, 19 de mayo de 2022.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°:192.697

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, sito en calle Lavalle N° 232 primer piso, cita por UN día, y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. GREGORIO KOZACHENKO, DNI N° 7.925.972, a que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"KOZACHENKO, GREGORIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 1142122, a cargo del suscripto. Villa Angela, 27 de Abril del 2022.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:192.698

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2, con sede en calle Monseñor De Carlo N° 645 de Charata, Chaco, hace saber por dos (2) días y cita por diez (10) días a los herederos de los Sres. MITKO KRASTEFF ANGELOFF y KARAFILA KIROVA, y/o quien se considere con mejor derecho sobre el inmueble rural, identificado como: Fracción Nord Oeste del Lote Rural Numero Doscientos Noventa y Cuatro (294) de la Colonia General Necochea, Sección II, Partido 9 de Julio, Provincia del Chaco, con una superficie total de 49 Hectáreas y 50 Áreas, figura inscripto en el mismo Registro bajo Matricula Real N° 4.995- Dpto. 9 de Julio-Antecedente Dominial: Tomo 1°, Fo. 122, N° 268, Año: 1.957, Dpto. 9 de Julio. - Numero 288, Partido 9 de Julio, Provincia del Chaco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"ANGELOFF BORIS C/ KRASTEFF ANGELOFF MITKO Y/O KIROVA KARAFILA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON MEJOR DERECHO S/ PRESCRIPCION VEINTEÑAL"**, Expte. N° 419, Año: 2.019, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. - Fdo: Maiela Alejandra Lorenzin -Secretaria Provisoria. - Charata, Chaco, 27 de Mayo de 2.022.

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

R. N°:192.699

E:03/06 V:06/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Farias Adrian Fernando Alberto, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 15 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"RODICH, JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 3020/22: Resistencia, 29 de Abril de 2022.- II.- Estando debidamente acreditado el fallecimiento del Sr. JUAN DOMINGO RODICH (D.N.I. N° 10.412.321) con la partida de defunción que se adjunta, declárase abierto el juicio sucesorio, citando a los herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos...NOT. - FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, DNI: 24049705, JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°15. Resistencia, 13 de Mayo de 2022.-

**Carlos Dardo Lugon**  
*Secretario*

R. N°:192.701

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez Juzg. Civil, Comercial y Laboral N°1, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, don GATTO JUAN ANTONIO DNI 31.755.204. por un día en el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: **"GATTO JUAN ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. N°.1161/2022. - Charata, Chaco 06 de Mayo de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
*Secretaria*

R. N°:192.702

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD -Juez- Juzgado Civil, Comercial y Laboral n°2, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don WEISGERBER ANTONIO, L.C N°7.426.926, por un día en' el Boletín oficial bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: **WEISGERBER ANTONIO S/SUCESORIO**, Expte. N°810101.- Secretaria: Mariela A. Lorenzin -Secretaria Provisoria Charata, Chaco, 26 de Abril de 2.022.-

**Mariela A. Lorenzin**  
*Secretaria*

R. N°:192.703

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la ROBERTO ALE14(140 HERLEIN, Juez, Secretaría

8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, ÉMPLAZA por 5 días y CITA por un día (1) en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado RAMON ABEL AGUILERA M.I. N° 18.145.006 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ AGUILERA RAMON ABEL S/ Ejecutivo**" Expte. N° 5720/20, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 7 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO, I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMON ABEL AGUILERA D.N.I. N° 18.145.006. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$33.155,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$9.947,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderada, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8." Resistencia, 17 de Noviembre de 2021.-

**Liliana C. R. Costichi**

*Secretaria*

R. N°:192.704

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del DR. FARIAS ADRIAN FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaría 15, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 1 - 2° Piso, en los autos caratulados "**NUÑEZ CEFERINO S/ SUCESSION AB INTESTATO**" Expte. N° 27044/21, CITA a los herederos y acreedores del Sr. CEFERINO NUÑEZ, D.N.I. N° 10.323,113 por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 CCyC y art. 672 y cc. CPCC, para que dentro de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos.- Resistencia 08 de abril de 2022.-

**Dr. Carlos Dardo Lugon**

*Secretario*

R. N°:192.705

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Sra. Juez, Ira. Instancia KASSOR ANA MARIELA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Resistencia, cita por un (1) día, en el Diario de publicaciones oficiales, a herederos y acreedores de ACOSTA OSVALDO AMADO Y CASTRO, NANDA MARIA, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**ACOSTA, OSVALDO AMADO Y CASTRO, NAND MARIA S/ SUCESSION ABINTESTATO**", EXPTE N° 1814/22 Resistencia, 25 4 de Abril de 2022.-

**Andrea Silvia Caceres**

*Secretaria*

R. N°:192.706

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría 11, de esta ciudad, con sede en Calle Guemes 609, CITA Y EMPLAZA por.... días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado ERNESTO ALEJANDRO FERNANDEZ M.I. N° 26707759 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L c/ FERNANDEZ ERNESTO ALEJANDRO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 11063/19, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 16 de septiembre de 2019.- (...) AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución. contra ERNESTO ALEJANDRO FERNANDEZ DNI N°26.707.759, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$12.780,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$3.834,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente. podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley

7950-. bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia. pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C. -Ley 7950-). V - REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), como patrocinante y apoderada. respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal. el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias d l escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLI ESE. Beatriz Esther Cáceres Juez". Resistencia, 25 de Octubre de 2021.-

**Carlos Soria**  
*Secretario*

R. N°:192.707

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, 2° Piso, Torre II Ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores. de la causante FLORA SELVA MONZON DNI: 17.088.660, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MONZÓN, FLORA SELVA S/ SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. N° 1218/21. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y en un diario local. FDO. Resistencia, 03 Mayo.

**María Andrea Gonzalez**  
*Secretaria*

R. N°:192.708

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El DR. AMALIO AQUINO, Juez del JUZGADO DE PAZ 1RA. CATEGORÍA ESPECIAL BARRANQUERAS, Secretaría N°2, sito en Av. 9 de Julio N°5320, Ciudad de Barranqueras, en autos "**AGUIRRE, LUIS ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°341/21, cita por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante AGUIRRE LUIS ARMANDO, M.I. N°13.282.980, para que dentro del plazo de UN (1) MES posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan/por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, Chaco, 27 de Abril de 2022.-

**María Alejandra Recchia**  
*Secretaria*

R. N°:192.709

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. José Teitelbaum -Juez de Paz Letrado- Presidencia Roque Sáenz, en autos caratulados: "**CALABA PATRICIA S/SUCESORIO**" Expte. N° 374/22, "citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Patricia Calaba L.U. N° 3.593.614, para que, dentro de treinta días de la última publicación, lo acrediten", bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de mayo de 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:192.710

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez letrado del Juzgado de Paz de Pcia. Roque Saenz Peña, sito en BELGRANO N° 768 Piso: 1°, Saenz Peña- Chaco, CITA por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. CARDOZO HECTOR MARIO D.N.I. N°7.896.402, a que acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos "**CARDOZO HECTOR MARIO s/ SUCESIÓN**" Expte 530/22, que se trate por este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Saenz Peña, de Mayo del 2022.

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:192.711

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez a cargo del Juzgado de Paz 1 ra Categoría Especial Barrio Guiraldes sito en Soldado Aguilera 1795 de esta Ciudad, Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) DIA, en el Boletín Oficial; i y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante: Sr. ANGEL IBARRA, M.I N° 7.439.539, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan

por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"IBARRA, ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO"** EXPTE. N° 30/22.- Resistencia, 28 de Abril de 2022.-

**Paola N. Sarasua**  
*Secretaria*

R. N°:192.712

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado PAZ LETRADO, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez, Secretaría actuante, sito en BELGRANO Ng 768 - PISO 1 - PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - Chaco, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ KANJER JULIO CESAR S/ Juicio Ejecutivo**, EXPTE. N° 949/17", se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, PARA QUE COMPAREZCA EL SR./SRA. JULIO CESAR KAN" CINPE 020707, A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR AUSENTES PARA LO REPRESENTE RESENTE EN EL JUICIO.- A continuación se copia parte pertinente conforme lo ordenado en autos: "Presidencia Roque Sáenz Peña,--;16 de diciembre de 2021.- Atento lo peticionado y merced a las constancias de autos, se advierte que el actor CREDIAR S.A. ha activado los mecanismos necesarios para la citación del demandado KANJER JULIO CESAR; y a pesar de ello, el resultado ha sido infructuoso.- En consecuencia, y encontrándose acreditado el supuesto previsto en el art.162 del CPCCCh., procédase a la notificación de la demanda por edictos, los que se publicarán por dos (2) días (art. 342 del CPCC), en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, debiendo citar y emplazarse a la demandada, KANJER JULIO CESAR, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última notificación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Asimismo, deberá justificarse la publicación en la forma establecida en el art.163 del CPCCCh.- Not. DR. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado - Pcia. Roque Saenz Peña. – 29 de Abril de 2022.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica**  
*Secretario*

R. N°:192.713

E:03/06 V:06/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B FLORES. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21. Secretaría N° 21 sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II piso 3° Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por UN (01) MES, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. ALBERTO ORLANDO MARAUDE, DNI N°7.536.221. a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados **"MARAUDE ALBERTO ORLANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N°2820/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 09 de Mayo de 2022.-

**Liliana Noemi Errmácora**  
*Secretaria*

R. N°:192.714

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y, Planes N°148, Planta alta, secretaria autorizante, cita a herederos y acreedores por edictos, que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local para (arts. 2340 C.C. y C. y 672, 2) C.P.C.C.) para que durante el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos dejados por los causantes Sres. AGUIRRE CIRIACO, D.N.I N° 3.560.914 Y BAREIRO CECILIA, D.N.I N° 1.226.285 Cuyo juicio sucesorio Declarase abierto en los autos caratulados: **-AGUIRRE, CIRIACO Y BAREIRO, CECILIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte N-2720/22

**Alicia Mariel Speranza Spagnoli**  
*Secretaria*

R. N°:192.715

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2 con asiento en Charata —sito en Monseñor de Carlo N°645-, cuyo Juez titular es el Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, se ordenó la publicación de edictos por un (1) día en los autos caratulados: **"JARDINES, PASCUAL S/ SUCESION AB-INTESTATO C/ S/"** Expte N° 2478/21; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: PASCUAL JARDINES, DNI N° 8.494.517, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese edictos por 1 (un) en el diario Norte de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial. - Charata, 12 de Mayo de 2022.-

**Mariela Alejandra Lorenzin**  
*Secretaria*

R. N°:192.716

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21. Secretaría N° 21. sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3° Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por UN (01) MES. los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. DEL VALLE JAVIER ANDRES, DNI N°27.471.800. a que

acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "DEL VALLE JAVIER ANDRES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N°9686/2021-1-C, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de Mayo de 2022.-

**Liliana Noemí Errmácora**  
*Secretaria*

R. N°:192.717

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA NOMINACION, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria N°8, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Tercer Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días, en autos caratulados "ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C/ CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. S/ EJECUTIVO" Expte. 182/19, que el Martillero Público FERNANDO FLEITAS, C.U.I.T. 20- 25518567-6, subastará el día 30 de junio de 2022, a las 9:00 horas en Domínguez Crisanto N° 3605 B° Caraguatá, el Inmueble identificado catastralmente como Circ. II Secc. B Ch.101 Mz.22 Pc. 13, INSCRIPTO AL FOLIO REAL MATRICULA N° 77055 del Dpto. San Fernando, Chaco, Medidas 10x21,25 superficie total 212,5 m2. Zona Norte B° Caraguatá. Estado de Ocupación: Baldío. DEUDAS: Inmobiliario y Tasas \$ 33.341,34, SAMEEP \$ 41.109,53; hágase saber que las deudas e impuestos que pesaren sobre el bien serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE correspondiente a la 2/3 parte de la valuación practicada por el Martillero \$ 1.481.348,66. SEÑA: 1% en acto de remate, pago en efectivo mismo acto. Saldo, dentro de cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. COMISION: 6% más IVA, si correspondiere, a cargo del comprador en dinero y en efectivo, en el acto de la subasta. INFORMES, Martillero Fleitas, Tel. 0362- 154368511. Resistencia, 01 de Junio de 2022.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
*Secretaria*

R. N°:192.718

E:03/06 V:08/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez, en el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, secretaría a cargo de la Dra. Astrid Rocha, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: " PALACIOS, PATROCINIO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° 2578/21-3- C , bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco 08 abril de 2022.- (Publíquese por 1 -un- día)

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°:192.719

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez, en el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, secretaría a cargo de la Dra. Astrid Rocha, cita y emplaza a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante Sr. ARCE ADELMIRO JUAN DNI. N° 7.912.925. para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los autos caratulados: **ARECE, EDELMIRO JUAN PEDRO S/ SUCESION ABINTESTATO, EXPTE. N° 1192/2022-3-C**, bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco. 06 de mayo de 2022. - Publíquese por 1 -un- día).

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°:192.720

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Alberto Anibal Álvarez, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Villa Berthet Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don URINTZON ALBERTO MARIO D.N.I. N° M 5.080.063 para que dentro del término de treinta días así lo acrediten en los autos caratulados "URINTZON ALBERTO MARIO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. 1227 F° 162/163 Año 2.021, secretaría de la Dra. María Florencia Osiska, bajo apercibimiento de ley.

**Dra. María Florencia Osiska**  
*Secretaria*

R. N°:192.723

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Sr. Alberto Anibal Álvarez, Juez del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de Villa Berthet Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña LUIBA WOLANIUK M.I. N° 4.179.760 para que dentro del término de treinta días así lo acrediten en los autos caratulados "LIUBA WOLANIUK S/SUCESION AB

**INTESTATO"** Expte. 184 F° 190/191 Año 2.022 Libro 9no, secretaría de la Dra. María Florencia Osiska, bajo apercibimiento de ley. -

**Dra. María Florencia Osiska**  
*Secretaria*

**R. N°:192.724**

**E:03/06/2022**

----->\*<-----

**EDICTO:** El DR. JOSE LUIS HAERTEL, Juez Titular del Juzgado de Paz de Campo Largo, Provincia del Chaco, Secretaria Miriam Liliana Leal, en autos caratulados: "**CASCO DELIA DOLORES S/ SUCESORIO**" EXPTE. N° 159- FOLIO 248-AÑO 2022, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASCO DELIA DOLORES, quien en vida tuviera DNI N° 11.739.130, fallecida en 18 de Julio de 2021, para que comparezcan a denunciar las acciones que por derecho le corresponden, bajo apercibimiento de ley. - 10 de Mayo de 2022.-

**Miriam Liliana Leal**  
*Secretaria*

**R. N°:192.725**

**E:03/06/2022**

----->\*<-----

**EDICTO:** El Dr. JOSE LUIS HAERTEL, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Campo Largo, Provincia del Chaco, Secretaria MIRIAM LILIANA LEAL, en autos caratulados **GIMENEZ MIGUELINA S/SUCESORIO**", Expte. 168 Folio: 249 Año 2022, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUELINA GIMENEZ, quien en vida tuviera DNI. 1.547.348, fallecida el 03 de julio de 2014, para que comparezcan a denunciar las acciones que 'por derecho le corresponden, bajo apercibimiento de ley. - 10 de Mayo de 2022.-

**Miriam Liliana Leal**  
*Secretaria*

**R. N°:192.726**

**E:03/06/2022**

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. Selva Leopolda Puchot, Juzgado de Paz de la Localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. 9 de Julio N° 12 , Secretaria a cargo de la Dra. MARIA JOSE BONFANTI, cita a herederos y acreedores por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relictivo del causante, Don DONATO GILL D.N.I. N° 08.209.587, para que en el plazo de un (1) MES, contando desde la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el Art. 37 de la L.O.J.P. y Art. 2340, 2° párr. del Código Civil; en los autos caratulados: "**GILL, DONATO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2857/21. FONTANA, Chaco 10 de Mayo de 2022.-

**Marta Analía Martínez**  
*Secretaria*

**R. N°:192.727**

**E:03/06/2022**

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. CLAUDIA ELIZABET CANOSA, Juez, de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en calle Guemes N° 609 de esta Ciudad, en autos: "**AYALA POZZI, JUAN JOSE C/ RESQUIN, MARCELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Expte N° 4960/20, cita por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a la ejecutada, RESQUIN, MARCELA BEATRIZ, D.N.I. N° 31.025.104, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. RESISTENCIA, Chaco 23 de Mayo de 2022.-

**Sergio Javier Domínguez**  
*Secretario*

**R. N°:192.728**

**E:03/06 V:06/06/2022**

----->\*<-----

**EDICTO:** DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, SITO EN CALLE LAVALLE N° 232 (ALTOS), CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA VALIENTE ZUNILDA BEATRIZ, DNI N° 4.534.508,1 PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS: "**VALIENTE ZUNILDA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 2167/2021-3-C, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. - SECRETARÍA. 20 DE ABRIL DE 2022.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

**R. N°:192.729**

**E:03/06/2022**

----->\*<-----

**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida Torre 1. Cita por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos a los herederos y acreedores sobre los bienes dejados por el causante ALBERTO

MARTIN QUIÑONEZ (D.N.I. N°22.719.732), en los autos caratulados "**QUIÑONEZ ALBERTO MARTIN C/ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 196/22. Resistencia 10 de Mayo de 2022.-

**Andrea Silvia Cáceres**

*Secretaria*

R. N°:192.733

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Por disposición de la Dra. RABINO Alicia Susana, Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Lavalle N° 33, Piso 2, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**MANCUELLO NORMA IDA C/ DIAZ DIAZ FRUCTUOSA; DIAZ NEMESIA; DIAZ CARMEN; DIAZ CIRIACA; DIAZ MARIA L; DIAZ MAXIMINA; DIAZ LUCIA; SANDOVAL YDA,DE DIAZ E; DIAZ MG; DIAZ MC S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA C/ S/ Varios**" Expte. N 15511/2016, se ha ordenado lo siguiente: "...CITese por edictos a las Sras. FRUCTUOSA DIAZ DE DIAZ; CARMEN DIAZ y MARIA DEL CARMEN DIAZ, que se publicarán por dos (2) días e n el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad; emplazándolas por el término de diez (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de 'designarse al Defensorde Ausentes para que las represente" Resistencia, 25 de Abril de 2021.-

**Romina Bernasconi**

*Secretaria*

R. N°:192.735

E:03/06 V:06/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, sito en Calle Brown 249, 2do. Piso, de esta ciudad – Secretaría a cargo de Marta L.I. Sena, en los autos caratulados: "**CASCO AMBROSIO Y LUGO EDUARDA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 327/19, DNI N° 5.631.590 de Ambrosio Casco y DNI F 2.275.673 de Eduarda Lugo, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establecido por los Arts. 2340 del C.C.y C. y Art. 672 del CPCC EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de mayo de 2022.

**Marta L.I. Sena**

*Secretaria*

s/c

E:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 586-2018/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Noviembre del 2018.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **JOA SOCIEDAD DE HECHO** CUIT N° 3071247752-7, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 586-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirla Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de mayo de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 22-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Febrero del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NOA RODADOS S.R.L.** CUIT N° 30-71488126-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 22-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de mayo de 2022.-

**EDICTO:** Se hace saber que la **DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA** de la **PROVINCIA DEL CHACO**, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 142-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 6 de Mayo del 2022.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **SPACIUK ALEJANDRA ELIZABET** CUIT N° 27-32035908-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado- Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 142-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 17 de mayo de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la **PROVINCIA DEL CHACO**, C.P. **JORGE DANILO GUALTIERI** notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **COOPERATIVA DE TRABAJO EL GAUCHITO LTDA.** CUIT N° 30-71437932-8 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 35 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de abril de 2022.-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 64.910,98). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (10, 11 Y 12/2019) \$ 31.405,52. ADICIONAL 10 %- LEY 666K (antes Ley 3565) \$ 3.140,55 RECARGOS al 15/05/2022 \$ 30.364,91 TOTALES \$ 64.910,98. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 257 de fecha 01/12/2021 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de mayo de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la **PROVINCIA DEL CHACO**, C.P. **JORGE DANILO GUALTIERI** notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **EL PAMPITA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** CUIT N° 30-716233010 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 41 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 21 de abril de 2022.-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 160.745,06). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (02, 03, 05, 09 Y 10/2019) \$ 68.688,01. ADICIONAL 10 %- LEY 666-K (antes Ley 3565) \$ 6.868,80 RECARGOS al 15/05/2022 \$ 85.188,25 TOTALES \$ 160.745,06. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 022 de fecha 23/02/2022 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de mayo de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la **PROVINCIA DEL CHACO**, C.P. **JORGE DANILO GUALTIERI** notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **AGROINVERSIONES B&S S.A.S.** CUIT N° 30-71646827-1 con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 58 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de abril de 2022.-... Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 312.384,52). - de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (07, 08 Y 09/2019) \$ 143.898,19. ADICIONAL 10 %- LEY 666-K (antes Ley 3565) \$ 14.389,82 RECARGOS al 15/05/2022 \$ 154.096,51 TOTALES \$ 312,384,52. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V. N° 016 de fecha 21/02/2022 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda..." Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 17 de mayo de 2022.-

**CP Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:03/06 V:08/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE,

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

RESPECTO DE **DANIEL EDUARDO MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°40.449.428, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/04/1996, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO 0 Y CALLE NAHUEL HUAPI O LOTE 216. VILLA ELBA FONTANA, hijo de MARTINEZ, RAMON y LORENZO, TERESA, Prontuario Prov. 69802-SP, en los autos caratulados "**MARTINEZ DANIEL EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°9598/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 25 del 07.03.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Daniel Eduardo Martínez, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión efectiva y accesorias legales del art. 12 del CP; por la comisión de los delitos de "Robo Simple -dos hechos- en Concurso Real con Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal", previstos y penados por el art. 164 y art. 189 bis inc. 2, tercer párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos en fecha 25/10/2016, en calle Molina N° 27 de la ciudad de Fontana; en fecha 29/06/2018 en el domicilio sito en Cangallo N° 780 de la ciudad de Resistencia y en fecha 13/08/2018, en inmediaciones de Av. 25 de Mayo N° 3200 de esta ciudad. Con costas.II) Unificar la presente condena, dispuesta para Daniel Eduardo Martínez, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 108, de fecha 01/07/2019, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal; imponiéndole la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Simple -dos hechos-, Portación de Arma de Fuego de Uso Civil y Robo Agravado, todos en Concurso Real" (art. 164, art. 189 bis inc. 2, tercer párrafo y art. 166 inc. 2, primer supuesto, primer párrafo, todos en función del art. 55, todos del Código Penal)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 22 de Abril del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra. Jueza del Juzgado de Ejecucion Penal N°2 Dra. Ligia Alejandra Duca, hace saber que respecto de **Javier Maximiliano Verón**, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.685.661, nacido en Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día: 08/01/1981, de 41 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: vendedor ambulante, con domicilio en: Asentamiento Luchemos Juntos S/N, Resistencia, hijo de Verón, Ricardo José y Alegre, Noemí Rosalía, Prontuario Prov. 31380- CF, Prontuario Nac. U4540509, en los autos "**VERON JAVIER MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41572/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°201/21 del 25-10-2021 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa caratulada: "VERON, JAVIER MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO", Expte. N°24942/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JAVIER MAXIMILIANO VERÓN, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), a la PENA de NUEVE ( 9 ) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; por el hecho cometido en esta ciudad en fecha 28/09/2020, en perjuicio de quien en vida fuera Gastón Ezequiel Godoy, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 en estos autos caratulados: "VERON, JAVIER MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO", Expte. N° 24942/2020-1. CON COSTAS... Fdo.: Azcona Ernesto Javier (Juez de Cámara), Puppo Liliana Soledad (Secretaria de Cámara). Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Abril del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ANGEL ALBERTO (A) NEGRUCHO ALEGRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39315582, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/03/1996, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: INGENIERO SCHUR 1650 RESISTENCIA, hijo de ALEGRE, PABLO FERMIN y AGUILAR, FLORENCIA GLADYS, Prontuario Prov. 56316-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ALEGRE ANGEL ALBERTO (A) NEGRUCHO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 46352/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°234/21 del 23.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a a ANGEL ALBERTO ALEGRE, como autor penalmente responsables (Art. 45 del C.P.) de los delitos de ROBO (Art. 164 del C.P.) y ROBO CON ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 en función con el Art. 42 del C.P.) en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) a la PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometido en esta ciudad en fecha 05/09/2018... investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 3, en Expte. N° 31921/2018-1, caratulado: "ALEGRE, ANGEL ALBERTO S/ ROBO". SIN COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 30 de Marzo del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO SUBROGANTE, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI HACE SABER A CRISTIAN LEONARDO ACEBAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28041262, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1980, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHOFER, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II O MZ 06 PC 07 B BALASTRO II FONTANA, hijo de ZACARIAS, DAMIANA y ACEBAL, LEON VICTORIANO, Prontuario Prov. 29564-CF, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**ACEBAL CRISTIAN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°36319/2018-1, se ha dictado la Resolución N°31 de fecha 18/02/2022, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a CRISTIAN LEONARDO ACEBAL DNI nro. 28041262 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538); DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura del causante. - III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P., reservar en Secretaría el Legajo de Pruebas y actualizar la Situación del Expediente como RESERVADO PROFUGO hasta que el causante se presente o sea habido. - IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. - Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez Subrogante; Damián A. Ortellado Abraham, Secretario Provisorio; Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 18 de Febrero del 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO ELIAS GOMEZ SANCHEZ** (DNI N°39.617.033, Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Calle Frondizi N°2860, Resistencia, hijo de Gomez Sanchez Hugo Eduardo y de Pereyra Miriam Beatriz, nacido en Resistencia, el 24 de diciembre de 1994, Pront. Pol. Prov. 0053808 CF y Pront. del R.N.R. N°U 2942787), en los autos caratulados "**GOMEZ SANCHEZ, FERNANDO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N°59/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°89, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N°89 Resistencia, 18 de abril de 2022.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:...I) DECLARAR REBELDE a FERNANDO ELIAS GOMEZ SANCHEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.". Resistencia, 18 de abril de 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANGEL DANIEL KLEIN**, argentino, soltero, estudios primarios completos, jornalero, nacido en Juan José Castelli - Chaco el 09 de diciembre de 1971, domiciliado en Barrio La Reserva de la localidad de Juan José Castelli - Chaco, hijo de Francisco Klein y de María Magdalena Resler, D.N.I N° 22.439.798; quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N°II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: II) CONDENANDO a ANGEL DANIEL KLEIN, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de PRISION PERPETUA, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P. con costas, por considerarlo AUTOR responsable del delito de FEMICIDIO (Art. 80 inc.11 del C.P.) conforme lo resuelto por sentencia N°16 de fecha 04 de junio de 2020 del Superior Tribunal de Juiticia, obrante a fs.1340/1352 y vta. de autos.- III)...- IV)...- V)...- Fdo.Dr. HORACIO SIMON OLIVA- Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal- II Circ. Judicial; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ-Secretaria Subrogante-...".- Juan José Castelli, Chaco, 11 de abril de 2022.-

**Dra.Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MORALES JUAN CARLOS** -DNI. N° 36.942.246, edad: 20 años, soltero, jornalero, argenitno, nacido en Castelli - Chaco, el 23/09/1999, domicilio en El Ferrocarril, de la localidad de Juan José Castelli, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, SI sabe leer y escribir, Estudios Primarios Completos, NO Posee Antecedentes Penales, hijo de ANGEL MERINO (F) y de ROXANA LUNA (F); quién se encuentra alojado en la

Comisaria Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I)... II) DECLARANDO a MORALES JUAN CARLOS, de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO, previsto por el art. 79 del C.P., Condenándolo a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 13 de abril de 2022.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RUBEN MACIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°14606141, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/05/1961, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DONOVAN 2960 RESISTENCIA, hijo de AURELIO MACIEL y IDA DEL CARMEN IBARRA, Prontuario Prov. 371399-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MACIEL RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7074/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°266/21 de fecha 22.12.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RUBÉN MACIEL, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO, AGRAVADO POR EL VÍNCULO previsto y penado por el Art. 119, 1er y 5to párrafo, en función con el 4to párrafo inc. b del Código Penal del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los hechos cometidos en perjuicio de la menor LISA EVELÍN MACIEL, requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 15, a cargo de la Dra. VANESA YANINA FONTEINA, en la causa N° 24766/2020-1, caratulada: "MACIEL, RUBEN S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVAD POR EL VINCULO", Expediente Policial 130/90-5451-E/2020. Con costas... II)...III)...IV)...V)...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Abril del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO RODOLFO ALEJANDRO ANTONIO PANIAGUA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44683423, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/06/1998, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CARRASCO, GABRIEL 1526 AV EDISON Y CALLE 5, BARRIO INDEPENDENCIA RESISTENCIA, hijo de INSAURRALDE CRISTIAN y PANIAGUA SILVIA ELIZABETH, Prontuario Prov. 59182 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PANIAGUA CRISTIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46988/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°182/21 DEL 06-12-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Paniagua, Cristian Antonio S/ homicidio agravado por el uso de arma de fuego", Expte. N°32/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: Condenando al imputado Cristian Antonio Paniagua, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio culposo (art. 84 del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 32/2021-1, en la que viniera requerido a juicio. Con costas... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 09 de Febrero del 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRUNO MAXIMILIANO (A) CAMBALO ORTIZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43932725, nacido en PUERTO BERMEJO, el día: 15/06/1998, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PARAJE SAN CARLOS LA LEONESA, hijo de ORTIZ, CLAUDIO ANTONIO y IBALOS, ZULMA RAIDEE, Prontuario Prov. 763505P, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ORTIZ BRUNO MAXIMILIANO (A) CAMBALO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°34085/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°102/21 DEL 16-09-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Ortiz, Bruno Maximiliano s/ homicidio", Expte. N°31529/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1.- Condenando al imputado Bruno Maximiliano Ortiz, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio preterintencional (art. 81, inc. b del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales

(art. 12 del C.P.), en esta causa N° 31529/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 2 de Marzo de 2022. SG. -

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE RODOLFO ALEJANDRO MENDOZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23915303, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/05/1974, de 43 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DOCENTE, con domicilio en: BARRIO ESPAÑA 0 Mz 76 Casa 16 RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MENDOZA RODOLFO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°39696/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°155/19 DEL 19-09-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MENDOZA, RODOLFO ALEJANDRO S/ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL", Expte. N°9493/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza CONDENANDO al imputado Rodolfo Alejandro Mendoza, de filiación referida, en autos, como autor penalmente responsable por los delitos de abuso sexual con acceso carnal agravado, por haberse cometido por quien estaba en situación de convivencia preexistente con la misma - varios hechos- todo en concurso real (art. 119 tercer y cuarto párrafo inciso f) en función del art. 55 del Código Penal), a sufrir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas; en esta causa N° 9493/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito....Fdo.:E2 presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL " Resistencia, 7 de Febrero del 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI HACE SABER A SERGIO ELIAS MORALES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37069370, nacido en FONTANA, el día: 21/05/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en:40 VIVIENDAS CASA 35 BARRIO BALASTRO II FONTANA, hijo de MORALES, VICENTE y LOPEZ, NORMA, Prontuario Prov. 76837-SP, Prontuario Nac. S/D, que en los autos caratulados "**MORALES SERGIO ELIAS S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N°2432/2021-1, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente reza: "RESOLUCION: N° 37-Resistencia, 24 de Febrero del 2022. DO. -AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° N° 469 del 23/12/2021 dictada por este Tribunal (O.S. 39) respecto de SERGIO ELIAS MORALES DNI nro: 37.069.370, por haber sido habido (art. 93 últ. parr. del C.P.P. Ley N°965-N (Antes Ley N°4538)), como así también la Orden de Detención dispuesta en O.S.39, y su posterior pedido de captura en esta única causa. II) REGISTRESE, PROTOCOLICесе, NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez Subrogante; Damián A. Ortellado Abraham, Secretario Provisorio; Juzgado de Ejecución Penal N°2. Resistencia, 24 de Febrero del 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE SANTIAGO ARIEL ALBERTO (A) CANKI MUÑOZ SILVA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31630777, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/07/1985, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: FRANKLIN ASENTAMIENTO FERROCARRIL Y CALLE 6 0 AV CHACO--EDISON Y AV CHACO RESISTENCIA, hijo de MUÑOZ SILVA, MELCHOR AGUSTIN y RAMIREZ, VILMA, Prontuario Prov. 574318 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MUÑOZ SILVA SANTIAGO ARIEL ALBERTO (A) CANKI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°45616/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°172 DEL 25-11-2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Fernández, Rodrigo Alberto Sebastián; Muñoz Silva, Santiago Ariel Alberto s/ Robo Doblemente Calificado por cometerse en lugar Poblado y en Banda y con Arma de Fuego cuya Aptitud para el Disparo no pudo determinarse", Expte. N°28388/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Santiago Ariel Alberto Muñoz Silva, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión efectiva con costas del art. 12 del Código Penal; por la comisión del delito de "Robo Doblemente Calificado por Cometerse en Lugar Poblado y en Banda y Haber Sido Cometido con Armas de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo aun no Pudo ser Determinada en Calidad de Co Autores en Concurso Ideal", previsto y reprimido por el art. 167 inc. 2, en función del art. 166 inc. 2 último párrafo, en función de los arts. 54 y 45, todos del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido en fecha 21/10/2020 en la intersección de Av. Chaco y Av. Castelli de esta ciudad, en perjuicio de Macarena Jaquelina Pereyra. Con costas.

II) Unificar la presente condena, dispuesta para Santiago Ariel Alberto Muñoz Silva, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 136, de fecha 26/04/2021, dictada por el Tribunal Unipersonal, interviniendo como Juez el Dr. Carlos Ovidio Pareto, de la ciudad de Casilda (Santa Fe), por la comisión del delito de "Robo Calificado por Haber Sido Cometido con Arma en Concurso Ideal con el de Robo Calificado por Haber Sido Cometido Poblado y en Banda" (art. 166 inc. 2 y art. 167 inc. 2 eir función del art. 45, todos del Código Penal) por el hecho ocurrido en fecha 06/11/2018, en calle Sargento Cabral N° 1431 de la ciudad de Casilda (Santa Fe), en perjuicio de Martín Basualdo, investigado en el Expte. N° 21-08008888-1 caratulado: "Muñoz Silva, Santiago Ariel y otros s/ Robo Calificado". VMA: Basualdo Martín Miguel"; imponiéndole la pena única de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Robo Doblemente Calificado por Cometerse en Lugar Poblado y en Banda y Haber Sido Cometido con Armas de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo aún no Pudo ser Determinada en Calidad de Co-Autores en Concurso Ideal; en Concurso Real con Robo Calificado por Haber Sido Cometido con Arma en Concurso Ideal con el de Robo Calificado por Haber Sido Cometido en Poblado y en Banda", previstos y reprimidos por el art. 167 inc. 2, en función del art. 166 inc. 2 último párrafo, en función de los arts. 54 y 45, todos del Código Penal; art. 166 inc. 2 y art. 167 inc. 2 en función del art. 45, todos en función del art. 55, todos del Código Penal. III) Mantener la declaración de reincidencia de Santiago Ariel Alberto Muñoz Silva, conforme lo dispone el art. 50 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara, Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de Febreró \_iej,,,2022. SG. -

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE BRUNO ANTONIO GODOY, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°30.380.836, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1983, de 38 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. PARAGUAY 2876 BARRIO GOLF CLUB RESISTENCIA, hijo de ANTONIO BRUNO GODOY y SUSANA ROMERO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4663469, en los autos "**GODOY BRUNO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46180/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°232/21 del 17-11-2021 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GODOY, BRUNO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA, SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA", Expte. N°45103/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Bruno Antonio Godoy, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA- TRES HECHOS-, LESIONES LEVES Y AMENAZAS CON ARMAS - TODO EN CONCURSO REAL - (ART. 119 2DO. PÁRRAFO EN FUNCIÓN CON EL 4TO. PÁRRAFO INC. F; ART. 89 Y ART. 149 BIS PRIMER PÁRRAFO, SEGUNDO SUPUESTO EN FUNCIÓN CON EL ART. 55 DEL CÓDIGO PENAL), a la PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 1º... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona, Juez; Dra. Liliana Soledad Puppo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 23 de Febrero del 2022.-

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MIRTA BIBIANA (A) CAROLA RODRIGUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 20657495, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1969, de 47 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO VISTA LINDA 0 MZ 4 PC 17 CASA 20 RESISTENCIA, hijo de RODRIGUEZ, RAMON y ENCINA, RAMON, Prontuario Prov. 499630-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RODRIGUEZ MIRTA BIBIANA (A) CAROLA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°47296/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°199 DEL 12-11-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**RODRIGUEZ, MIRTA BIBIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N°39157/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - Art. 5 inc. e) de la Ley Nacional N° 23.737, en función con el art. 45 del Código Penal, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por la que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 11 de Noviembre del año 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos .II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", por Sentencia N° 28/20, dictada en fecha 09/03/2020, ante la Cámara Primera en lo Criminal de la 1° Circunscripción Provincial del Chaco, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA BIBIANA S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 24682/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 58 y 55 ambos del Código Penal; e IMPONER a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias

"BIBI" o "CAROLA", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.), III) MANTENER el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a MIRTA BIBIANA RODRIGUEZ, alias "BIBI" o "CAROLA", continúe bajo la modalidad de "PRISIÓN DOMICILIARIA", en el domicilio sito en calle Fortín Los Pozos Casa 21 (más o menos al 4500) de la ciudad de Barranqueras (Chaco), por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en el Decreto Fundado de fecha 18/12/2021 -orden Sigi 88 y 89-, y en los considerandos y por aplicación del art. 294 del CPP -Ley 965-N, en función del art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32, inc. f de la Ley N° 24.660. Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 21 de Febrero de 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JULIO MANUEL SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26225160, nacido en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, el día: 21/09/1977, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. RODRIGUEZ PEÑA 3000 RODRIGUEZ PEÑA AL 3000 APROXIMADAMENTE, ENTRE CALLE 22 Y 23; Ó ROQUE SAENZ PEÑA 3000 RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ OSVALDO y PASO LUISA INES, Prontuario Prov. 530235 AG, Prontuario Nao. S/D, en los autos "**SANCHEZ JULIO MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°42164/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° CARATULA dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Sánchez, Julio Manuel s/ infracción a la Ley N° 23.737", Expte. N°14150/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: Condenando al imputado Julio Manuel Sánchez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c) de la Ley Nacional de Estupefacientes IV 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), el pago de multa por la suma de cuarenta y cinco (45) unidades fijas; decomiso de todos los efectos secuestrados y declaración de reincidencia (art. 50 del C.P.), en esta causa N° 14150/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. II.- Declarando al imputado Julio Manuel Sánchez reincidente, de acuerdo a lo normado por el art. 50 del C.P. Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL Resistencia, 11 de Marzo de 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARTIN RAMON GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32088818, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/08/1986, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CRANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO, CALLE 25 DE MAYO N° 6500 APXO- FONTANA, hijo de GOMEZ, MARIANO y DOMINGUEZ, MIRTA, Prontuario Prov. 79086-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ MARTIN RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°44452/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°193 DEL 08-11-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GOMEZ, MARTIN RAMON S/HOMICIDIO", Expte. N°708/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MARTIN RAMÓN GÓMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 en función con el Art. 45 ambos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA única de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido el día 30/01/2021, en la intersección de calles Formosa y José María Paz del Barrio Independencia de la localidad de Fontana Chaco, en perjuicio de quien en vida fuera Carlos Ezequiel Romero. Hecho que se hallan debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Ángeles Fernández, Juez, Cámara Segunda en lo Criminal; Germán Ezequiel Benseñor, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal; Cámara Segunda en lo Criminal". - Resistencia, 9 de Febrero de 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE EDGAR GUSTAVO LARSEN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41413359, nacido en LA LEONESA, el día: 17/02/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en:

BARRIO MARGARITA, CALLE JUAN CARLOS TREPPO S/N LA LEONESA, hijo de LARSEN, FRANCISCO ROBERTO (V) y BIANCHI, MIRIAM LUZ (V), Prontuario Prov. 60169-CF, Prontuario Nac. U4221288, en los autos "**LARSEN EDGAR GUSTAVO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA PRESO**", Expte. N°38369/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°104/19 DEL 27-05-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA**", Expte. N°5625/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a EDGAR GUSTAVO LARSEN ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABERSE CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA, previsto y tipificado por el art. 119 tercer párrafo, en función con el quinto párrafo inc. a) y art. 45 del CP, en perjuicio de ... a la pena de DIECINUEVE (19) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P., por el hecho cometido en perjuicio de ... del día 05 de Marzo del año 2017, en la Localidad de Las Palmas -Chaco-, investigado por la Fiscalía de Investigación Penal N° 11, en el Expte. N° 5625/2017-1, caratulado: "**LARSEN, EDGAR GUSTAVO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER CAUSADO UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA**". Con costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARCAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero de 2022.-

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE NICOLAS GABRIEL SANDOVAL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42986130, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/03/2000, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: jornalero, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE, MZ 119 Y CALLE 12, Ó MZ 14 PC 119 CS 47, PASAJE SIETOR Y CALLE 12, RESISTENCIA, hijo de SANDOVAL, HILARIO y AQUINO, SILVIA, Prontuario Prov. 60318-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SANDOVAL NICOLAS GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°21279/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°51 del 02-06-2021 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa declarada principal N° 38611/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Robo a Mano Armada"; y sus agregadas por cuerda N° 18470/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Robo en Grado de Tentativa" y N° 20078/2018-1, caratulada: "Sandoval, Nicolás Gabriel s/ Hurto Calificado", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Nicolás Gabriel Sandoval, ya filiado, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo Agravado por el uso de Arma de Fuego, Robo en grado de Tentativa en calidad de coautor y Hurto Calificado, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el art. 166 inc. 2, segundo párrafo, art. 164 en función de los arts. 42 y 45 y art. 163 inc. 6, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos ocurridos en fecha 26/10/2018 en perjuicio de Paola Fernanda Villamayor Jara, en fecha 19/05/2018 en perjuicio de Teresa Rodríguez y en fecha 30/05/2018 en perjuicio de Joel Orlando Maciel, todos en la ciudad de Resistencia...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE 0101/514)." Resistencia, 9 de Febrero del 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE RAFAEL ANIBAL TORREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29223629, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/01/1982, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: ILLIA, ARTURO 4146 ARTURO ILLIA N° 4146, B° MALVINAS, BARRANQUERAS RESISTENCIA, hijo de Domingo Torrez (f) y Clotilde Avalas (f), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4684200, en los autos "**TORREZ RAFAEL ANIBAL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°44758/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°222/21 del 11-11-2021 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "TORREZ, RAFAEL ANIBAL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°21842/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Rafael Aníbal Torrez, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -Art. 5 inc c) de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes- a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; por el hecho cometido en la localidad de Barranqueras, Chaco, en fecha 22-09-2020, en perjuicio de la seguridad pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas No 1 en estos autos caratulados: "TORREZ, RAFAEL ANIBAL S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. No 21842/2020-1. CON COSTAS. II.- MANTENIENDO la modalidad de prisión domiciliaria, conforme fuera dispuesta por la Fiscalía Antidrogas No 1 en fecha 23/10/2020, a cumplirse en el domicilio sito en calle Arturo Illia N°4146 (B° Malvinas) de la ciudad de Barranqueras (Chaco)...III.- IMPONIENDO a Rafael Aníbal Torrez en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley No 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del

plazo de (10) días quedar firme la presente...Fdo. electrónicamente por: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 7 de Febrero del 2022.rb

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUSTAVO (A) PARAGUA GAUTO ALMADA, de nacionalidad PARAGUAY, DNI N° 95891824, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de O años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA, GANZO VERDE ISLA DEL CERRITO, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. 79254 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GAUTO ALMADA GUSTAVO (A) PARAGUA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°48041/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°222 DEL 16-12-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GAUTO ALMADA GUSTAVO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", Expte. N°9691/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a GUSTAVO GAUTO ALMADA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (ART. 119 TERCER PÁRRAFO DEL C.P.), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°9691/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en la Localidad de la Isla del Cerrito - Chaco, en fecha 22 de marzo de 2021, y en perjuicio de B.E.C., el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA).Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Marzo del 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE AXEL NAHUEL OBREGON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44745054, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/02/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV. MARIANO MORENO N°2157, ENTRE CALLE 12 Y 13, VILLA PEGORARO, RESISTENCIA, hijo de OBREGON JUAN CARLOS y VILLANUEVA PERLA ITATI, Prontuario Prov. RH53027, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**OBREGON AXEL NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°45611/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°219/21 del 08/11/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**Obregón, Axel Nahuel s/ Robo con violencia en las personas en grado de tentativa**", Expte. N°7279/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a AXEL NAHUEL OBREGON, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA; ROBO SIMPLE; ROBO CON ESCALAMIENTO; DAÑOS y ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2°, 1er. supuesto; Art. 164; Art. 169 en función con el Art. 163 inc. 40; Art. 183; Art. 164 en función del 92, todos en función del C.P Art. 55 todos del CP), en calidad de autor (Art. 45 del C.P.), a la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, comprensiva de la presente y de la Sentencia N° 64/19 (29/03/2019), dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal de esta Ciudad, en las causas: Expte. N° 33757/2018-1, caratulado: "**OBREGÓN AXEL NAHUEL S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS**" (Principal) y sus agregadas por cuerda: "**OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/ROBO CON ESCALAMIENTO**", Expte. N° 31160/2018-1; "**OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/ROBO SIMPLE**", Expte. N° 26138/2016-1 y "**OBREGÓN, AXEL NAHUEL S/DAÑO**", Expte. N° 20179/2018-1 y Expte. N° 7279/2017-1: "**OBREGÓN AXEL NAHUEL S/ ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA**" todos de los registros de esta Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. SIN COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona -Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 18 de Febrero del 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE SUSANA ELIZABETH CAZAFU, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30159625, nacida en RESISTENCIA, el día: 15/12/1979, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 10 DE MAYO, MZ K, CASA 240, RESISTENCIA, hijo de CAZAFU SATURNINO y ARMAN MARIA LIVIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CAZAFU SUSANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°38617/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°167 del

28/9/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Cazafu, Susan Elizabeth s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización", Expte. N°1965/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (Art. 5 inc. c de la Ley 23737 en función con el Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por la que fuera requerida a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándola REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 10 de Febrero del año 2021, en la ciudad de Resistencia, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", por Sentencia N° 95/20, dictada en fecha 06/08/2020 por la Cámara Tercera en lo Criminal de la la Circunscripción Provincial del Chaco, en los autos caratulados: "CASAFUS, SUSANA ELIZABETH; CASAFUS, MARIA ESTER (SJP) S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 21639/2018-1, con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", la PENA ÚNICA DE CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). III) MANTENER el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a SUSANA ELISABETH CAZAFU, alias "ELI", continúe bajo la modalidad de "PRISIÓN DOMICILIARIA", en el domicilio sito en Mz. K- Cs. 240 (B° 10 de Mayo) de la ciudad de Resistencia (Chaco), por los fundamentos vertidos y pautas establecidas en el Decreto Fundado de fecha 06/05/2021 -orden Sigi 99-, y en los considerandos y por aplicación del art. 294 del C.P.P. -Ley 965-N, en función del art. 10, inc. f del Código Penal, y arts. 11 y 32 ,inc. f de la Ley No 24.660... Fdo.: Daily Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Benseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 17 de Febrero del 2022.

**Damian A. Ortellado Abraham**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JEREMIAS EZEQUIEL (A) SPRIENFIELD QUINTANA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35466279, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/07/1991, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: AV MALVINAS ARGENTINAS Y BERTACA RESISTENCIA, hijo de QUINTANA, COSME y CARRASCO, MONICA GLADYS, Prontuario Prov. 51235-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**QUINTANA JEREMIAS EZEQUIEL (A) SPRIENFIELD S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°5910/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°05/22 del 09-02-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, en la causa caratulada: "QUINTANA, JEREMIAS EZEQUIEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°9169/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a Jeremías Ezequiel Quintana, como autor penalmente responsable del delito de Robo con armas en grado de tentativa (art. 166 inc. 2 ler supuesto, en función del art. 42 y 45 todos del Código Penal), a la pena de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo; por el hecho cometido en perjuicio Gustavo Gabriel Garcete, en fecha 20-03-2021, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación N° 13 en estos autos caratulados: "QUINTANA, JEREMÍAS EZEQUIEL S/ ROBO A MANO ARMADA", expte. N° 9169/2021-1. SIN COSTAS. II.- DECLARANDO a Jeremías Ezequiel Quintana reincidente por primera vez, atento a las condenas que el mismo registra, cuya antecedente obra en el Informe U.E.R. U4640880 de fecha 20-06-2021 -orden SIGI N° 70-, de conformidad con el Art. 50 del C.P... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 17 de Marzo del 2022.-

**Damián A. Ortellado Abrham**

*Secretario Provisorio*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGEL GABRIEL RESQUIN, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17.251.268 nacido - en RESISTENCIA, el día: 10/11/1964, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Mz. 61, Pc 25, Barrio España, RESISTENCIA, hijo de Guzmán Resquín y Martina Mongelós, Prontuario Policial AG442757, RNR N°U4529297, en los autos "**RESQUIN ANGEL GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°47202/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°203 del 18/11/2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Resquín, Angel Gabriel s/Abuso Sexual con acceso carnal", Expte. N°44224/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ANGEL GABRIEL RESQUIN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO -más de 100 hechos-, CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA, PROMOCIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA -varios hechos en concurso real-, TENENCIA DE MATERIAL DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 18 AÑOS y SUMINISTRO DE MATERIAL

EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES DE 18 AÑOS A UN MENOR DE 14 AÑOS AGRAVADOS POR TENER LA VÍCTIMA MENOS DE 13 AÑOS DE EDAD (art. 119 tercer párrafo, art. 125 primero y segundo párrafo, art. 125 bis y 126 último párrafo, 128 segundo párrafo, cuarto párrafo segundo supuesto y quinto párrafo, todo en función del art. 55 del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N° 44224/2019-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Todo ello correspondiendo al hecho ocurrido en fecha indeterminada pero en el año 2019 antes del mes de agosto, en Resistencia - Chaco y en perjuicio de ... el cual se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Juan Pablo Ruiz Diaz-Secretario-Cámara Segunda en lo Criminal. Resistencia, 16 de Marzo del 2022.-

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 -SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO De LUCAS GERMAN (A) TONA FERNÁNDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40447531, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/10/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PASAJE WAYNOLEK 0 CS 17 BARRIO TOBA RESISTENCIA, hijo de NN y FERNANDEZ SONIA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 51988 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ LUCAS GERMAN (A) TONA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46592/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°191/21 DEL 07-10-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "FERNANDEZ, LUCAS GERMAN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expte. N°7464/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a LUCAS GERMÁN FERNÁNDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR CAUSARSE LESIONES GRAVES EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL (Art. 166, inc. 2 segundo párrafo, inciso 1°, primer supuesto, Art. 189 bis, inc. 2, tercer párrafo, todos en función con el Art. 55, todos del Código Penal), a la pena de SEIS (6) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en inmediaciones del acceso al Barrio Toba de esta ciudad, sobre Ruta 11, el día 7 de marzo de 2021 a las 15:30 horas, en perjuicio del ciudadano Luis Hernán Arrúa y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 6, en la causa N° 7464/2021-1, caratulada: "FERNANDEZ, LUCAS GERMAN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL", Expediente Policial: 130/147-1119-E/2021, Sumario Policial: 169-CSPJ/2021. SIN COSTAS. II-DECLARANDO a LUCAS GERMÁN FERNÁNDEZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado -Sentencia N° 64 de fecha 07/05/2015 dictada por la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad- en los autos N° 45248/2013-1, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CANTARA) CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 10 de Febrero del 2022.

**Damián A. Ortellado Abraham**  
*Secretario Provisorio*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE, Dr. RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANGÉL DAVID TRONCOSO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36971501, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/03/1993, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI N°2180, RESISTENCIA, hijo de TRONCOSO ELADIO ANGEL y GALLO SILVIA SUSANA, Prontuario Prov. 78919-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**TRONCOSO ANGEL DAVID S/ EJECUCION DE PENA-EFECTIVA PRESO**", Expte. N°48271/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°255/21 del 09/12/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Troncoso, Angel David s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado por tratarse de una menor de edad y la situación de convivencia preexistente con la misma", Expte. N°21461/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a ÁNGEL DAVID TRONCOSO, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AMBOS AGRAVADOS POR SER ENCARGADO DE LA GUARDA Y POR APROVECHAMIENTO DE LA SITUACION DE CONVIVENCIA (Art. 119 segundo y tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo inc. b) y f), y Art. 55, todos del Código Penal) de PENA de NUEVE (9) AÑOS de PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del Art. 12; por el hecho cometido en esta ciudad, entre el 5 de julio y el 5 de agosto de 2020, en perjuicio de la menor ... investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6 en estos autos caratulados: "TRONCOSO, ANGEL DAVID S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR TRATARSE DE UNA MENOR DE EDAD Y LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", Expte. N.° 21461/2020-1 (Expte. Policial N° 130/91-1896-E/2020). CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona

-Juez-; Dra. Liliana Soledad Puppo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 17 de Marzo del 2022.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBRRANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO: DE JUAN RAMON VALDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°32.181.696, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/03/1986, de estado civil Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO FAMILIA UNIDA, CHACRA 12, PC 34, CASA 109, RESISTENCIA, hijo de VALDEZ CLETO y ACEVEDO MIRTA JUANA, Prontuario Prov. 41312-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VALDEZ JUAN RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46845/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°177/21 del 20/9/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Valdez, Juan Ramón; Vallejos, Rubén s/ Homicidio Criminis Causae agravado por alevosía y para preparar, facilitar, consumir y ocultar otro delito", Expte. N°15323/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a JUAN RAMÓN VALDEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO previsto y penado por el Art. 165 del Código Penal, a la pena de DIEZ (10) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio de quien en vida fuera la ciudadana AZUCENA BLANCA LÓPEZ, requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Penal N° 2 a cargo de la Dra. ANA GRACIELA GONZÁLEZ DE PACCE, en la causa N° 15323/2019-1, caratulada: "VALDEZ, JUAN RAMON; VALLEJOS, RUBEN S/ HOMICIDIO CRIMINIS CAUSAE AGRAVADO POR ALEVOSIA Y PARA PREPARAR, FACILITAR, CONSUMAR Y OCULTAR OTRO DELITO", Expediente Policial: 130/147-2067-E/2019, Sumario Policial: 290-CSPJ/2019. Con costas. II.- DECLARANDO a JUAN RAMÓN VALDEZ, ya filiado, REINCENTENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia N° 210 de fecha 15/11/2016 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 16 de Marzo del 2022.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE LEONARDO RUBEN MOLINA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39315513, Nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1993, de estado Civil Soltéro, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MEZA - BIBIÁNO 1525 RESISTENCIA, hijo de PABLO MOLINA (F) y ROBERTA-CUBILLA (F), Prontuario Prov. 67026-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MOLINA LEONARDO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4611/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°236/21 del 23/11/2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Molina, Leonardo Rubén; Maidana, Leonardo Rafael s/ Robo a mano armada en grado de tentativa agravado por la participación de un menor de edad en calidad de coautores", Expte. N°22223/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LEONARDO RUBÉN MOLINA y LEONARDO RAFAEL MAIDANA, ya filiado, como autores penalmente responsables del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA previsto y penado por el Art. 166, inc. 2do, en función con el Art. 42, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido el 9 de septiembre del año 2020, en perjuicio de los ciudadanos CARLOS ALFREDO FERNÁNDEZ y GRACIELA RIVERO NAVARRO, requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 10, a cargo de la Dra. LILIAN BEATRIZ IRALA, en la causa N° 22223/2020-1, caratulada: "MOLINA, LEONARDO RUBEN; MAIDANA, LEONARDO RAFAEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN CALIDAD DE COAUTORES", Expediente Policial N°: 130/90-4938-E/2020, Prontuario N°: 576-CSPJ/2020. Con costas. II.- DECLARANDO a LEONARDO RUBÉN MOLINA, ya filiado, REINCENTENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia N° 123/13 de fecha 17/10/2013, dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, si que hubiera transcurrido el término establecido en la no a citada ... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 18 de Marzo del 2022.

**Eduardo Fabian Ventos**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA**, DNI N° 36.765.986, desocupado, domiciliado en calle 19 entre 10 y 12 -Napenay-, nacido el 26/01/1993 en la localidad de Avia Terai, es hijo de Inocencio Arzamendia y de Doña Viviana Beatriz Hidalgo, que en los autos: "**ARZAMENDIA, ADRIAN ALEXIS - SENA, CLAUDIO JOSE S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**" - Expte. 768/12-2, Sec. N° 3, a fs. 220/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°

42.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante Subrogante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, ... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley 965-N del C.P.P.Ch. II) Convertir en definitiva la entrega de los efectos detallados a fs. 71, dados en depósito judicial provisorio al Sr. Marcelino Sena. III) Dejar sin efecto la rebeldía del imputado ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA ordenada a fs. 211 y vta. IV) Cancelar la caución personal otorgada por la Sra. Viviana Beatriz Hidalgo, DNI N° 20.800.464, (fs. 64) en favor de ADRIAN ALEXIS ARZAMENDIA conforme lo dispuesto por el art. 304 inc. 2° del CPP -Ley 965-N-. VI) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por la intervención que tuviera en autos, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 25.920) debiendo notificársele de lo aquí resuelto y dejándola intimada a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. V) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVARSE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de julio de 2021.

**Dra. Claudia Andrea Abramczuk**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ADRIAN EMANUEL SANCHEZ** (alias "Ema", DNI N° 39.312.553, argentino, electricista y albañil, concubinado, domiciliado en calle 12 entre 3 y 5 B° Monseñor de Carlo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Angel Mateo Sánchez y de Sandra Raquel Medina, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 26 de febrero de 1996), en los autos caratulados "**SANCHEZ ADRIAN EMANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 24/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 84 del 16/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a ADRIÁN EMANUEL SÁNCHEZ (a) "Ema", de circunstancias personales obrantes en autos, por hallarlo autor penalmente responsable de la comisión del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización (art. 5° inc. c) de la Ley N° 23.737), por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) años y DOS (2) meses de Prisión y Multa de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, conversión que será efectuada por el Juzgado de Ejecución local a moneda nacional, la misma será oblada luego de los diez (10) días de adquirir firmeza la conversión, bajo apercibimiento de aplicación de lo normado por el art. 21 del C.P.; y las accesorias legales del art. 12 del Código Penal. II) UNIFICAR las penas establecidas en los autos N° 4742/2015T01, registro del Tribunal oral Federal N° 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, por el cual fuera condenado a la pena de cuatro (4) años de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco (\$225) como autor del delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de comercialización y de la presente causa, por el cual se lo condena a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión y la multa de cuarenta y cinco (45) unidades Fijas, como autor del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización, por lo que la pena a imponerse al condenado se UNIFICA en ocho (8) años y dos (2) meses de prisión y Multa de cuarenta y cinco (45) unidades Fijas, con abono del tiempo cumplido en prisión, todo de conformidad con el art. 38 del C.P.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Subrogante- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.

**Esc. Cinthia Rosana Forte**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MIGUEL ANGEL ALARCON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499746, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/12/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DONOVAN 2276 RESISTENCIA, hijo de FERNANDO RAMON ALARCON y GRACIELA TOMASA MAIDANA, Prontuario Prov. 51781-CF, en los autos caratulados "**ALARCON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 2199/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°235/21, del 23.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (Art. 166 inc. 2do, ler párrafo, primera parte del Código Penal) a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, en la presente causa N° 22109/2021-1, caratulada "**ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA**", Expte. Policial: 130/129-3424-E/2021, Prontuario: 328-CSPJ/2021. SIN COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 26/5 de fecha 24/04/2018, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en los autos: "**ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA**", Expte. N° 25081/2014-1, por el hecho cometido en fecha 03/09/2014, donde se lo condenara por el delito de ROBO AGRAVADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc.

4°, en función con el Art. 163, inc. 6°, ambos del Código Penal). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a MIGUEL ÁNGEL ALARCÓN, ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia N° 26/5, de fecha 24/04/2018, recaída en autos caratulados: "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA", Expte. No 25081/2014-1, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de ROBO AGRAVADO DE UN VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (Art. 167, inc. 40, en función con el Art. 163, inc. 60, ambos del Código Penal), en concurso real con el delito de ROBO CON ARMA (Art. 166, inc. 2do, ler párrafo, primera parte y Art. 55, ambos del Código Penal). Sin costas... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Marzo del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WALTER HORACIO COLMAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°28707794, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/1981, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO PENITENCIARIO, con domicilio en: FRANKLIN 1999 RESISTENCIA, hijo de COLMAN, PLACIDO y BENITEZ, SINFORA, Prontuario Prov. 567070-AG, en los autos caratulados "**COLMAN WALTER HORACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. No 8196/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°17/22, del 25.02.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a WALTER HORACIO COLMAN, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA (Art. 120 en función del tercer párrafo del Art. 119 del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo... en este Expte. N°44955/2019-1, caratulado: "Colman, Walter Horacio S/Abuso sexual con Acceso Carnal" (Expte. Pol. N° 130/97-8620-E/2019), investigado y requerido por el Equipo Fiscal de Investigación No 6. CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de marzo del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41499898, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/02/1998, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. CHACO 2040 RESISTENCIA, hijo de CHAMORRO FRANCISCO y MERCADO RAMONA ELIZABETH, Prontuario Prov. 52128 RH, en los autos caratulados "**CHAMORRO FACUNDO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 536/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°230/21 del 17.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENAR a FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO, ya filiado a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 166, INC. 2, PRIMER SUPUESTO Y ART. 42, TODOS DEL CP), en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia, Chaco, en fecha 08-032021... II.- DECLARANDO a FACUNDO SEBASTIAN CHAMORRO, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, por no haber transcurrido los plazos legales del Art. 50 del C.P... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Marzo del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO HERNAN (A) LEO MOLINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37459556, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/04/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DELFINO, MIGUEL Z. 1600 RESISTENCIA, hijo de NN y MOLINA, ANDREA EDITH, Prontuario Prov. 66232 SP, en los autos caratulados "**MOLINA LEONARDO HERNAN (A) LEO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 4237/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°200 del 03.12.2021, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Leonardo Hernán Molina, ya filiado, a la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones Leves", art. 89 del CP por el hecho cometido el 18/03/2021, declarándolo reincidente. II) Unificar la condena impuesta a Leonardo Hernán Molina, en la presente causa, con la que le fuera impuesta por la Cámara Primera

en lo Criminal de Resistencia, mediante Sentencia N° 170, de fecha 29/06/2017, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, la cual no se encuentra agotada, condenándolo a la pena única de siete (7) años y tres (3) meses de prisión efectiva, por los delitos de "Lesiones Leves, Robo con armas agravado por la participación de un menor de edad, Abuso de armas en dos hechos, Daño agravado por la intervención de un menor y Robo simple todos en Concurso Real", previstos en los arts. 89, 166 inc. 2° y 41 quater, 104, primera parte, 183 en función con el art. 41 quater, y 164 todos en función con el art. 55, todos del Código Penal, por el hecho cometido en la presente causa N° 11031/2021-1 y los de la Sentencia N° 170, de fecha 29/06/2017... Fdo.: MORANDO SILVANA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 30 de Marzo del 2022.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MERELE, HECTOR ENRIQUE** (D.N.I. N° 37.169.275, argentino, soltero, de ocupación vendedor amb., domiciliado en calle 7 entre 10 y 12, Barrio Moseñor de Carlo, ciudad, hijo de Ernesto Sosa y de Lucia Noemí Mere le, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 3 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**MERELE HECTOR ENRIQUE S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 07/22-1--, se ejecuta la Sentencia N° 80 del 09/12/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a /VECTOR ENRIQUE MERELE, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc. c) de 7a ley 23.737 y art. 45 del C.P.), a 7a pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION de EJECUCION EFECTIVA y la multa de 45 unidades fijas, que deberá oblar en el término de diez (10) de notificado la sentencia (art. 21 del C.P.), más las accesorias legales del art. 12 del C.P. sin costas..." Fdo.: DR. HORACIO SIMÓN OLIVA -JUEZ-; DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ -SECRETARIA SUBROGANTE-- Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.-

**Esc. Cinthia Rosana Forte**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SAYAGO CRISTHIAN LUIS (alias "Yulo"**, DNI N° 36,966,184, argentino, soltero, instrucción secundaria incompleta (3er. año), domiciliado en calle 48 esquina 19 del Barrio Evita de esta ciudad, hijo de Jesús Sayago y de Yolanda Inés Suarez, nacido en La Clotilde, el 30/12/1992, U4661237), en los autos caratulados "**SAYAGO CRISTHIAN LUIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 6018/2020-2, se ejecuta la Sentencia N° 72 del 25/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a LUIS CRISTHIAN SAYAGO (a) "Yulo", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo previsto por el art. 165 del Código Penal, por el que fuera traído a juicio, a la pena de CATORCE (14) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P. por los considerandos precedentes..." FDO: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 30 de Marzo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DUARTE MARQUESINI, IVAN GASTON** (D.N.I. N° 43.346.972, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle 13 e/ 12 y 14 B° Monseñor de Carlo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Roque Ramón Duarte y de María Alejandra E. Marquesini, nacido en Buenos Aires, el 11 de mayo de 1999), en los autos caratulados "**DUARTE MARQUESINI IVAN GASTON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 25/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 103 del 15/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II) Declarando a IVÁN GASTÓN DUARTE MARQUESINI, de datos personales obrantes en autos, autor responsable del delito de Homicidio culposo en accidente de tránsito agravado por darse a la fuga (art. 84 bis segunda parte del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del código Penal, con más inhabilitación especial por el término de SIETE AÑOS para conducir cualquier clase de vehículo automotor o ciclomotor, con costas". Fdo.: Dra. Fanny Alicia zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno, Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de abril de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos - Secretaria**

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MOLINA, ADRIAN ARIEL** (D.N.I. N° 38.969.288, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Mz. 02 Pc. 03 Barrio Aipo, Napenay, hijo de Alberto Molina y de Irma Vega, nacido en Machagai, el 30 de julio de 1995), en los autos caratulados "MOLINA ADRIAN ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO", Expte. N° 13/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 91 del 30/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a ADRIAN ARIEL MOLINA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -Artículo 119 tercer párrafo agravado en función del 4to. párrafo inciso f del Código Penal- y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA -Artículo 189 bis inciso 2, segundo párrafo del CP- en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal) y, en consecuencia, CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante el transcurso del mismo por un Defensor Oficial". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2022.

**Esc. Cinthia Rosana Forte**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **WALDEMAR EVARISTO ROMERO, (a) "TAQUI"**, argentino, soltero, DNI N° 33.939.199, albañil, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 05/07/1988, con estudios primarios incompletos, domiciliado en Quinta N° 265 - Barrio San Cayetano - Ciudad, hijo de Waldemar Evaristo Romero y de Rosa Haidé Saucedo, que en los autos: "**ROMERO, WALDEMAR EVARISTO S/ ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA**", EXPTE N° 1866/10-2, Sec. 3; a fs. 124/125 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: " SENTENCIA N° 34. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "ROMERO, WALDEMAR EVARISTO S/ ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE N° 1866/10-2, Sec. 3; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Sr. Defensor Oficial N°3, Dr. Simón G. Bosio.... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 167 Inc. 4° en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a WALDEMAR EVARISTO ROMERO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N del CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin efecto la Rebeldía y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 390-J/2016 a la Comisaría Seccional Sta. de esta ciudad- que pesa sobre WALDERMAR EVARISTO ROMERO. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, ... de julio de 2021.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **MONTENEGRO, ADRIAN ALEJANDRO**, DNI N° 43.536.789, que en la causa caratulada "**MONTENEGRO ADRIAN ALEJANDRO Y ZELAYA ELIAS JESUS S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 13/2021, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°54/2022 Charata, (Chaco), 14 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO I) SOBRESSEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a MONTENEGRO, ADRIAN ALEJANDRO, DNI N° 43.536.789, de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 60 inc. b) y 78 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J. II) DEJAR SIN EFECTO ORDEN DE CAPTURA contra ADRIAN ALEJANDRO MONTENEGRO, DNI 43.536.789 (último domicilio conocido en el Barrio San Antonio de Charata), por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción. A tal fin líbrense recaudos. III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza - Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secretario". Charata, Chaco, 5 de abril de 2022.

**Dra. Gladys Cristina Breska**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda

Circunscripción Judicial, hace saber a **MIGUEL ANGEL ALEGRE, "Cuni"**, DNI N° 37.454.551, argentino, jornalero, domiciliado en La Clotilde, Planta urbana, nacido el 06/05/1997 en San Bernardo, que sabe leer y escribir, secundario incompleto, hijo de Miguel Angel Alegre y de Miguelina Dominguez, que en los autos: "**ALEGRE MIGUEL ANGEL - DUARTE ELIAS SEBASTIAN S/HURTO CALIFICADO**", Expte. N° 5926/15-2, Sec. 3n, a fs. 165/166 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 58.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO en grado de TENTATIVA a título de CO-AUTOR, art. 163 inc. 6° y 42 del CP, que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MIGUEL ANGEL ALEGRE, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh (Ley 965-N). II) Convertir en definitiva la entrega de la motocicleta marca HONDA WAVE, 110 cc, color negra, dominio colocado 961-JLF, Motor N° SDH150FMG-2C5863928, Chasis N° 8CHPCGB21DL033607, realizada a Carla Pamela Pérez, en fecha 25/07/2015 por ante la Comisaría de la Tigra; como así también convertir en definitiva la entrega de la motocicleta marca "MOTOMEL", de 110 cc, color negra, sin dominio, sin plástico delantero, motor N° COOD529, chasis N° 8ELM15110CB000529, realizada a la Sra. Estela Noemí Duarte, en fecha 25/07/2015 por ante la Comisaría de la Tigra. III) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 2021.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGARDO PATRICIO FERNANDEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44153953, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/10/2001, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CACIQUE VAINALE) 0 Mz. 20, Pc. 42 RESISTENCIA, hijo de MEDINA, JUAN MATEO y FRANCA, PATRICIA, Prontuario Prov. 78501-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FERNANDEZ EDGARDO PATRICIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°46991/20211, se ejecuta la Sentencia N°157/21 de fecha 10.11.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Edgardo Patricio Fernández, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio en concurso real con lesiones leves (Arts. 79 y 89 en función del art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 15522/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Sin regulación de honorarios por intervención de la Defensora Oficial... II)... III)... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Abril del 2022.

**Dra. Monica Lilian Pegoraro**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **SIXTO ZENON GARCIA** y a **CLAUDIO PABLO GARCIA**, que en los autos: "**GARCIA SIXTO ZENON - GARCIA PABLO CLAUDIO S/ ABIGEATO**" Expte. N° 610/14-2, Sec. N°3, a fs. 160/162, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 43.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante por subrogación, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, tomo en consideración para resolver en la causa caratulada: "GARCIA SIXTO ZENON - GARCIA PABLO CLAUDIO S/ ABIGEATO" Expte. N° 610/14-2, Sec. N°3, ... FALLO: I) Declarando EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (Art. 167 ter del Cód. Penal.) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a SIXTO ZENON GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Declarando EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (Art. 167 del Cód. Penal.) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a PABLO CLAUDIO GARCIA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. III) Dejar sin efecto la Rebelión dispuesta a fs. 142 y la orden de detención que pesa sobre Sixto Zenon García cuya inserción en la Orden del Día Policial fuera solicitada mediante Nota No. 360-J-/2017 de fecha 23/05/2017 (conf. fs. 140). IV) Dejar sin efecto la Rebelión dispuesta sobre Pablo Claudio García de fs. 129 mediante Resolución N°141/17 y en consecuencia la orden de detención solicitada mediante Nota No. 180-J-/2017 fs. 127. V) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Maximiliano Pablo Kapor por la intervención que le cupo, como defensor de los imputados García Sixto Zenon en PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$25.920),

correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil; cuyo pago se encuentra a cargo del imputado, dejando intimado al profesional a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. VI) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Maximiliano Pablo Kapor por la intervención que le cupo, como defensor de los imputados PABLO CLAUDIO GARCIA en PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$25.920), correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil, correspondiente a un Salario Mínimo Vital y Móvil; cuyo pago se encuentra a cargo del imputado, dejando intimado al profesional a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense. VII) Cancelando la fianza otorgada por el Dr. Maximiliano Pablo Kapor, DNI N° 29.864.227 en favor de los imputados SIXTO ZENON GARCIA y de PABLO CLAUDIO GARCIA; ambas realizadas por ante la Fiscalía de Investigaciones N° 3 de esta ciudad conforme constancias de fs. 43 y 44 respectivamente en fecha 28/01/2014. VIII) Agregar el original a la causa. Regístrese. Protocolícese. Oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de septiembre de 2021.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CLAUDIO MOISES PATRICIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°34055906, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/10/1982, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MARCELO T DE ALVEAR 2230 RESISTENCIA, hijo de PATRICIO ENRIQUE y GONZALEZ AN, Prontuario Prov. CF35539. RNRU4694955, en los autos caratulados "**PATRICIO CLAUDIO MOISES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°5628/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 228 de fecha 22.12.2021, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a CLAUDIO MOISES PATRICIO, cuyos demás datos de identidad obran "uf supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL -Art. 5, inc. c) de la Ley N° 23.737-, en función de los Arts. 45 y 55 ambos del Código Penal, en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 18439/2020-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 9356/2021-1, a cumplir la PENA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales Art. 12 del Código Penal, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 12/08/2020 (Expte. Ppal. 18439/2020-1), y en fecha 25/03/2021 (Expte. p/c 9356/2021-a), ambos en Resistencia Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 08 de Abril del 2022.

**Dra. Monica Lilian Pegoraro**  
*Secretaria Provisoria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JULIAN MAURICIO DE LOS SANTOS** que en los autos: "**DE LOS SANTOS, JULIAN MAURICIO S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA**", Expte. N° 9671/15-2, Sec. N°3, a fs. 135, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: RESOLUCION N° 07.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2022. VISTO: Estos autos caratulados: "**DE LOS SANTOS, JULIAN MAURICIO S/ PORTACION DE ARMA DE GUERRA**", Expte. N° 9671/15-2, Sec. N°3, y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°) Declarar REBELDE a Julián Mauricio de Los Santos (argentino, soltero, de profesión puestero, con estudios secundarios incompletos, nacido en Machagai Día 13 de noviembre de 1995, hijo de Gregorio de Los Santos y Teresa Cuenca), titular DNI N° 38.775.936; paralizándose las actuaciones y reservándose en Secretaría hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de febrero de 2022.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JOSE LUIS MARTINEZ**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en calle Obligado, Barrio Macarena, Quitilipi, DNI N° 30.646.212, nacido el 15 de enero de 1984 en Quitilipi, sabe leer y escribir, secundaria incompleta, hijo de Argentino Martínez y de Norma Casco; a **HORACIO MARTIN LOPEZ**, argentino, soltero, albañil, domiciliado en el Barrio San Antonio, Quitilipi, DNI N° 28.825.495, nacido el 29 de junio de 1881, en Lanús oeste Buenos Aires, sabe leer y escribir, que cursó estudios secundarios, hijo de Omar López y de Isabel Mayorquin y a **JOSE HORACIO SANCHEZ**,

argentino, soltero, carpintero, domiciliado en Barrio Boca, calle Entre Rios N° 58, Quitilipi, DNI N° 35.304.794, nacido el 13 de septiembre de 1989 en Quitilipi, sabe leer y escribir, que cursó estudios primarios, hijo de Antonio Sánchez y de Cristina Coronel que en los autos: "**MARTINEZ JOSE LUIS- LOPEZ HORACIO MARTIN-SANCHEZ JOSE HORACIO S/ ROBO**" Expte. N°86 fo.454 año 2010, Sec. N° 3, a fs. 216/218, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 20.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, ... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del CP), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JOSE LUIS MARTINEZ, HORACIO MARTIN LOPEZ y JOSE HORACIO SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. II) Disponiendo el decomiso de los efectos secuestrados en autos consistentes en una gorra de lana color negra, un talco para pies marca Rexona, un estuche para celular color marrón y la suma de pesos veintiocho con cuarenta y cinco centavos en efectivo (\$ 28,45). III) Agregar original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 05 de abril de 2022.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **HUGO ALBERTO BOGADO**, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18 Barrio Mitre, ciudad, DNI N° 26.695.873, nacido el 10/08/1978 en Presidencia Roque Saenz Peña, con estudios secundarios incompletos, hijo de ADRIAN BOGADO y de IRMA NORMA SERDEIRA, que en los autos: "**BOGADO HUGO ALBERTO S/ TENTATIVA DE ROBO**"- Expte. N°1371/13-2, Sec. N° 3, a fs. 105/107, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°100.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "BOGADO HUGO ALBERTO S/ TENTATIVA DE ROBO"- Expte. N°1371/13-2, Sec. N° 3, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara N°2 y el Sr. Defensor Oficial N°1, -Dr. Héctor Ariel Juárez-....FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 164 en función del art. 42 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a HUGO ALBERTO BOGADO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d del Código Penal y art. 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin, efecto la Rebelión dispuesta a fs. 96/97 y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 0830-J/2016 a la Comisaría Quinta que pesa sobre Hugo Alberto Bogado. III) ... IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de diciembre de 2021.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **LEDEZMA, CARLOS ESTEBAN** (DNI N° 20.648.281, argentino, concubinado, jornalero, domiciliado en Lote N° 22, Colonia La Tambora, Machagai, hijo de Eulogio Ledezma y de Cesárea Aguirre, nacido en Machagai, el 14 de octubre de 1968), en los autos caratulados "**LEDEZMA CARLOS ESTEBAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 1962/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 04 del 03/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a Carlos Esteban Ledezma, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO (art. 119 - 3er. párrafo en función con el 4to. párrafo inciso b)- del Código Penal), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Abril de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda

Circunscripción Judicial, hace saber a **ORLANDO SALVADOR ACUÑA**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en barrio suboficiales de Quitilipi, DNI N° 30.004.0025, nacido el 17/11/1982 en Quitilipi, sabe leer y escribir, que cursó estudios hasta 3er año del nivel medio, hijo de Rosa Inés Acuña, que en los autos: "**ACUÑA, ORINADO S/ ROBO**" EXPTE. N°372/11-2, Sec. N° 3, a fs. 200/202, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 97.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Mariela Rosana Glibota, como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza,... FALLO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de ROBO -art. 164 CP- que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ORLANDO SALVADOR ACUÑA, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2 y 67 del cód. Penal; y 377 del CPPCH (Ley 965-N). II) Decomisar los efectos que fueran secuestrados en los presentes autos, los cuales fueron remitidos a Sala de Armas mediante Oficio n° 117 de fecha 25/02/2011 por la Fiscalía de Investigación N° 3, (fs. 32). III) Dejando sin efecto la Rebeldía y la Orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la orden del día fuera realizada por la Comisaría de Quitilipi en fecha 06/03/2015, conforme Nota N° 56-J/15 a fs. 195. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente. ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2021.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **DANTE RENE GOMEZ**, que en los autos: "**GOMEZ DANTE RENE S/ROBO** - Expte. N° 10360/13-2, Sec. N° 3, a fs. 88/89 y vta, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°55.-En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana M. Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "GOMEZ DANTE RENE S/ROBO - Expte. N° 10360/13-2, Sec. N° 3... como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de "ROBO" (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DANTE RENE GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal; 359 inc. 4° y 377 Ley N° 965-N del CPPCh. Sin costas. II) Dejando sin efecto la Rebeldía dispuesta a fs. 75 y la Orden de Detención -solicitada mediante Nota N° 695-J/2014 a la Comisaría NAPENAY que pesa sobre DANTE RENE GOMEZ. III) Convertirse en definitiva la entrega realizada por ante la División Investigaciones de esta ciudad, al ciudadano Aníbal Núñez, consistente en: una motocicleta marca Honda Nave NY 100cc., de color azul, motor N° SDH150FMG-295006319, chasis N° 8CHFGB2191103216. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 3 de septiembre de 2021.

**Dra. Rocío Rodríguez Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ROBERTO ORLANDO GUZMAN (alias "LOGUI"**, DNI N° 18.614.162, argentino, soltero, lavador de autos, domiciliado en calle 40 entre 5 y 7, Barrio Sarmiento, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Gabino Guzmán y de Mercedes Ayala, nacido en Buenos Aires, el 12 de diciembre de 1967), en los autos caratulados "**GUZMAN ROBERTO ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 33/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 07 del 14/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a ROBERTO ORLANDO GUZMÁN, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119, tercer párrafo del Código Penal), CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de abril de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **DIAZ, JUAN RAMON** (D.N.I. N°

40.030.882, argentina, soltero, de ocupación emp. municipal, domiciliado en Calle 43 entre 4 y 6, Barrio Hipólito Yrigoyen, ciudad, hijo de y de Gladis Inés Díaz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 2 de abril de 1993), en los autos caratulados " **DIAZ JUAN RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 193/21-2-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 73 del 26/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a JUAN RAMON DIAZ, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA (art. 164 EN FUNCIÓN DEL ART. 166 inc. 2do del C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, con más las costas del proceso (art. 5,12,40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO MACIEL**, de nacionalidad Argentina, DNI N° 43.066.866, nacido en Resistencia, el día: 01/11/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: Albañil, con domicilio en: Pasaje Julio Tort 2165 Resistencia, hijo de Maciel, Carlos Norberto (V) y Gonzalez, Antonia Alejandra (V), Prontuario Prov. 51894-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA – UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°11013/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°25 del 21-03-2022 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "**MACIEL, MATIAS MAXIMILIANO S/ COACCION CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON AGRESION CON ARMAS**", Expte. N°29723/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MATÍAS MAXIMILIANO MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de COACCIÓN CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON AGRESIÓN CON ARMAS (art. 149 ter inc. 1º, primer supuesto, art. 149 bis in fine, art. 104 in fine y art. 55, todos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°29723/2020-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, en fecha 01/11/2020, y en perjuicio de Juan Ramón Rosales, el cual se halla debidamente descripto en los considerandos. II) REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta a MATÍAS MAXIMILIANO MACIEL, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia 115/19 de fecha de fecha 24/06/2019, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en la causa caratulada: "**MACIEL, MATÍAS MAXIMILIANO S/ROBO**" Expte. N°40401/2013-1, por la cual se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo (arts. 164 del C.P.), a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional (Art.26 del C.P.) y UNIFICANDO con la presente Sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento lo establecido por los arts. 27 y 58 del CP... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Abril del 2022.

**Eduardo Fabian Ventos**  
*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VERA, MAURO ALEXIS** (alias "Chanchi", D.N.I. N° 42.921.807, argentino, soltero, de ocupación carpintero, domiciliado en calle Santa Fe, Chacra 21 Barrio Reserva 3, Machagai, hijo de Vera Pedro Miguel y de Torres Rosa Mabel, nacido en Machagai, el 22 de enero de 1998), en los autos caratulados "**VERA MAURO ALEXIS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 32/22-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 02 del 09/02/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "1) DECLARANDO a MAURO ALEXIS VERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO (artículo 166 inciso 2º Segundo supuesto del CP), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial." Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de abril de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **VALLEJOS, DEBORA YOLANDA** (D.N.I. N° 37.691.177, Argentina, Soltera, de ocupación Ama de Casa, domiciliado en Mz. 11-Pc. 17 -Barrio Solidario-

Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Hugo Rafael Vallejos y de María Elena Escobar, nacido en \_\_\_\_\_, el 28 de noviembre de 1994), en los autos caratulados "**VALLEJOS DEBORA YOLANDA S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 190/21-2, se ejecuta la Sentencia N° 63 del 09/11/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a DÉBORA YOLANDA VALLEJOS, de circunstancias personales predeterminadas, como autora penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CULPOSO (art. 84 del Código Penal), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas.." Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VICTOR EMANUEL (A) CAMBY ACOSTA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40606372, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/01/1993, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO SANTA RITA 0 MZ 33, PC 13 CASA 65 BARRIO SANTA RITA I; Ó MZ 44 Ó BARUC N° 2000 RESISTENCIA, hijo de OJEDA, VICTOR y ACOSTA, LILIANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 66193-SP, Prontuario Nac. U4368471, en los autos "**ACOSTA VICTOR EMANUEL (A) CAMBY S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°10272/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°53/22 DEL 18-03-2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ACOSTA, VICTOR EMANUEL S/ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS", Expte. N°3722/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a VICTOR EMANUEL ACOSTA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de UN AÑO y UN MES de Prisión Efectiva por el delito de ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD en Concurso Real con AMENAZAS CON ARMAS (arts. 237 y 149 bis segundo supuesto, en función del 55, todos del Código Penal) hecho acaecido el 25/02/2018 por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa N°3722/2018-1, caratulada: "ACOSTA, VICTOR EMANUEL S/ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS CON ARMAS". Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que VICTOR EMANUEL ACOSTA, deberá sufrir la PENA UNICA por Composición, comprensiva de la presente, con la Sentencia N° 139/20 de fecha 06/10/2020 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "Acosta, Víctor Emanuel S/Robo a Mano Armada en Grado de Tentativa", Expte. N° 13932/2020-1, de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., por violación a las reglas de Concurso -artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Atentado Contra la Autoridad en Concurso Real con Amenazas Con Armas, Robo con Arma en Grado de Tentativa (arts. 237, 149 bis segundo supuesto, en función del 55 y arts. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función con el 42, todos del Código Penal)... Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL) JUZGADO CORRECCIONAL 2 ". Resistencia, 29 de Abril del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ARMANDO LUNA**, DNI N° 35.692.441, no posee apodo, edad 35 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad Argentino, nacido en Juan Jose Castelli, el 05 de Enero de 1986, domiciliado en Cancha Aviación, localidad de Juan Jose Castelli, si sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, si posee antecedentes penales, TELEFONO N° no posee, hijo de Avelino Cerrano (V), y de Hermelinda Luna (V), domiciliados en Chacra N° 27; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"... "...FALLA: I) CONDENAR al imputado LUNA DIEGO ARMANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de AMENAZAS VARIOS HECHOS EN CONCURSO IDEAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art. 149 bis 1° párrafo, supuesto 1° en función del 54 todos del Código Penal, en el marco de la ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485. a sufrir la pena de DOCE (12) MESES DE PRISION EFECTIVA conforme lo dispuesto en los arts. 40 y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ- Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria-..."- Juan José Castelli, Chaco, 9 de mayo de 2022.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **NESTOR ALFREDO (A) PAPO GARCIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33732977, nacido en RESISTENCIA, el

día: 14/12/1987, de 33 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 B° BELGRANO - O - SITUACION DE CALLE LA LEONESA, hijo de GARCIA, GUILLERMO y ROMERO, PATRICIA, Prontuario Prov. 44353 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GARCIA NESTOR ALFREDO (A) PAPO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11641/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°33/22 DEL 18-03-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "García, Alfredo Nestor s/ Homicidio", Expte. N°30232/2021, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Alfredo Néstor García, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple (Art. 79 en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo; en orden a los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia -Chaco- en fecha 30-08-2021, en perjuicio de Ezequiel Valdés., en este Expte. N° 30232/2021, caratulado: "García, Alfredo Nestor s/ Homicidio", (Expediente Policial: 130/147- 4321-E/2021 Sumario Policial: 560-CSPJ/2021), investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación N° 6. SIN COSTAS.II.- DECLARAR, a Alfredo Néstor García, reincidente por primera vez, atento a las condenas que sufriera, cuyo antecedente obra en el Registro Nacional de Reincidencia N° U4669851 de fecha 03-09-2021 -N° de Orden Sigi 38-, de conformidad con el Art. 50 del C.P. ...Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA).CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 27 de Abril del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODOLFO DANIEL VALLEJOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26292110, nacido en POSADAS, el día: 26/10/1977, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 0 Y BELGRANO; Ó RIO PARANA S/N° PUERTO VILELAS, hijo de VALLEJOS, DANIEL FRANCISCO y GARCIA, RAMONA, Prontuario Prov. 530067 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VALLEJOS RODOLFO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12404/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 40/22 de fecha 25/03/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...FALLO: I.- CONDENANDO a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y penado por el Art. 119 -tercer párrafo- del Código Penal, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P.; en virtud del hecho que tuviera como víctima al menor M.R.Q. CON COSTAS. II.- DECLARANDO REINIDENTE POR PRIMERA VEZ a RODOLFO DANIEL VALLEJOS, atento a su antecedente condenatorio a pena efectiva, conforme a los considerandos brindados en el presente... Fdo: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 05 de Mayo del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **GALLARDO, RAMON RICARDO** (alias "Cacho", D.N.I. N° 13.306.788, Argentino, Viudo, de ocupación Emp. Municipal, domiciliado en Calle 26 entre 7 y 5 -B° Primero de Mayo-Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ricardo Gallardo y de Eleuteria Maza, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de septiembre de 1957), en los autos caratulados "**GALLARDO RAMON RICARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 29/22-1, se ejecuta Sentencia N° 95 del 02/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) DECLARANDO a RAMON RICARDO GALLARDO, de circunstancias persona-les ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA Situación DE CONVIVENCIA" (Art. 119 2° Párrafo en función del 4to. párrafo en función de los incs. b) y f) todos del CP) Y "AMENAZAS SIMPLS Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL CONCURSADO REALMENTE" (art. 149 bis, primer párrafo primer supuesto del CP y art. 239 todos en función del art. 55 del CP) TODO EN CONCURSO REAL (art. 55 DEL CP), y en consecuencia CONDENANDOLO la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, debiendo mantenerse la modalidad de prisión domiciliaria, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdes. del Código Procesal Penal del Chaco Ley 965-N-).". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibo. a -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña de 2022.

**Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA LEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE

**SANTIAGO ENRIQUE VERA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 12.915.716, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/07/1959, de 59 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: ASENTAMIENTO MCC RESISTENCIA, hijo de VERA, MARCELINO y FERNANDEZ, SIRENIA, Prontuario Prov. 316378-AG, Prontuario Nac. U4204109, en los autos "**VERA SANTIAGO ENRIQUE S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°47167/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°166 del 01- 10-2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "**VERA, SANTIAGO ENRIQUE S/ ABUSO SEXUAL**", Expte. N°29667/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a SANTIAGO ENRIQUE VERA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del C.P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia- Chaco, en fecha 09 de agosto de 2018, entre la hora 15:00 y 16:20... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Mayo del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** El Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ JOSE S/TENTATIVA DE VIOLACION**", Expte. N° 733/93, hace saber que por el término de cinco (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde a JOSE FERNANDEZ (a) "Pele", argentino, soltero, de 33 años de edad, Vendedor Ambulante, domiciliado en Calle 6 y Limo Torres N° 350 -Villa Gonzalito ciudad, DNI 14.936.260; la resolución recaída en autos que en su parte pertinente dice; "Resolución N° 67; Resistencia, 28 de abril de 1997: AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO; ...; RESUELVO: I) DICTAR AUTO DE PROCESAMIENTO en contra de JOSE FERNADEZ, de filiación referida en autos, por hallarlo "prima facie" autor responsable del delito de VIOLACION en grado de TENTATIYA (Art 119 inciso 2° en función del Art. 42 del Código Penal); II) DISPONER LA PRISION PREVENTIVA del procesado JOSE FERNADEZ, atento a lo dispuesto en el Art. 291 del CPP. III) ...; IV) ...; V).- NOT. FDO. Dr. Ramón Julio Martínez Arias- Juez de Instrucción de la Sexta Nominación- Dr. Anselmo Oscar Alarcón- Secretario". SECETARIA, 07 de octubre de 1997.-

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** --EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE Ejecución PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **Adrián Roberto Miño**, D.N.I. 34.569.469, argentino, de 32 años, jornalero, soltero, con tres hijos menores (de 10, 4 y 2 años de edad), con instrucción secundaria completa (5° año), domiciliado en Barrio Industrial-Peteí, de Pampa del Indio, Chaco, nacido en la misma localidad, el día 24.11.1989, hijo de Norma Amada Miño;, quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Eduvigis-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal,, en los autos caratulados: "**MIÑO ADRIAN ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte, N° 493/2022-5, se ejecuta la Sentencia N° 192/21, de fecha 20 de Diciembre del 2021, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Primera Circunscripción Judicial,, Resistencia - Chaco- en la causa 018/2020-5, caratulada: "Miño,, Adrián Roberto s/Amenazas simples y privación ilegítima de la libertad en concurso real", y su agregada por cuerda N° 1325/2014-5, "Miño, Adrián Roberto s/Lesiones graves en concurso real con lesiones leves" la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 20/03/2021; FALLA: I).- Condenando al imputado Adrián Roberto Miño, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Amenazas agravadas por el uso de arma en contexto de violencia de género en concurso real con Lesiones graves en concurso real con lesiones leves (arts. 149 bis, última parte, 149 ter inc, 1°, 90, 89 y 55 del C.P.) a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en las que viniera requerido a luido y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la pena impuesta al imputado Adrián Roberto Miño mediante Sentencia N° 124,, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Expediente N° 988/2018-5, caratulado "Miño, Adrián Roberto; Miño, Walter Carlos s/ lesiones graves", de dos (2) años y seis (6) meses de prisión en suspenso. III-Unificando esta sentencia con la N° 124 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Expediente N° 988/2018-5, registrado como "Miño, Adrián Roberto; Miño, Walter Carlos s/ lesiones graves", por el hecho cometido el 5 de mayo de 2018, en la que resultó condenado a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso; por haberse violado las reglas del concurso (arts. 58, 55 y 57 del CP.) IV. Unificando las penas impuestas a Adrián Roberto Miño en este fallo y el que resultó de la Sentencia de la Cámara Segunda en lo Criminal, dejando como única sanción la de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales (art. 12 del CP), de la que deberá deducirse la ya cumplida producto del fallo que hoy se unifica con el presente, conforme lo informado por el Juzgado de Ejecución Penal N° 1. V.- Disponiendo la restricción de acercamiento a la Sra. Sandra Carolina Gómez, debe operar una mientras dure la condena y no podrá estar a solas con ella, sin supervisión de tercero. VI,- ...VII- ...VIII- ...Regístrese, protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese.- NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA, GLENDA VIRARTE DE SÁNCHEZ DANSEY- JUEZ- DR. LEONARDO STORANI BARGAS -

SECRETARIO-,-" La pena impuesta quedará compurgada el doce de marzo de dos mil veinticinco (28/03/2028) Gral. José de San Martín, Chaco, 13 de Abril del 2022. -

**Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROGELIO OSCAR AQUINO**, DNI N° 17.037.152, sin alias, de nacionalidad argentino, con 56 años de edad, de ocupación portero, Con instrucción, domiciliado en Loma Florida Escuela N° 278- Localidad La Eduvigis, de estado civil: casado; que ha nacido en Selva Río de Oro; N° de DNI: N° 17.037.152 Que es hijo/a a de: "Juan Andrés Aquino (F), y de Emilia Maidana (V); y que anteriormente ha residido en: Selva Río de Oro Que ha cursado estudios en: en Campo Antonioli, UER U4642071., quien se encuentra alojado en la Comisaría de la Eduvigis,-Chaco, a disposición de este Juzgado de ejecución penal, en los autos caratulados: "**AQUINO ROGELIO OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.**" Expte. N° 462/2022-5, se ejecuta la sentencia 28/22, de fecha 09 de marzo del 2022, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, conformada la Sala Unipersonal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Resistencia -Chaco- en la causa principal "**AQUINO ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL**", Expte, N° 594/2021-5; la que en su parte pertinente reza: "...Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, 09/03/2022; FALLA I)-CONDENAR a Rogelio Oscar Aquino, ya filiado a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO mas las accesorias del art. 12 del CP como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE EN CONCURSO REAL (Art. 119 1° parrafo y 2° párrafo en función del 1° párrafo, conforme el Art. 55 del Código Penal), por los hechos cometidos en la Localidad de La Eduvigis Chaco en los años 2016 y 2020, en perjuicio de la integridad sexual de S.E.S. -- investigados por la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de Gral. San Martín Chaco, en esta causa: "AQUINO, ROGELIO OSCAR S/ ABUSO SEXUAL", Expte. N° 594/2021-5. Con costas.- II)- DISPONER teniendo en consideración el contexto de violencia que padeció Sara Estefanía Sánchez DNI 47.226.601, con último domicilio en la Localidad de La Eduvigis S/N-Chaco, dar intervención a alguna institución u organización especializada en cuestiones de género, con sede en la ciudad donde actualmente vive la damnificada, para que torne contacto con ella y puedan brindarle en caso que lo requiera la atención integral que dispone la Ley 26.485 en su artículo 10, pues la protección que pretenden dar a la mujer víctima la citada normativa y los instrumentos internacionales citados en el presente, excede de la que pueda brindarse en el marco de un proceso penal aquí también tengo presente lo dispuesto Por la ley 26061 y la Convención de los Derechos de la niña y la CEDAW. III)- DISPONER como producto de los hechos que damnificaren a D.N.I. N°47.226601, la prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio respecto de la damnificada. domiciliada en el Barrio de la Eduvigis S/N, tanto a su domicilio como a los lugares que ésta frecuenta, a una distancia no menor de 500 metros, ello en relación al oportuno otorgamiento de libertad, provisoria o definitiva, de Rogelio Oscar Aquino según el régimen progresivo de ejecución penal, como así también que toda medida que en el futuro se disponga por el Juzgado de Ejecución Penal que intervenga sea debidamente notificado a la damnificada S.E.S., D.N.I. N° 47.226.601, y/o a su padre Silvio Osmar Sánchez. Todo ello en función de lo dispuesto por la LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES (Ley N° 26.485). IV- EXHORTAR a Rogelio Oscar Aquino a la conveniencia de asistir -en mirar a la reinserción familiar y social según fuere considerado oportunamente por decisión judicial competente-, a programas reflexivos, educativos y terapéuticos tendientes a la modificación de sus conductas violentas por aplicación analógica de los fundamentos y disposiciones contempladas en el art. 32 de la Ley 26485 y su Decreto reglamentario 1011/2010. V.- IMPONER a Rogelio Oscar Aquino, la realización de tratamiento psicológico y/o psiquiátrico respecto al carácter del delito cometido. Ello, conforme a lo acordado por las partes -en Acta RI 252- debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo. VI.- IMPONER al condenado Rogelio Oscar Aquino, la obligación de oblar la suma de Pesos Mil Ciento Veinticinco (\$1.125), en concepto de Tasa de Justicia, en el plazo de cinco días de quedar firme este pronunciamiento, bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispone la Ley Provincial N° 4182. VII)-... VIII)- ... archívense – NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. LORENA LAURA ANDREA PADOVÁN-JUEZ- DR. CAROLINA YAGUEDDU BALMACEDA BARGA-SECRETARIA-,-" La pena impuesta que quedará compurgada el doce de marzo de dos mil veinticinco (12/03/2025). Gral. José de San Martín, Chaco, 16 de Marzo del 2022.-

**Orlando Daniel Lescano**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MENDIETA CARLOS DAVID, DNI. N° 42.465.031, apodo "COSOTA", edad 22 años, estado civil soltero, de profesión estudiante, nacionalidad Argentino, nacionalidad Argentino, nacido en Miraflores, el 26 de Octubre de 1999, domiciliado en Barrio Sur, localidad Miraflores, SI sabe leer y escribir, estudios Secundarios incompletos, antecedentes penales posee fs. 117/118, hijo de: DESCONOCIDO y de MENDIETA SILVIA MARIA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: :I)CONDENAR a MENDIETA CARLOS DAVID, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES LEVES Y ROBO CON ARMA IMPROPIA; LESIONES LEVES

AGRABADAS Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL Y ROBO, previsto en los Art. 89, 164 y 166 inc 2 en función del Art. 55 del C.P. y éste en función del 80 inc. 1 y art. 149 bis en función del 55 y art. 164 todos del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 11 de mayo de 2022.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **TOÑANEZ, FRANCO DAVID** (D.N.I. N° 36.835.788, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. de Comerc., domiciliado en Calle 19 entre 6 y 8 -Centro- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de David Toñanez y de Graciela Noemí Ríos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 30 de septiembre de 1992), en los autos caratulados "**TOÑANEZ FRANCO DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 40/22-2, se ejecuta Sentencia N° 94 del 30/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- DECLARANDO a FRANCO DAVID TOÑANEZ, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE ENCARGADO DE LA GUARDA -art. 119 primer párrafo en función del tercer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. b) del Código Penal, CONDENANDOLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, con costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de Mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO CESAR CENTURION**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23685136, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1974, de 44 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 640 RESISTENCIA, hijo de CENTURION, BUENVENTURA y DE LA CRUZ RAMOS, ELBA, Prontuario Prov. 518327 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CENTURION JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°9062/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°185/19 DEL 04-11-2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**CENTURION, JULIO CESAR S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE CALIFICADO**", Expte. N°37400/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENANDO al imputado JULIO CÉSAR CENTURION, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual simple agravado por el vínculo, hechos reiterados en concurso real y Abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia, hechos reiterados en concurso real, que concurren a su vez realmente (arts. 119, 1° y 4° párrafos, inc. b) y f), y 55 del C.P.) a sufrir la pena de doce (12) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas ... Fdo.: El presente documento fue firmado electrónicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 3 de Mayo del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **BRUNO DAMIAN GOMEZ** a "Zeta", DNI N° 39.179.657, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1995, en Quitilipi, que cursó estudios secundario incompleto, domiciliado en Barrio San Cayetano; calle San Luis y Pasaje 831 de la localidad de Quitilipi; calle 000 entre 7 y 9 Barrio Reserva Este ó calle 24 entre 63 y 65 Barrio Solidario de esta ciudad, hijo de Mario Ramón Gomez y de Patricia Carolina Monzón, que en los autos: "**ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "**GOMEZ BRUNO DAMIAN S/ HURTO CALIFICADO**" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, a fs. 1584/585 y vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 73 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "**ALARCON, RICARDO SANTIAGO; GOMEZ, BRUNO DAMIAN S/ ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 2199/15-2, y su agregada por cuerda: "**GOMEZ**

BRUNO DAMIAN SI HURTO CALIFICADO" Expte. N° 4775/15-2, Sec. 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos J. Rescala, el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3- como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA A TÍTULO DE AUTOR (Art. 164 en función del 167 inc. 4 y art. 42 del CP., que pudo corresponder en la presente causa y HURTO CALIFICADO (Art. 163 inc. 6 del CP.), A TÍTULO DE AUTOR, respecto de la causa por cuerda N° 4775/15-2, sobreseyendo total y definitivamente las mismas en favor de Bruno Damián Gomez, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre el Sr. BRUNO DAMIAN GOMEZ, inserto en la Orden del día de la Comisaría de Quitilipi mediante Nota N° 263-J/18, de fecha 17 de septiembre de 2018. III) Cancelar la fianza otorgada a la Sra. Nancy Mabel Leguizamon DNI N° 11.484.595, ante la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad, en favor del imputado Bruno Damián Gomez (fs. 40 de las actuaciones principales). IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de oct re de 2021.

**Claudia Andrea Abramczuk**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **JUAN RUBEN BELIZAN** DNI N° 38.194.326, argentino, de estado civil... concubinado, conforme constancia de fs. 23 del Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba, se encontraría residiendo en calle 54 entre 1 y 3 Barrio Arce de esta ciudad (casa de su abuelo Juan Belizan), nacido en esta ciudad el día...24/10/1994, que ha cursado estudios primarios incompletos, que es hijo de Ernesto Belizan (y) y de Olga Gonzalez (v)-, que en los autos: "**BELIZAN, JUAN RUBEN; ALVAREZ, BRAIAN NELSON S/ ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 5015/18-2, Sec. N° 3, a fs. 67/68 yvta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 37.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Rosana Mariela Glibota, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "**BELIZAN, JUAN RUBEN; ALVAREZ, BRAIAN NELSON S/ ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 5015/18-2, Sec. N° 3, en los que intervienen, además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala y el abogado Defensor, Defensor Oficial N° 2, Dr. Matías Jachesky. ... FALLO: I) Declarando extinguida la acción penal emergente del delito de "**ROBO AGRAVADO POR LA CONCURRENCIA DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA**" (Art. 164 en función con el 41 quater y con el 42, todos del C.P.) a título de AUTOR, que pudo corresponder en la presente causa, **SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** a **JUAN RUBEN BELIZAN**, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter párrafo 4° y 59 inc. 7 del Código Penal y arts. 359 y 377 del CPPCh., con costas. II) Regulando los honorarios profesionales del Dr. Jorge Claudio Soto por la intervención que tuviera en autos como defensor del imputado, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 25272,00), que se corresponde con un Salario Mínimo Vital y Móvil, los que estarán a cargo del imputado, dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense (arts. 3, 4 y 13 de la Ley 2011 y su modificatoria 2385). III) Agréguese original en el Incidente y copia en los autos principales. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de octubre de 2021.

**Claudia Andrea Abramczuk**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

—>\*<—

**EDICTO:** " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional General José de San Martín, de la Provincia del CHACO, hace saber a GOMEZ, JAVIER OSCAR, argentino, soltero, changarín, de 42 años edad, nacido en CAPITÁN FERNÁNDEZ, BS. AS. el hijo de RAMÓN GOMEZ y de DOMINGA MARTINEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 38.012.699 se domicilia en B° SAN JUAN 47/18-5, caratulada "**GOMEZ JAVIER OSCAR S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARO DE LA**" se dicto la siguiente Resolución: N° 50 Gral. José de San Martín, CHACO, 4 mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDER SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en imputado GOMEZ, JAVIER OSCAR, ya filiado, de LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, prevista y reprimida por el Art. 90 en función del Art. 80 Inc. 1° y 11° y 89, todos del Código Penal en grado de AUTOR,. en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. ...IV) ...V) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DRA. Gatón R. Silvestri SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN CHACO, 4 de mayo de 2022.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri - Secretario**

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MATIAS EZEQUIEL MONTENEGRO** (DNI N° 37.169.376, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 49 entre 26 y 28 B° Aipo, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Juan Antonio Montenegro y de Andrea Viviana Frias, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 09 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**CORIA "MONTENEGRO MATIAS EZEQUIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**", Exp. N° 37/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 87 del 10/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "1)...2)...3) DECLARANDO a MATIAS EZEQUIEL MONTENEGRO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de ROBO CON ARMAS (artículo 166 inciso 2do. en función del artículo 164 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif." Fdo.: Dr. Nelsón Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza-Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **ANGEL DAVID CAMPOS** (alias "pachela", DNI N° 38.777.219, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 1 entre 34 y 36, Barrio Sarmiento, Ciudad, hijo de Ángel Gregorio Campos y de Norma Beatriz Chávez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 06 de enero de 1995), en los autos caratulados "**CAMPOS ANGEL DAVID S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO"**", Expte. N° 38/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 87 del 10/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "FALLO: 1) DECLARANDO a ANGEL DAVID CAMPOS, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE de los delitos de: ROBO CON ARMAS y HURTO en concurso Real (Artículo 166 inciso 2do. en función del art. 164, artículo 162 y artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION, de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. . Fdo.: Dr. Nelsón Adolfo Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a ROMERO, JUAN RAMÓN, argentino, soltero, empleado, de años de edad, nacido en LA TIGRA, CHACO, el 29 de octubre de 1982, hijo de RAMÓN ROMERO y de LIDIA LÓPEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 29.346.894, se domicilia en B° ITATÍ de Pampa del Indio, que en los autos N° 568/18-5, caratulada "**ROMERO JUAN RAMÓN S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE**" se dictó la siguiente Resolución Resolución: N° 49.- Gral. José de San Martín, CHACO, 4 de mayo de 2022.-AUTOS Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa a! imputado ROMERO, JUAN RAMÓN, ya filiado del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, AMBOS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidas por el Art. 92 en función del Art. 80 no 1° y 11, y Art. 149 bis, primer párrafo, primera parte todos del Código Penal en grado de AUTOR., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 242 de fecha 16 de Noviembre de 2021 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° Pampa del Indio.-III) ... IV)...V) . Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO."GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 4 de mayo de 2022.-

**Dr. Gaston Rafael Silvestri**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

— >\*< —

**EDICTO:** La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **PONCE BEMJAMIN ADRIAN**, DNI N° 24.762.668, que en los autos: "**PONCE BENJAMIN S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 65, Fo. 444, Año 2010, Sec. 3, a fs. 219/222, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°35. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro (04) días del mes de mayo

del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny A. Zamateo, en Sala Unipersonal, asistida por la Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la causa caratulada: "PONCE BENJAMIN S/ LESIONES GRAVES", Expte. N° 65, Fo. 444, Año 2010, Sec. N° 3, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Dr. Simón G. Bosio -Defensor Oficial N° 3... FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del Cód. Penal), que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a Benjamín Ponce, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP; 359 inc. 4° y 377 del CPPCh. Sin costas. II) Dejándose sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del día fue solicitada mediante convenios policiales a la Policía de Zárate Provincia de Buenos Aires conf. fs 164. III) ... IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo – Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretada Subrogante-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 4 de mayo de 2022.

**Rocio Rodriguez Mendoza**  
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **OLGA ANTONIA CAÑETE** (DM N° 25.379.896, argentina, domiciliada en calle 36 esquina 1 Barrio Sarmiento de esta ciudad, nacida el 13/08/1976 en Villa Berthet, hija de Félix Martín Cañete y de Lidia Fernández), que en los autos: "**CAÑETE, OLGA ANTONIA S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**", Expte. N° 8305/14-2, Sec. N° 4, a fs. 106/107 yvta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: SENTENCIA N° 59.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, actuando la suscripta, Dra. Fanny Alicia Zamateo como Juez de Sala Unipersonal de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Claudia Andrea Abramczuk, toma en consideración para resolver en la causa caratulada: "**CAÑETE, OLGA ANTONIA S/TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA DE USO PROHIBIDO**", EXPTE. N° 8305/14-2; Sec. N° 4, en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Rescala y el Defensor Oficial N° 1 Dr. Héctor Ariel Juárez, como abogado defensor. ... RESUELVO: I) Declarar EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN la acción penal emergente del delito de TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA -DE USO PROHIBIDO (Art. 189 bis inciso 2, 2do. supuesto del C.P.) a título de autora, sobreseyendo total y definitivamente la misma en favor de OLGA ANTONIA CAÑETE, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del Código Penal; y 377 del CPPCh. (Ley 965-N), sin costas. II) Dejar sin efecto la Rebeldía y pedido de captura que pesa sobre la Sra. Olga Antonia Cañete, inserta en la Orden del día de la Comisaría Segunda mediante Nota N° 814-J/2.015, de fecha 17 de noviembre de 2015. III) Disponer el decomiso de un (1) arma de fabricación casera "tumbera", secuestrada en autos a fs. 02. IV) Agregar el original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny A. Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 10 de septiembre de 2021.

**Claudia Andrea Abramczuk**  
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CARDOZO VICTOR OMAR (DNI N° 30.626.521, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta N° 268 del Barrio San Cayetano, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Hugo Miguel Cardozo y Lidia Navarro, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 22 de noviembre de 1983), en los autos caratulados "**CARDOZO VICTOR OMAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 42/22-1-, se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 08/04/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a VICTOR OMAR CARDOZO de datos personales consignados, autor responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley 23.737), condenándolo a cumplir la pena de CUATRO AÑOS de prisión, y el pago de MULTA consistente en cuarenta y cinco (45) formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la República Argentina, sin costas y exento del pago de tasa de justicia..." Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, ... de Mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
Secretaria

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal. en los caratulados: "**CHÁVEZ, MIGUEL OSCAR S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. 3021/15-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de OSCAR MIGUEL CHÁVEZ (a) "Bequi", argentino, soltero, changarín nacido el 05 de noviembre de 1994, en la localidad de Campo Largo -Chaco-, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en

calle Zapiola s/n Barrio Cooperativa de la localidad de Campo Largo -Chaco-, hijo de Marta Acosta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.383.761: cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 17 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los ocho (08) días del mes de abril del año 2022..., esta Cámara Primera en lo Criminal constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto, RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del 42 del C.P.), SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a OSCAR MIGUEL CHÁVEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P., y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) Notificar por Edicto a OSCAR MIGUEL CHÁVEZ de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 95 y vta.) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 041 J-/16 de fecha 12/11/2016 por la Comisaría de Campo Largo (cf. fs. 101). IV) De Forma". Fdo. Dr. Horacio Simón Oliva - Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de abril de 2022.-

**Dra. Geraldine S. Dilchhoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO NAHUEL MANCINI**, D.N.I. N°40.606.648, apodado NO POSEE, 23 años de edad, soltero, argentino, changarín, nacido en Villa Río Bermejito el 25/08/1998, domiciliado en Planta Urbana -Villa Río Bermejito, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de FERNANDO LUIS DANTE MANCINI (V) y de ROXANA INES DOMINGUEZ (F), como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 119 1° y 5° párrafo en función del 4to párrafo inc. F, todo en función del art. 55 del C.P.; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Villa Río Bermejito a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)DECLARAR a MANCINI FRANCO NAHUEL, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE TRES HECHOS EN CONCURSO REAL, Art. 119 1° y 5° párrafo en función del 4to párrafo inc. F, todo en función del art. 55 del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2022.

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN ELADIO LOPEZ**, DNI N° 42.578.523, teléfono N° NO POSEE, apodado CHUKI, edad 23 años, estado civil soltero, ocupación JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS -CHACO-, el 02/09/1998, domiciliado en QUINTA 15 -TRES ISLETAS-, con lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, antecedentes penales no posee, hijo de JUAN CARLOS LOPEZ (V) y de SUSANA CABRERA (V), domiciliados en MISMO LUGAR LA MADRE Y EN FUERTE ESPERANZA EL PADRE; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...I) CONDENAR al imputado LOPEZ JUAN ELADIO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y AMENAZAS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, (Art. 166 Inc. 2ª del C.P.) y ( ART.149 bis, Primer Párrafo Primer Supuesto, y ART.149 bis, Primer Párrafo Primer Supuesto en el marco de la Ley 4.175 Provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485, en función del art.54, todos del Código Penal) a sufrir la PENA de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 17 de MAYO de 2022.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

----->\*<-----

**EDICTO:** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ORQUERA ROMUALDO BERNABE**, alias "Chumuca", D.N.I. N° 39.308.194, edad 27 años, estado civil Soltero, de profesión albañil, nacionalidad Argentina, nacido en Juan José Castelli - Chaco, el 10/03/1996, domiciliado en Barrio Chacra 108 de J.J. Castelli, sabe leer y escribir, estudios primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de Tolentín Pedro Orquera y Juana Isabel Sanchez; quien se encuentra alojado en la División

Drogas Peligrosas de Juan José Castelli - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado Sentencia N° 02 de fecha 14/03/2022, que en su parte pertinente reza: "I)REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a ROMUALDO BERNABE ORQUERA, impuesta por Sentencia N° 12 del 20/02/2020, en el Expte 92, F 172, Año 2019 - 6°, del Registro del Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del C.P.- II) UNIFICAR CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por ROMUALDO BERNABE ORQUERA la de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) en concepto de Multa, que deberá oblar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 12 del 20/02/2020, en el registro del Juzgado Correccional de la VI Circunscripción Judicial en la que se dispuso condenar a ROMUALDO BERNABE ORQUERA como autor penalmente responsable de los delitos de Desobediencia Judicial y Amenazas, Dos hechos en concurso real en el marco de violencia de género y por el delito de Desobediencia Judicial, a la pena de un año de Prisión en suspenso y reglas de conducta...- III)...-IV)...- Fdo.: Dr. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -Secretario.-.-Juan José Castelli, Chaco, 17 de mayo de 2022.-

**Dra. Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANDRES SAUL (A) RENGO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 24896929, nacido en RESISTENCIA, el día: 30/04/1976, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: 1 DE MAYO 244 RESISTENCIA, hijo de ANDRES AGUIRRE y LIDIA LUNA, Prontuario Prov. 522888-AG, Prontuario Nac. S/D, , en los autos "**AGUIRRE ANDRES SAUL (A) RENGO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 16103/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°89/22 DEL 03-05-2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "AGUIRRE ANDRES SAUL S/ VIOLACION DE DOMICILIO -AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL", Expte. N°32632/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ANDRES SAUL AGUIRRE, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de DOS AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO –tres hechos en Concurso Real-, AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 2648 –tres hechos en Concurso Real-, y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N°2648 –tres hechos en Concurso Real-, (Art. 150, art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239 y art. 55, todos del Código Penal), por los hechos cometidos en esta ciudad, los días 07/08/2021, 01/10/2021, 01/11/2021 y 13/11/2021 en perjuicio de Claudia Elizabeth Fernández, en esta causa N° 32632/2021-1 caratulada: "AGUIRRE ANDRES SAUL S/ VIOLACION DE DOMICILIO - AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO -TRES HECHOS- EN CONCURSO REAL".II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta en Sentencia N° 26 de fecha 25/02/2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo", Expte. N° 1-39437/2012-1 -principal- y sus por cuerda: "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo en Grado de Tentativa", Expte. N° 23716/2014-1 y "Aguirre, Andrés Saúl S/Robo", Expte. N° 27095/2018-1 por la que Andrés Saúl Aguirre fue condenado a la pena DOS AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, como autor responsable del delito de ROBO SIMPLE; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, todos en Concurso Real (art.164; art. 164 en función del art. 42; art. 167 inc. 4° en función con el art. 42, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), por aplicación del art. 27 del Código Penal.III.- ESTABLECIENDO que SAUL AGUIRRE, deberá sufrir la PENA UNICA de TRES AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO POR ACUMULACION Y APLICACION DE LOS ARTS. 27 y 58 DEL C.P., comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia N° 26 de fecha 25/02/2019 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, tal lo acordado por el encartado con el Ministerio Fiscal asistido técnicamente por su defensora, como autor responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO –tres hechos en Concurso Real-; AMENAZAS SIMPLES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL MARCO DE LA LEY N° 2648 –tres hechos en Concurso Real-; DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA LEY N°2648 –tres hechos en Concurso Real-; ROBO SIMPLE; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; y ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, todos en Concurso Real (Art. 150, art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 239; art. 164, art. 164 en función del art. 42, art. 167 inc. 4° en función del art. 42; todos en función del art. 55, todos del Código Penal)...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: FERNANDEZ FLORIANI NATALIA ANALIA (JUEZ/A - JUZGADO CORRECCIONAL), RADOVANCIC NATALIA PAOLA (SECRETARIO/A TRAMITE – JUZGADO CORRECCIONAL). JUZGADO CORRECCIONAL 2 ". Resistencia, 16 de Mayo del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDI-

CIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **CORIA MAURO IVAN** (DNI Nº 36.969.269, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle Paraje Fortín Las Chuñas, Campo Largo, hijo de Carlos René Coria y de Sandra Mónica Sánchez, nacido en Campo Largo, el 11 de noviembre de 1991), en los autos caratulados "**CORIA MAURO IVAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", EXPTE. Nº 2561/2022-2, se ejecuta la Sentencia Nº 08 del 23/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a MAURO IVÁN CORIA, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de ROBO, previsto y reprimido por el art. 164 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de Mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MILTON NICOLAS MAIDANA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 36020093, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1991, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: POLICIA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 CALLE LAPACHO Nº 750 BARRANQUERAS, hijo de OSCAR DANIEL MAIDANA y RAMONA NELLY SUAREZ, Prontuario Prov. 51725-CF, Prontuario Nac. U80439, en los autos "**MAIDANA MILTON NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº47733/2021-1, se ejecuta la Sentencia Nº247/21 del 03-12-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Nº 6241/2021-1 y su agregada por cuerda "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Nº 6287/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Milton Nicolás Maidana, como autor penalmente responsable del delito de Amenazas con armas - dos hechos- en concurso real (Art. 149 bis, segundo parrafo y 55 del Código Penal), a la pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento efectivo; por los hechos cometidos en esta ciudad en fecha 03-03-2021, en perjuicio de Pablo Grandotti y en fecha 03-03-2021, en perjuicio de María de los Ángeles Monzón, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Nº 5 en estos autos caratulados: "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Nº 6241/2021-1 (Expte. Policial Nº 130/90-1616-E/2020 Sumario Policial: 164-CSPJ/2020) y su agregada por cuerda "MAIDANA, MILTON NICOLÁS S/ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Nº 6287/2021-1 (Expte. Policial Nº 130/129-1193-E/2021 Sumario Policial: 120- CSPJ/2021). CON COSTAS. .. Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Mayo del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42577164, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/04/2000, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE 30 Y AV SOBERARIA NACIONAL RESISTENCIA, hijo de GABRIELA I. MARTINEZ, Prontuario Prov. 73158-SP, en los autos caratulados "**MARTINEZ CRISTIAN MAXIMILIANO (A) MAXI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 9337/2022-1, se ejecuta la Sentencia Nº 18 de fecha 18/11/2021, dictada por el JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Nº 4 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- UNIFICANDO por composición la pena impuesta por Sentencia Nº 124, de fecha 10/11/2020, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, de esta ciudad, con la impuesta por este fallo en el numeral anterior y, en consecuencia, disponer como PENA UNICA comprensiva de las sanciones impuestas a CRISTIAN MAXIMILIANO MARTINEZ en los respectivos procesos, a la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., como autor responsable de los delitos de homicidio agravado por haberse cometido con arma de fuego (art. 79 en función del art. 41 bis, ambos del C.P.) en concurso real con los de portación de arma de fuego de uso civil condicional, abuso de armas y daños, todos en concurso real (art. 189 inc.2º, 4to. párrafo, 104 primer párrafo, 183, todos en función del art. 55 del C.P.), todo por aplicación de lo normado en los art. 55 y 58 del C.P...Fdo: ALMIRON VILMA LILIANA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Juez/a-), BUSTOS GABRIELA VERONICA (Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia -Secretario/a-)"- Resistencia, 20 de Mayo del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GASTON NAHUEL LENCINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº41.499.862, nacido en RESISTENCIA, el día:

23/08/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: ISLA DEL CERRITO N° 1882, RESISTENCIA, hijo de LENCINA, SIMEON SANTOS y ORUE, LAURA MARCELA, Prontuario Prov. 51491-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LENCINA GASTON NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°15440/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°94 del 28/4/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Lencina, Gastón Nahuel s/ Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no puede ser acreditada en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por haberse cometido por dos personas -en carácter de coautor-", Expte. N°26360/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Gastón Nahuel Lencina, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable del delito de "Robo Calificado por el Uso de Arma Cuya Aptitud para el Disparo no Puede Acreditarse en Concurso Real con Abuso Sexual Simple Agravado por Haberse Cometido por Dos Personas -en carácter de coautores-", previsto y penado en el art. 166 inc. 2, último párrafo y art. 119 primer párrafo, en función del cuarto párrafo inc. d, todos en función con los arts. 45 y 55, todos del Código Penal, por el hecho ocurrido en Av. Marconi N° 2800 de esta ciudad... Fdo.: Natalia María Luz Kuray -Juez-; Belén González Rusas -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 20 de Mayo del 2022.

**Gonzalez Hugo Sebastian**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **ROLDAN, ELIAS GABRIEL:** alias ROCHI, de nacionalidad argentino, con 28 años de edad. estado civil soltero, profesión/trabajo: jornalero, D.N.I. N° 36.968.325, domiciliado en las Freyre N° 345, ciudad, nacido en Villa Angela, en fecha 16/02/93, que no padece de enfermedades infectocontagiosas, que es hijo de Roldan Inocencio Teodoro (F) y de Griselda Escalante (V), estudios primarios incompletos, en la causa caratulada: "**ROLDAN ELIAS GABRIEL Y LOPEZ CESAR LUIS S/ ROBO CON ARMA**", Expte. N° 3031/2021-3", se ejecuta la Sentencia N° 04 de fecha 04/03/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: " 1°) CONDENAR a ELIAS GABRIEL ROLDAN de filiación personal obrante en autos. como coautor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE COAUTORIA" que se le imputara en la presente causa N°3031/2021-3, a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41. 166 inc. 2° en función del art. 45, todos del Código Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -Antes Ley 4182- y sus modificatorias)... " - Fdo: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. DANIEL JAVIER RUIZ.- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 26 de abril de 2022.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **RAMÓN ANGEL MUÑOZ** (argentino, DNI N° 36.863.352, soltero, instrucción secundaria incompleta, changarín, nacido el 01/02/1993 en Sáenz Peña; Chaco, hijo de Raúl Muñoz (f) y Rosa Figueroa (v), con último domicilio en calle Quinta 95 B° San Cayetano, ciudad-), en los autos caratulados "**MUÑOZ RAMON ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA**", Exp. N° 2577/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 13 del 29/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a RAMÓN ANGEL MUÑOZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO (art. 79 del Código Penal), en consecuencia, condenándolo a cumplir la pena de OCHO (8) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias.-" Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA -JUEZ- DR. MANUEL ALEJANDRO MORENO -SECRETARIO-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** DR. GUSTAVO RODOLFO UNERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ALARCÓN, JOSÉ MARÍA - JARA, ALBERTO SEBASTIÁN S/ HURTO CALIFICADO**", Expte. 11092/13-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara

Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de ALBERTO SEBASTIÁN JARA, argentino, soltero, empleado, nacido el 21 de octubre de 1983, en la localidad de Villa Berthet -Chaco-, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle 5 entre O y 2 Barrio Reserva Este de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco-, hijo de Juan Jara y de María Delicia Aquino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.604.516; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 28 En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2022. ... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal a cargo del Suscripto. RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de HURTO CALIFICADO (Art. 162 en función del art. 163 inc. 2 del C.P.), SOBRESIENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALBERTO SEBASTIÁN JARA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° 62 inc. 2° en función del 67 6° párrafo inc. b) del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. II) NOTIFICAR por Edicto a ALBERTO SEBASTIÁN JARA de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. III) DEJAR sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 403) y la orden de detención que pesa sobre el nombrado cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida mediante Nota N° 467-J-/16 de fecha 16/03/2016, por la Comisaría Primera (cf. fs. 400). IV) .... V) .... VI) .... VII) .... VIII) De Forma" Fdo. Dr. Gustavo Rodolfo Lineras Juez Sala Unipersonal; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque-Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 09 de Mayo de 2022.

**Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOAQUÍN EDUARDO BÁEZ (a) "JUACA", DNI. N° 44.614.650, argentino, soltero, con 18 años de edad, estudios primarios, ladrillero, domiciliado en calle José Alonso N° 1.514, B° Nueva Esperanza, Quitilipi, Chaco, nacido el 17 de diciembre de 2002 en Quitilipi, hijo de Rubén Ruperto Báez (f) y de Marcelina Miño, en los autos caratulados "**BAEZ JOAQUIN EDUARDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 3299/2022-2-, se ejecuta la Sentencia N° 12 del 31/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JOAQUÍN EDUARDO BÁEZ (a) "Juaca", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO y HURTO (dos hechos) en Concurso Real, previsto por los arts. 166 inc. 2° -1er. supuesto-; 162 (dos hechos) en función del 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE - SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RUBEN MARIA (A) CORDOBES ANDRADA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 11813939, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/01/1956, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: LEANDRO N. ALEM 2104 O DODERO Y GOBERNADOR BOSCH, O PASAJE SEITOR Y PASAJE FOUSAL RESISTENCIA, hijo de ANDRADA, JOSE LAZARO y BUSTO, MARTA LIDIA, Prontuario Prov. 72739-SP, en los autos caratulados "**ANDRADA RUBEN MARIA (A)CORDOBES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14964/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°139 del 16.08.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a RUBEN MARIA ANDRADA, alias "CORDOBA" o "CORDOBES" o "CHIQUITO", cuyos datos de identidad y demás circunstancias personales obran ut supra, como autor penalmente responsable de el delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio y acusado en el debate; a sufrir la PENA de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.)...II) DECLARAR a RUBEN MARIA ANDRADA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal...Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 26 de Mayo del 2022.-

**Dra. Monica Lilian Pegoraro**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada ZELAYA JIMENA DANIELA (DNI N° 38.385.297, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en Barrio San Roque, Corzuela, hija de Gerardo Zelaya y de Vicenta Liza, nacida en Corzuela, el 20 de febrero de 1994), en los autos caratulados "**ZELAYA JIMENA DANIELA S/ EJECUCIÓN DE**

**PENA**", EXPTE. N° 2562/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 08 del 23/03/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "I)...II)...III) CONDENAR a JIMENA DANIELA ZELAYA, de datos personales predeterminados, como autora penalmente responsable del delito de ROBO previsto y reprimido por el art. 164 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MARIO ARÓN BLADIMIR MEZA**, (a) "CHANO", DNI. N° 34.153.783, argentino, soltero, con 20 años de edad, estudios primarios incompletos, ladrillero, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 948, B° Nueva Esperanza, Quitilipi, Chaco, nacido el 12 de octubre de 2001 en Quitilipi, Chaco, hijo de N.N. y de Alicia Nora Meza), en los autos caratulados "**MEZA ARON BLADIMIR MARIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**", EXPTE. N° 3300/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 31/03/2022 y su rectificatoria N° 27 de fecha 01/04/2022, ambas dictadas por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a MARIO ARÓN BLADIMIR MEZA (a) "Chano", de datos personales predeterminados, como coautor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO y HURTO (dos hechos) en Concurso Real, previsto por los arts. 166 inc. 2° -1er. supuesto-; 162 (dos hechos) en función del 55, todos del Código Penal, por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -JUEZ- DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Mayo de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **JOSE RAMON AGÜERO** (DNI: 36.932.178, argentino, concubinado, ladrillero, ddo. en B° Beltrán de Machagai, hijo de Juan Luciano Agüero y de Antonia Epifania Gauna, nacido en Taco Pozo, el 7/07/1992), en los autos caratulados "**AGÜERO JOSE RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 53/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 94 del 2/12/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a JOSE RAMON AGÜERO, de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (art. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo Inc. f del C.P.), condenándolo en consecuencia a la pena de OCHO (8) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P., sin costas; Exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d de la Ley 4182 y sus modificatorias, todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal-, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Mayo de 2022.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DAVID DANIEL CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°41.840.439, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: FORTIN ALVARADO 1700 BARRIO MEXICANO RESISTENCIA, hijo de CABALLERO, MARIO y AMARILLA, MIRTA, Prontuario Prov. 55257 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO DAVID DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°10276/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°50/22 del 18/3/2022 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 en la causa caratulada: "Caballero, David Daniel s/ Hurto en grado de tentativa", Expte. N°19925/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a DAVID DANIEL CABALLERO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Hurto en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del 42 del Código Penal), a la VEINTE DIAS DE PRISION EFECTIVA, por el hecho cometido en esta ciudad el día 04/05/2019 por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 426 del C.P.P. en esta causa N°19925/2019-1, caratulada: "CABALLERO, DAVID DANIEL S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Sin Costas. II.- ESTABLECIENDO que DAVID DANIEL CABALLERO, deberá sufrir la PENA UNICA por Composición, comprensiva de la presente, con la Sentencia N° 96 de fecha 28/06/2021 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "Caballero, David Daniel S/Lesiones en el Contexto de Violencia de Género", Expte.

N°2991/2021-1, de TRES AÑOS y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P., por violación a las reglas de Concurso -artículo 58 del C.P.-, como autor responsable de los delitos de: Hurto en Grado de Tentativa y Lesiones Graves Doblemente Calificadas por el Vínculo y por darse en el Contexto de Violencia de Género (Art. 162 en función del 42; art. 92 en función con el Art. 90 y Art. 80, inc. 1 y 11, todos del Código Penal)... Fdo.: Natalia Analía Fernández Floriani -Juez-; Natalia Paola Radovancic -Secretaria-; Juzgado Correccional N°2". Resistencia, 19 de Mayo del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGARDO ANDRES MEDINA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32065859, nacido en RESISTENCIA, el día: 23/07/1985, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. LONARDI 1985 BARRIO DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de ALCIDES EDGARDO MEDINA y SILVIA NOEMI ALMIRON, Prontuario Prov. SP64391, en los autos caratulados "**MEDINA EDGARDO ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N° 13165/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°46/22 del 30.03.2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a EDGARDO ANDRES MEDINA, ya filiado a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de prisión domiciliaria y el pago de MULTA por la suma de CINCUENTA (50) UF, más las accesorias del Art. 12 del C.P., como autor -Art. 45 C.P.- penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN - ART. 5 INC. C... Con costas. II.- REVOCAR LA CONDICIONALIDAD de la pena impuesta al condenado EDGARDO ANDRES MEDINA por Sentencia N° 82/5 de fecha 11-10-2017 por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en virtud de la comisión de nuevos delitos -por los que se condena en los presentes actuados-, no habiendo transcurrido los términos dispuesto por el Art. 27 C.P., a partir de la firmeza de la sentencia -25-10-2017-, tornándose ésta en efectiva. III.- UNIFICANDO por composición -Art. 58 C.P.-, la pena impuesta a EDGARDO ANDRES MEDINA -ya filiado-, en la PENA ÚNICA de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, bajo la modalidad de prisión domiciliaria y la SUMA de CINCUENTA (50) UNIDADES FIJAS en concepto de MULTA, más las accesorias del Art. 12 del C.P., comprensiva de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -ART. 5 INC. C, cometido en la presente causa, y de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, previsto y penado en el Art. 14 primer párrafo de la Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737, en función del art. 45 del C.P....IV.- DISPONIENDO que la modalidad de prisión domiciliaria impuesta a EDGARDO ANDRÉS MEDINA se realizará en el domicilio sito en Av. Leonardi N° 1975 (B° Don Bosco) de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el que deberá permanecer para el cumplimiento de la pena, y del que no podrá ausentarse más allá de lo autorizado, o ante situaciones novedosas, sin autorización judicial; debiendo abstenerse de consumir cualquier tipo de estupefacientes y cometer nuevos delitos, todo ello bajo apercibimiento de reverse la modalidad domiciliaria del cumplimiento de la pena que se impondrá y durante el período de su ejecución; ello bajo la guarda y custodia personal y permanente de persona que designe a tales efectos en el juzgado de ejecución penal que por turno corresponda, debiendo la misma aceptar formalmente el cargo conferido... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)".-". Resistencia, 26 de Mayo del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELO ALEJANDRO (A) TINO DOMINGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33075725, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/05/1987, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: HONDURAS 382 RESISTENCIA, hijo de BAZAN MIGUEL ANGEL y DOMINGUEZ MARIA, Prontuario Prov. 43167 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DOMINGUEZ MARCELO ALEJANDRO (A) TINO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°14973/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°24/22 DEL 04-03-2022 dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en la causa caratulada: "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO; GAUNA, JOSE RAMON IGNACIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" y su agregada por cuerda N° 33750/2020-1, caratulada "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/ ROBO", Expte. N°20103/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MARCELO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, ya filiado, como autor penalmente responsables de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, previsto y penado por los Arts. 166, inc. 2do, en función con el Art. 42 y Art. 164 en función del Art. 42 y del Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido el 5 de junio del año 2021, en perjuicio del ciudadano CÉSAR OSVALDO DUARTE, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15, a cargo de la Dra. VANESA YANINA FONTEINA, en los autos principales N° 20103/2021-1, caratulados: "DOMINGUEZ,

MARCELO ALEJANDRO; GAUNA, JOSE RAMON IGNACIO S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial N°: 130/128-2164-E/2021, Prontuario N°: 248-CSPJ/2021; y en orden al hecho cometido el 5 de diciembre del año 2020, en perjuicio del ciudadano CÉSAR ADRIÁN BARRIOS, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 1, a cargo de la Dra. INGRID WENNER, en los autos principales N° 33750/2020-1, caratulados: "DOMINGUEZ, MARCELO ALEJANDRO S/ ROBO", Expediente Policial N°: 130/129-6261-E/2020, Prontuario N°: 634-CSPJ/2020. Con costas. II.- DECLARANDO a MARCELO ALEJANDRO DOMÍNGUEZ, ya afiliado, REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (art. 50 del CP), atento las condenas previas del acusado, Sentencia N° 61/13 de fecha 25/06/2013, dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal y Sentencia N° 61/5 de fecha 23/09/2014, dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada...Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Ise Maria Virginia (Juez/a de Cámara), Godoy Ramon Alberto (Secretario/a de Cámara).Cámara Tercera en lo Criminal".- Resistencia, 24 de Mayo del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEREYRA JUSTINIANO JAVIER**, D.N.I N° 24.524.918, apodo "CABEZA", edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 04/03/1975, domiciliado en LOTE N° 15, LALELAY, TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de BONIFACIO PEREYRA (F), y de MARCELA MENDOZA (F); quién se encuentra alojado en la Comisaria Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: D)CONDENAR a PEREYRA JUSTINIANO JAVIER, D.N.I N° 24.524.918, apodo "CABEZA", edad 46 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS el 04/03/1975, domiciliado en LOTE N° 15, LALELAY, TRES ISLETAS, CHACO, con principales lugares de residencia anterior MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIOS INCOMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, teléfono NO POSEE, hijo de BONIFACIO PEREYRA (F), y de MARCELA MENDOZA (F), autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto en Art. 119 1er y 3er del C.P., y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. MAURO ALEGRE PORTILLO -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 27 de mayo de 2022.

**Alejandro Dario Pellizzari**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARCE ZENON**, D.N.I. N°12.561.683, apodo NO POSEE, argentino, casado, instrucción primaria incompleta, jubilado, nacido el 23 de junio de 1956, domiciliado en Lote 6 El Boqueron de Tres Isletas - Chaco, con principal lugar de residencia anterior en Buenos Aires, hijo de LUIS ARCE (F) y de GENARA GONZALEZ (F), no posee antecedentes penales quién se encuentra actualmente cumpliendo condenado en prisión domiciliaria dispuesta por la Fiscalía de Investigaciones N°1 a través de Decreto Fundado 138/20 de fecha 8 de abril de 2020 residiendo en Lote 6 el Boquerón de Tres Isletas - Chaco a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR a ZENON ARCE, D.N.I. N°12.561.683...autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE ART.119 1° Y 2° PARRAFO DEL CODIGO PENAL y en consecuencia condenarlo a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P., con costas (artículo 29 inc.3 del Código Penal y artículo 59 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 6, inc. d) de la ley 4182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron.- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dr. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 2 de junio de 2022.

**Dra.Natalia Lourdes Arrua**

*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEGRE KEVIN NAHUEL**, DNI. N° 40.446.856, no posee apodo, estado civil Soltero, de profesión JORNALERO, nacionalidad Argentina, nacido en Miraflores - Chaco el 17/07/1997, domiciliado en Barrio JARDIN - Miraflores, si sabe leer y escribir, estudios secundarios incompletos, NO posee antecedentes penales, hijo de ALEGRE SILVANA CAROLINA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores - Chaco, a

disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR a ALEGRE KEVIN NAHUEL, cuyos más datos obran en autos autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, ART.119 1° Y 4° PARRAFO INC.F del CODIGO PENAL y en consecuencia condenarlo a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA,...- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dr. GLADIS BEATRIZ REGOSKY- Juez Pte. de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE-Secretario- Juan José Castelli, Chaco, 30 de mayo de 2022.

**Alejandro Dario Pellizzari**  
*Secretario Subrogante*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RAFAEL ALEJANDRO ALVAREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26623824, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/05/1978, de 37 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO SAN PABLO 0 FONTANA, hijo de ALVAREZ, RAFAEL y SUCO, MARIA, Prontuario Prov. 580139-AG, en los autos caratulados "**ALVAREZ RAFAEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 15418/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 92/22 de fecha 28.04.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Rafael Alejandro Álvarez, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia en un número reiterado de veces que concurren realmente (art. 119, 3° párrafo, en función con el 4to. párrafo, inc. f y 55 todos del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 8383/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Mayo del 2022.-

**Dra. Monica Lilian Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### QEIS S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "**QEIS SAS**" S/ **Inscripción de la Sociedad. Expediente Número E-3-2022-3432-E**, "Se hace saber por un día de la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada que girará bajo la Denominación "QEIS SAS", efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento SAN FERNANDO, Provincia del CHACO, celebrada a los 24 días del mes de NOVIEMBRE de 2021, entre los accionistas Sr. LUIS HORACIO ROSSI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 20.651.597, CUIT/CUIL N° 20-20651597-0, nacido el 8 de Septiembre de 1969, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Yolanda de Elizondo 1360 de la ciudad de Resistencia, Chaco y la Sra. DENIS TATIANA MARINELLI, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 21.347.808, CUIT/ CUIL N° 27-21347808-2, nacida el 24 de Enero de 1970, de estado civil casada, comerciante, domiciliada Pasaje Yolanda de Elizondo 1360 de la ciudad de Resistencia, Chaco DURACION - PRORROGA.-EI plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de equipos y accesorios afines de telefonía móvil, electrónicos, computación e informática; y la reparación, servicio técnico, y sustitución de partes. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00) representado en cien acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios. SEDE SOCIAL: la sede social queda fijada en calle Pasaje Yolanda de Elizondo 1360 de la ciudad de Resistencia, Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Mayo de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de la accionista Sr. LUIS HORACIO ROSSI como administrador titular y de la accionista la Sra. DENIS TATIANA MARINELLI como administrador suplente. Resistencia, 20 de mayo de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio*

R. N°:192.579

E:03/06/2022

### SIU VET MEDICOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Expte. N° E-2022- 5141-AE caratulado: "**SIU VET MEDICOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**" S/

**Inscripción de nueva sede social "**, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea de fecha 25/06/2020 ratificada por acta de Asamblea de fecha 28/04/2022 se resolvió que por cuestiones de índole comercial las actividades y servicios de la sociedad dejaran de desarrollarse en el inmueble de la calle Donovan N° 357, de la ciudad de Resistencia, Chaco, y pasaran a desarrollarse en la calle Arturo Illia N° 1274, de la ciudad de Resistencia, Chaco, aprobándose el cambio de sede social y por consiguiente la modificación de la cláusula transitoria primera del Instrumento Constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: "I) SEDE: Sin perjuicio de que los administradores puedan modificarlo en un futuro, la sede social se encuentra en la calle Arturo Illia N° 1274, ciudad de Resistencia. Chaco." Resistencia, 30 de mayo de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:192.604

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**SIU VET MEDICOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° caratulado: "**SIU VET MEDICOS VETERINARIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. s/Inscripción de Administrador**", se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea de fecha 19/01/2022 se procedió a la renovación y aprobación del mandato de los Administrador Titular al Sr. ANTONIO ALBERTO RETAMOZO, DNI N° 13.033.172 y Administrador Suplente al Sr. NELSON DAMIAN MAURENZIG DNI N° 27.187.532. Eligiéndose nuevamente órgano de administración por el plazo de tres años a contar desde el 19/01/2022. Siendo modificada por lo tanto la cláusula transitoria II del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción: "II) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: a cargo del ADMINISTRADOR TITULAR el Sr. Antonio Alberto Retamozo, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 13.033.172, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en Gabriel Carrasco N° 256 de la ciudad de Resistencia y como ADMINISTRADOR SUPLENTE el Sr. Nelson Damián Maurenzig, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.187.532, de estado civil casado, profesión veterinario, domiciliada en Av. Velez Sarfield N° 856 de la ciudad de Resistencia." Resistencia, 30 de mayo 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:192.605

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**IMPERIO CHACO S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos **IMPERIO CHACO SRL S/ Inscripción de gerente, en el expediente N° E3-2021-10567-E, ID 12811**, la sociedad IMPERIO CHACO SRL inscrita según Acta N° 16, Matricula N 701, Folios 207/216 Resolución N° 277 de fecha 05/03/2020, del Tomo 1, primer cuerpo, del año 2020, con domicilio en José María Paz N° 388, Resistencia, Chaco, hace saber por un día que: por Acta de Reunión De Socios N° 3 de fecha 27/11/2021, se procedió a la renovación de autoridades de esta sociedad, decidiéndose renovar en el cargo de GERENTE a la Sra. Socia Rodríguez Mercedes Liliana DNI N° 28.047.928 domiciliada en Isla del Cerrito N° 1434, Resistencia, Chaco, (Cláusula Transitoria), por el plazo de dos (2) años (Cláusula 5°)."Sin Modificar Contrato Constitutivo" Resistencia, 21 abril de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:192.606

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**RYV SERVICIOS SRL**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**RYV SERVICIOS SRL s/ Inscripción de Contrato Social 24 HS "**, Expte N°E-3-2022-1539-E.ID 14303, hace saber por un día la constitución de una SRL que girará bajo la DENOMINACIÓN de: RYV SRL "con domicilio legal en Av. Pasteur N° 4735 de la ciudad de Barranqueras , Chaco, celebrado por Contrato Privado de 04/03/2022020, por los socios: 1- RAMOS, Mario Alejandro ., DNI N°23.832.193, CUIT 20-23832193-0, nacido el 12 de Mayo de 1975, de estado CASADO en primeras nupcias con Barrios, Sandra Beatriz DNI ° 21.618.8661a ; 2- RAMOS, Keila Damaris documento nacional de identidad 40.501.867, Profesión Comerciante, domiciliado en calle Av. Pasteur N° 4735 de la ciudad de Barranqueras, Chaco; CUIT: 27-4050 1867-0, nacida el 13 de Agosto de 1997, de estado civil soltera; Y 3- VILLALBA, Nehemias Exequiel documento nacional de identidad 35.037.382, Profesión Comerciante, domiciliado en Av. Pasteur N° 4735 de la ciudad de Barranqueras, Chaco, CUIT 20-35037382-9, nacido el 16 de Febrero de 1990, de estado civil casado en primeras nupcias CON Alegre, Cecilia Milena DNI N° 37.584.656; Plazo DE DURACIÓN: (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, Servicios: comunicaciones, construcción, metalúrgico, mampostería, jardinería, carpintería, instalaciones e infraestructura cableado, Desempeñar representaciones, distribuciones, mandatos y consignaciones, a los fines del objeto podrá tomar en alquiler o arrendamiento bienes muebles e inmuebles. La explotación de establecimientos en el rubro, y todo lo referido a bares, restaurantes, confiterías, lugares de entretenimientos y fiestas privadas. Brindar los servicios necesarios para la explotación de espectáculos, a cuyos efectos podrá suministrar los servicios de gastronomía en todas sus formas, mozos, barman, limpieza, mantenimiento, seguridad, guardarrupas,

música en vivo, disc jockeys, entretenimientos y toda actividad relacionada con su objeto eventos; Comerciales: comprar, vender, permutar, importar y exportar, cualquier forma negociar legalmente, minorista y mayorista, productos de comunicaciones, eléctricos, informáticos, tecnológicos, alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas sin alcohol, bebidas alcohólicas, carnes de todo tipo y sus derivados, realizando la actividad de matarife carnicero y/o matarife abastecedor; y demás productos elaborados o semielaborados, destinados al consumo humano y animal; mercaderías comestibles y no comestibles; artículos de limpieza, artículos de tienda, ropería, textiles, perfumería, juguetería, librería, bazar, ferretería, panificados, mobiliario, informático, materiales de construcción, sanitarios, eléctricos, electrodomésticos.,-Así mismo podrá realizar toda operación civil o comercial autorizada por la ley que esté directa o indirectamente vinculada con el objeto social por ser la precedente una enumeración enunciativa.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, por el presente estatuto, ni contrarios al objeto social, pudiendo inclusive fusionarse o asociarse con otras sociedades.. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), representado por cien (100) cuotas sociales de cuatro mil pesos (\$4.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma por los socios: A- RAMOS, Mario Alejandro, 50 cuotas; B- RAMOS, Keila Damaris, 25 cuotas; y C- VILLALBA, Nehemias Exequiel, 25 cuotas. - LA ADMINISTRACIÓN de la firma social estará a cargo del GERENTE socio Sr.: Ramos, Mario Alejandro Por el término que dure la srl.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 19 de mayo de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:192.610

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**PRODAR S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**PRODAR SRL S/ Inscripción DE GERENTE Expte.: "E-3-2022-3338 -E" ID 12896**", de la sociedad PRODAR SRL con domicilio en calle Av. Belgrano N° 918 Resistencia Chaco CUIT 30-71667777-6, Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo N° 667 TOMO 1 (3c) FOLIOS N°: 887/896 de fecha 21/10/2019 del Libro de Sociedades de Sociedades, se hace saber por un día que: por Acta N° de fecha 25/02/2022 los socios han decidido VOLVER a Designar Gerente a la Sra. FERREYRA Nancy Beatriz DNI 17.016.210 CUIT 27-17016210-8 con domicilio en calle Seitor N° 348 Villa Centenario Resistencia - CHACO - por el termino DE 2 AÑOS , Sin modificar ninguna Cláusula Del Contrato Social. Resistencia, 13 de mayo de 2022.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
Inspector General

R. N°:192.619

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**AGRONEGOCIOS CAMPOS ARGENTINOS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **AGRONEGOCIOS CAMPOS ARGENTINOS S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social MODALIDAD 24 HORAS**, Expediente Número E-3-2022- 6935-Ae, ID 16332 "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "AGRONEGOCIOS CAMPOS ARGENTINOS S.R.L." con Domicilio: Ruta n°89 Km 42-Charata-Chaco- , efectuada en la ciudad de Charata, departamento Chacabuco, Provincia del Chaco, celebrada al 07 día del mes de Abril de 2022 por los socios: 1-RODRIGUEZ Ariel Juan Eduardo D.N.I 24.778.075, de estado civil casado, nacido el 5 de septiembre de 1975, de 47 años, de profesión comerciante, domiciliado en Urquiza N°379 ;2- RODRIGUEZ Axel Ariel, D.N.I 37.109.984, CUIT 2037109984-1, de estado civil soltero, nacido el 7 de marzo de 1994, de 28 años, de profesión desocupado, domiciliado en Junín 550; y 3- RODRIGUEZ Brenda Ayelén, D.N.I 39.319.863, CUIT 27-39319863-5, de estado civil soltera, nacida el 22 de febrero de 1996 , de 25 años, de profesión desocupada, domiciliada en Junín y López y Planes N°550, TODOS de la ciudad de Charata, provincia del Chaco; Plazo -El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en participación y/o comisión, o de cualquier otra manera, las siguientes actividades fuera o dentro del país: 1) Servicio de transporte automotor de cargas, 2) Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajearía excepto semillas, 3) Servicio de cosecha mecánica, 4) Cultivo de cereales, 5) Cultivo de algodón, 6) Cultivo de Maíz, 7) Cultivo de Soja, 8) Cultivo de Girasol, 9) Venta al por menor de Productos Veterinarios y alimentos balanceado para mascotas. 10) Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales, 11) Servicio de pulverización, desinfección y fumigación terrestre, 12) Cultivo de pastos de uso forrajero. Capital Social: se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) divididos en 200 (DOSCIENTAS) cuotas partes de pesos MIL (\$1000.-) VALOR NOMINAL CADA UNA, totalmente suscriptas por cada uno de los socios y darán derecho a un voto, según el siguiente detalle: a) El señor Rodríguez Ariel Juan Eduardo, 100 cuotas, por la suma de \$100.000.- (pesos cien mil) equivalentes al 50% del capital social; b) El señor Rodríguez Axel Ariel, 50 cuotas, por la suma de \$50.000.- (pesos cincuenta mil), equivalentes al 25% del capital social c) La Sra. Rodríguez Brenda Ayelén, 50 cuotas, por la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil), se integran el 25% del capital social y el resto en 2 años. -: El Ejercicio Social cierra los días treinta y uno de diciembre de cada año. Administración De La Sociedad: estará a cargo de un socio gerente Rodríguez Ariel Juan Eduardo, D.N.I

N° 24.778.075, C.U.I.T N°20-24778075-1, cuyo mandato será por el plazo que dure la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. Resistencia, 27 de mayo de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:192.631

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**NORDESTE GROUP S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulado: "**NORDESTE GROUP S.R.L.**" S/Inscripción del Contrato Social N° Expte E-3-2019-1648- A, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITA que girara bajo la denominación "NORDESTE GROUP S.R.L.", el efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando Rey de la Provincia del Chaco, celebrada a los 26 de Marzo de 2019, por los SOCIOS: ZILLI GONZALO IVAN nacida el 25 de Abril de 1989, D.N.I 34.144.457, CUIL. 20-34144457-9, estado civil soltero, ocupación: empleado, con domicilio en Alfredo Veirave N° 655 de la ciudad de Resistencia, Chaco y ALVAREZ MATIAS; nacido el 23 de Mayo de 1979, D.N.I. 27.131.933, CUIT 23-27131933-9, estado civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio Av Las Heras N° 678, de la ciudad de Resistencia DURACION - PRORROGA: El plan de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, siendo el mismo preciso y determinado, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, interviniendo en licitaciones públicas ante empresas del estado nacional, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas, y/o Topando Participación en otras Sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades. 1) Compra, venta, almacenamiento, fraccionamiento envasado y distribución de electricidad, vidrio, materiales de y para la construcción, ferretería 2) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). La sede social queda fijada en Alfredo Veirave N°655 de la ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL El ejercicio social cierra los días 31 de Marzo ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Estará a cargo de la socio gerente, Sr. ZILLI GONZALO IVAN durará en su cargo lo que dura la sociedad y hasta su remoción por los socios, quienes aceptan el cargo. Resistencia, 11 de julio de 2019.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
Inspector General

R. N°:192.653

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L S /Fijación Nueva Sede;** Expte. E3-2022-08094-AE ID 16501 se hace saber por un día que: Por Acta n° 32 de fecha 23/05/2022, los socios Eduardo Marcelino PIÑEYRO DNI 17.697.365 y Matías Fermín MANSILLA YUKIC DNI 38.539.628, deciden: FIJAR Nueva Sede Social a: P 21 Quinta 16 - Chacra II Seccion A Ch 78-Puerto Tirol-Chaco- de la sociedad TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." CUIT N° 30-70952889-7; Inscripta bajo el n° 90 TOMO: 40(5c) FOLIOS: .966/971 de fecha 14/08/2006. Sin modificar clausulas. Resistencia 01 junio de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:192.677

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**PREVEN SALUD S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos caratulados "**PREVEN SALUD S. R. L. s/ Inscripción de contrato de Cesión de cuotas Expte. N° E3-2021-8080-E, ID 10909**", Inscripta bajo L° 38 (3° C), F° 536/45, Met. 70, de fecha 06/08/2004, se hace saber por un día: 1) Por contratos privados de fecha 07/04/2021, 08/04/2021 y 09/04/2021 y 2) Actas del 23/05/2021 y 06/06/2021; El Sr. Fajans León Ricardo, DNI N° 7.518.497, domiciliado en Avda. Las Heras N° 720 de esta ciudad, el Sr. Frangioli Armando Mauricio, DNI N° 10.027.089, domiciliado en Avda. Sarmiento N° 440 Piso 14, Dpto. "B" de esta ciudad y el Sr. Gil Hugo Rosendo, L.E N° 7.941.653, domiciliado en Juan Ramón Lestani N° 353 de esta ciudad, ceden a favor del Sr. Aisemberg, Aarón Jorge, DNI N° 11.058.507, domiciliado en Catamarca N°30 de esta ciudad, el total de 12 cuotas sociales que les correspondía en la sociedad. Quedando modificado el artículo cuarto del contrato social, redactándose de la siguiente forma: CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos quince mil cien ( \$ 15.100.-), divididos en ciento cincuenta y una ( 151 ) cuotas de capital de Pesos cien ( \$ 100.- ) cada una, que los socios suscriben en su totalidad y se comprometen a integrar en una proporción del veinticinco por ciento ( 25 % ) mediante deposito en el Nuevo Banco del Chaco y completar la integración en el plazo de dos ( 2 ) años de acuerdo a lo previsto en el Art. 149 de la Ley de Sociedades. El Capital Social queda suscripto de la siguiente manera: a) para el socio Hugo R. Gil, la cantidad de cuarenta y cinco ( 45 ) cuotas de capital, equivalente a Pesos cuatro mil quinientos ( \$ 4.500 ), cantidad que representa el veintinueve con ochenta

por ciento ( 29,80 %) del capital total; b) para el socio León Ricardo Fajans, la cantidad de cuarenta y cinco ( 45 ) cuotas de capital, equivalente a Pesos cuatro mil quinientos ( \$ 4.500 ), cantidad que representa el veintinueve con ochenta por ciento ( 29,80 %) del capital total; c) para el socio Armando Mauricio Frangioli, la cantidad de cuarenta y cinco ( 45 ) cuotas de capital, equivalente a Pesos cuatro mil quinientos ( \$ 4.500 ), cantidad que representa el veintinueve con ochenta por ciento ( 29,80 %) del capital total; d) para el socio Aarón Jorge Aisemberg, la cantidad de dieciséis ( 16 ) cuotas de capital, equivalente a Pesos mil seiscientos ( \$ 1.600 ), cantidad que representa el diez con sesenta por ciento ( 10,60 %) del capital total, que los socios integran en dinero en efectivo. El Capital Social podrá ser aumentado conforme lo determine la Asamblea de Socios. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, diciembre de 2021.

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:192.681

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**LAURITA HNOS S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**LAURITA HNOS SRL s/ Inscripción de la srl " Expte. N° E-3-2021-9469-E, ID 12151** hace saber por un día que: conforme Contrato de Constitución de fecha 20 del mes de Octubre de 2021 los Sres. LAURITA Franco Aristides, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 41.943.626, de estado civil soltero, profesión Comerciante, domiciliado en Planta Urbana S/N - Laguna Blanca - Libertad Chaco y LAURITA Luciano, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 43.535.596, de estado civil Soltero, profesión Comerciante, domiciliado en Córdoba 256 en la ciudad de Resistencia Chaco; todos argentinos, mayores de edad; han decidido constituir una sociedad de la que ambos forman parte, adoptando la forma societaria de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los arts. 146 de la ley 19.550 en los siguientes términos: La Sociedad girará bajo la DENOMINACIÓN: de LAURITA HNOS S.R.L., y tendrá su DOMICILIO LEGAL : en Av. 25 de mayo n° 2554 jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Chaco, PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.- OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I.- AGROPECUARIAS:1.1.- Comerciales: Compra, venta, distribución, representación, fraccionamiento, intercambio, importación y exportación de alimentos balanceados, cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, insumos afines, maquinas e implementos agropecuarios, sus repuestos y accesorios propios o de terceros. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. 1.2.- Servicios: Prestación de servicios a terceros vinculados a la actividad agropecuaria, reparación y mantenimiento de todo tipo de maquinarias afectadas a la tarea agrícola-ganadera, trabajos de laboreo y/o manejo agropecuario, siembra, fumigación, cosecha, agroindustriales, transporte, almacenamiento. 1.3.- Agropecuarias propiamente dichas: explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, engorde a corral, compra, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 1.4.- Transporte. transporte automotor de haciendas y/o cereales y/o productos destinados a la nutrición animal. 1.5.- Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería y/o la agricultura, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. 1.6: Faena: faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, y el abasto y distribución de los mismos. 1.7: Forestales: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. 2.-COMERCIALES: 2.1 - Alimentación y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos. 2.2.- Automotores, rodados y equinos viales: realizar todo tipo de operaciones relacionadas con la compra-venta de rodados y equipos viales, importación y exportación de rodados en general tanto nuevos como usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica

del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. 2.3.- Alquiler de rodados y equipos viales: instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de rodados, equipos viales, máquinas y herramientas. 2.4.- Garaje. Lavadero. Servicios: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes; también podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a las distintas actividades. 2.5- Materiales de construcción - ferretería: venta al por mayor y por menor, representación, distribución, importación y exportación de materiales para la construcción, ferretería, eléctricos, sanitarios, objetos del hogar y cualquier otro relacionado al rubro en sus distintas especialidades; equipamientos, amueblamientos, útiles y máquinas de oficina; compra, venta, adquisición y/o locación de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, venta, locación, construcción y/o administración, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamento sobre propiedad horizontal. 2.6.- Inmobiliarias: mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. 2.7 Financieras: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 3.- CONSTRUCCIÓN: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y/o de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 4.- TRANSPORTE TERRESTRE: realización de transportes de cargas generales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados; emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y/o rodados adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. 5.- ESTACIONES DE SERVICIO. ESTACIONAMIENTOS. GARAJES: construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, operar con toda clase de papeles y documentos comerciales, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad y empresa en particular. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con entidades públicas y privadas; actos o contratos con personas físicas o jurídicas, licitaciones, concurso de precios con entes autárquicos o empresas del Estado, entes municipales, provinciales, nacionales o del extranjero. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21526. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones especiales. Realizar cualquier clase de acto o contrato con persona de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. La sociedad podrá recurrir, para el cumplimiento de su objeto social, a participaciones en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración previsto en las leyes vigentes. CAPITAL SOCIAL. Se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) divididos en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada una de los socios. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. Estará a cargo de los socios Franco Arístides Laurita, DNI N° 41.943.626 y Luciano Facundo Laurita, DNI N° 43.535.596, mandato indeterminado, pudiendo actuar de forma conjunta o indistinta. El cierre de ejercicio será el 30 de septiembre de cada año. Resistencia, 06 de mayo 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:192.682

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**SMART CROP S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y- Registró público de Comercio, en autos caratulados: "SMART CROP S.R.L." S/ Cesión de Cuotas Sociales-Modificación Clausula 4° del Contrato Social Constitutivo. Expte. N° E-3-2021-6726-E ID 10397, hace saber por un día que conforme a Actas de Reunión de Socios N° 05, 06 y 09 de fechas 05/10/2020,

14/10/2020, 31/03/2422 respectivamente, y Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 8/10/2020, el socio: SANTILLAN Andrés Gustavo DNI. 25.394.955 cede el total de sus cuotas sociales - dejando de pertenecer a la srl - al nuevo socio: MALAWSKI Jorge Eduardo, DNI/CUIT N°16.935.076, 20-16935076-1, argentino. Ingeniero en Construcciones, domicilio La Pampa N° 132- Villa Angela-, casado con Slanac Marisa Cristina: modificando la cláusula 4° del Capital Social, de "SMART CROP S.R.L. inscrita bajo el N°34, Matricula N° 631, Folios 413/421, de fecha 30/04/19, Tomo I, segundo cuerpo- Año 2019, con domicilio en Barrio Cámara de Comercio, Mz.25 Pc. 16 en la ciudad de Villa Angela, de la Provincia del Chaco; quedando redactada la nueva cláusula de la siguiente manera: CUARTA. "El capital social se establece en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas de mil (\$1000) pesos de valor nominal cada una, suscripta por cada una de las partes de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio MARÍN Ricardo 52 cuotas, haciendo un total de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000). b) El socio MALAWSKI Carlos Eugenio. 26 cuotas, haciendo un total de Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000) y c) El socio MALAWSKI Jorge Eduardo 22 cuotas, haciendo un total de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000). las cuotas se encuentran integradas y suscriptas en su totalidad." Quedando Las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 20 de Mayo del 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio*

R. N°:192.693

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**DALLAS MOTORS S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expediente: "**DALLAS MOTORS S.A. s/ Inscripción de Directorio**", Expte.: E3-2022-0331-E, SE HACE SABER por un día que, conforme al Acta de Asamblea del día 24 de enero de 2022, convocada por reunión de Directorio del día 03 de enero de 2022, los accionistas han designado como Director Titular y Presidente a FRANCO DINO MEUCCI, D.N.I. 33.214.034, CUIT 20-33214034-6, argentino, soltero, nacido el 11 de agosto de 1987, de profesión Licenciando en administración de empresas y como Directora Suplente a FLORENCIA MARA MEUCCI, D.N.I. N° 35.030.522, CUIT 27-35030522-5, argentina, soltera, nacida el 05 de enero de 1990, de profesión contadora pública, ambos domiciliados en calle Fontana N° 244 de la ciudad de Resistencia Chaco, quienes durarán en sus cargos por el lapso de tres ejercicios.- Resistencia, Chaco, 23 de Mayo de 2022.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio*

R. N°:192.700

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**CENTRO GENETICO DEL LITORAL S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **CENTRO GENETICO DEL LITORAL S.R.L. S/ Inscripción de Disolución**, Expte.: E3-2022-2451-E", ID 15010, Inscripta bajo N° 38, Folios 277/281 del Libro 38°, 2° C, de Sociedad de Responsabilidad Limitada del AÑO: 2004, CUIT N°: 33-70865936-9, con Sede Social en CH69 - MZ1 PC12, Parque Industrial, Puerto Tirol, Provincia de Chaco, hace saber por un día que: por Acta de Socios N° 82 de fecha 02/05/2022, los socios, han resuelto la disolución de la firma, como consecuencia de la Fusión realizada con Litoral Biológicos SRL. Resistencia, 24 de mayo de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio*

R. N°:192.721

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**SERVICIOS Y PRODUCTOS TZADIK BH S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E -3-2022- 628 - E caratulado: "**SERVICIOS Y PRODUCTOS TZADIK BH S.A. s/ inscripción de directorio**", se hace saber por un día que: por acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 de fecha 06/12/2021, se procedió a la elección de autoridades de esta sociedad, como consecuencia de que la anterior designación estaba vencida, se decidió renovar y ratificar en su cargo de Presidente y Director Titular al Sr. GUSTAVO FABIAN HEKER, nacido el 20/03/1985, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Las Heras n° 720 piso 5 dpto. 56, Resistencia, Chaco y domicilio especial en Av. Las Heras n° 720 piso 5 dpto. 56, Resistencia Chaco, DM N° 31.085.260, CUIT N° 20-31085260-1; y Director Suplente el Sr. DIEGO GERMAN HEKER, nacido el 11/02/1979, casado, argentino, de profesión contador público, con domicilio real en calle Entre Ríos n° 387 4° "B", Resistencia, Chaco y domicilio especial en Av. Las Heras n° 720 piso 5 dpto. 56, Resistencia Chaco, DNI N° 26.945.146, CUIT N° 20-26945146-8; ambos con una duración de 3 años en el cargo, venciendo en consecuencia su mandato el 05/12/2024. Resistencia, 30 de mayo de 2022.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°:192.732

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR, ESCUELA N° 421**  
*Ciervo Petiso - Chaco*

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 21 de junio de 2022, a las 18,00 horas en el local de la Biblioteca Popular Escolar Escuela N° 421, a efectos de considerarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea, en representación de los socios presentes.
2. Informar los motivos por los cuales se convoca fuera de término esta Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 25° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 2020.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 26° Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 2021.
5. Elección de tres socios para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos para elegir los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
6. Elección de la Comisión Directiva por renovación total. En este acto se deberán elegir seis (6) miembros titulares: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales titulares 1°, 2° y 3°; tres (3) miembros suplentes: Vocales suplentes 1°, 2° y 3°. Un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

**Alicia Sandra Velázquez***Presidente***Jorge Daniel Torres***Secretario*

R. N°:192.570

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**ASOCIACION CIVIL CHAQUEÑA DE TRIATLON (ACHATRI)**

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de junio de 2022, a las 17,00 horas en el local sito en AV. Avalos N°103, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior y razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario. -
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de los años, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5) Consideración de la cuota societaria. -

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

**Muchutti José Antonio***Presidente***Cáceres Alba***Secretario*

R. N°:192.597

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE PESAS Y FÍSICO CULTURISMO (ACHAPEFI)**

## COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

**Señores socios:** Informa a ustedes la Comisión Directiva de la Asociación Chaqueña de Pesas y Físico culturismo (ACHAPEFI) que se procederá a la habilitación de los siguientes libros sociales y contables, habida cuenta de haberse extraviado los pertinentes a nuestra entidad: Inventario y Balances, Diario, Registro de Asistencias a Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas y Registro de Asociados.

**Mario Monfandini***Presidente***Miguel Angel Rosalez***Secretario*

R. N°:192.599

E:03/06/2022

&gt;\*&lt;

**FEDERACION CHAQUEÑA DE TAEKWONDO OLIMPICO ARGENTINO**

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el la ACTUACION SIMPLE E-3-2021-39107-A DE LA INSPECCION GENERAL DE LAS PERSONAS JURIDICAS REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 10/06/2022 a las 18.00 hs. Sitio en calle RESISTENCIA-CHACO

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de 2 (dos) asociados asambleístas para firmar el acta con el Sr. presidente y Sr. secretario.

3. Lectura de la memoria anual y estados contables finalizados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
4. Elección de la nueva comisión directiva.
5. Elección de la nueva comisión revisora de cuenta.
6. Elección del nuevo domicilio de la entidad.

**Rodríguez Daniel**                      **Victor Olivello**                      **Juan Manuel Coronel**  
(no especifican cargos)

R. N°:192.625

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL CHAQUEÑA DE PESAS Y FISICOCULTURISMO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de junio de 2022, a las 15,00 horas en el local sito en San Roque N°110, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior y razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario. -
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de los años, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5) Consideración de la cuota societaria. -

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

**Mario Monfandini**                      **Miguel Angel Rosalez**  
*Presidente*                                      *Secretario*

R. N°:192.598

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**CENTRO DE INGENIEROS DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Conforme a lo que establece el art. N° 36 del Estatuto Social, el Centro de Ingenieros del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo en la Sede Social, sita en José María Paz 469 de la ciudad de Resistencia, el día 15/07/2022, a las 20 hs. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para refrendar el acta de Asamblea en conjunto con el presidente y Secretario.
- 2) Modificación de los artículos 22°, 34° y 36° del Estatuto Social.

Artículo 39° del Estatuto Social establece que las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se constituyen con un Quórum no menor a la mitad de los socios activos y vitalicios en condiciones estatutarias. No lográndose ese número en la primera Convocatoria, se considera legalmente válida la Asamblea media hora después de la prevista en la citación de la Asamblea.

**Ing. Raúl Fretes**                      **Ing. Orlando Perrone**  
*Presidente*                                      *Secretario*

R. N°:192.609

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA POPULAR ESCOLAR "ALFONSINA STORNI"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por este medio se comunica a los señores socios, que el día 16 de junio a la hora 17:00 hs. En el local de la Biblioteca ubicado en Avenida Alberdi 2.200 se realizará la Asamblea General Ordinaria. Se tratará el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración del Estado Contable correspondiente al año 2019.
3. Consideración del Estado Contable correspondiente al año 2020.
4. Consideración del Estado Contable correspondiente al año 2021.
5. Cambio de Autoridades.

No se suspende por lluvia.

**Natalia Elisabet Encina**                      **Sonia Emilce Ojeda**  
*Presidente*                                      *Secretaria*

R. N°:192.632

E:03/06/2022

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: De conformidad al art. 12 de nuestros Estatutos Sociales, se comunica que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA tendrá lugar en nuestra sede social, calle Juan B. Justo 167, el día 25 de Junio a las 19:30 horas, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de tres asociados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria Anual del Ejercicio N° 111 cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Renovación parcial de la Junta Directiva, según el art. 25° de nuestros Estatutos Sociales en los siguientes cargos: Presidente, cuatro Vocales Titulares y un Suplente, por el término de dos años, Órgano de Fiscalización, titulares y suplentes por el término de un año.
- 4) Adecuación importe Cuota Societaria y Servicios de Panteón.

Saludamos a Uds. muy atentamente. -

**Nota:** Art. 30°) De nuestro Estatuto Social: El Quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número para la hora fijada, podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de Fiscalización.

**María de los Angeles Puente Riera**

*Presidenta*

**María Jimena Corrales**

*Secretaria*

**R. N°:192.601**

**E:03/06/2022**

— >\*< —

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE RESISTENCIA BREÑENSE**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva invita a los asociados de la Asociación Civil Centro de Residentes Breñenses a la asamblea General Ordinaria, a realizarse el 12 de junio de 2022, en la EGB NQ 751 sito en Sarmiento S/N de la ciudad de las Breñas, a partir de las 10.30 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Tesorero, el Acta de Asamblea. -
2. Razones que motivaron la demora en la llamada a la asamblea
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance, cuadro de recurso y gastos de los periodos finalizados el 31 de diciembre 2019, el 31 de diciembre 2020 y el 31 diciembre 2021
4. Renovación Total de la Comisión Directiva
5. Fijación del valor de Cuota Societaria

**Julio Beker Noemi**

*Presidenta*

**Yolanda Barbaressi**

*Tesorero*

**R. N°:192.634**

**E:03/06/2022**

— >\*< —

**ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA ESCUELA NORMAL SARMIENTO**  
**COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS**

La Asociación de ExAlumnos de la Escuela Normal Sarmiento informa el extravío de sus Libros de:

- Registro de Asociados N°1
- Asistencia a Asambleas N°1
- Acta N°1

**Mariana B. Cancian**

*Presidenta*

**Marian E. Rosso**

*Secretaria*

**R. N°:192.635**

**E:03/06/2022**

— >\*< —

**ASOCIACIÓN DE MUTUALES CHAQUEÑAS FEDERADAS**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Mutuales Chaqueñas Federadas (A.Mu.Cha.Fe.), Matricula Nacional INAES Chaco N° 84 convoca de forma presencial a los Delegados de nuestras Entidades Mutuales adheridas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Julio del 2022, en Avda. Mac Lean N° 1375 de la ciudad de Resistencia. a Las 17,00 Hs., a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de 2 (dos) Asambleístas, para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario de nuestra Institución.
2. Causales de la convocatoria fuera de término. -
3. Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos Informe del auditor: Informe de La junta fiscalizadora del Ejercicio Social N° 20 periodo 01/07/2020 al 30/06/2021.
4. Consideración y Aprobación actualización da la Cuota social mensual

5. Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por terminación de mandato Lista Completa: Consejo Directivo: Uno (1) Presidente - Uno (1) Vicepresidente - Uno (1) Secretario – Uno (1) – Tesorero - Uno Cuatro (4) Vocales Titulares y Uno (1) Vocal Suplente. Junta Fiscalizadora: Tras (3) fiscales. Titularas y Tres (3) Fiscales Suplentes. Fecha de Cierre de presentación de Listas: 22/06/2022, a las 20 horas, lugar: Av. Mac Lean N° 1375. Resistencia.

**ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO:** El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los Delegados de Mutuales con derecho a Participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después, con los Delegados presentes. cuyo número no podrá ser menor que el de los Miembros del Consejo Directivo. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en este Estatuto.

**Carlos Enrique Gomez**  
*Presidente*

**Roberto Jose Liska**  
*Secretario*

R. N°:192.636

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**CLUB ATLÉTICO JUVENTUD DE PUERTO TIROL**

*Puerto Tirol – Chaco*

**COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS**

El Club Atlético JUVENTUD DE PUERTO TIROL comunica el EXTRAVIO de los siguientes Libros: Diario; Registro de Socios e Inventario y Balance, para lo cual ya se ha efectuado la Denuncia correspondiente, solicitando a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la habilitación de nuevos Libros.

PUERTO TIROL, 11 de Mayo del 2022

**Ramon Alberto Flores**  
*Presidente*

**Mauricio Espinoza**  
*Secretario*

R. N°:192.637

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACION ITALIANA DE S.M. DE CHARATA**

*Charata – Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Socio: Se invita a Usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que, en cumplimiento a disposiciones ESTATUTARIAS, se realizará el día Martes 05 de Julio de 2.022, a las 20:00 horas, en el Salón Verde de la Institución (M. de Carlo N° 320), con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de esta Asamblea.
3. Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio 01 de Mayo 2.021 al 30 de Abril de 2.022.-
4. Consideración de aumento de Cuota Social. -
5. Elección de una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización del acto eleccionario. -
6. Elección de los integrantes del CONSEJO DIRECTIVO a saber de: Un PRESIDENTE; Un SECRETARIO; Un TESORERO; Un VOCAL TITULAR 1ro.; Un VOCAL TITULAR 3ro.; Un VOCAL SUPLENTE 2do.-. JUNTA FISCALIZADORA: Elección de: Un TITULAR 1ro.; Un TITULAR 3ro.; Un SUPLENTE 2do.-

**Fernando Marcelo Golob**  
*Presidente*

**Anibal Néstor Pierro**  
*Secretario*

R. N°:192.650

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL COMPROMISO CIUDADANO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea EXTRAORDINARIA DE DISOLUCION el 16/06/2022 a las 18.00bas. Sitio en MZ 43 PC 18 48 VIV. B° CARPINCHO MACHO -RESISTENCIA-CHACO

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior
2. Elección de 2 (dos) Asambleístas para firmar el acta. -
3. Informe y justificación por la decisión de la DISOLUCION de la entidad.
4. Designaron de liquidadores de disolución
5. Lectura y consideración de la Memoria de Disolución, Balance de corte
6. Informe de la comisión revisora de cuentas, del Balance de corte. -

**Elena Speroni - Presidente**

R. N°:192.651

E:03/06/2022

**ASOCIACION CIVIL CENTENARIO SOLIDARIO PARA EL BIENESTAR SOCIAL**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Asociados a la ASOCIACION CIVIL CENTENARIO SOLIDARIO PARA EL BIENESTAR SOCIAL a la Asamblea General Ordinaria prevista para el día 10 de Junio de 2022, en el local de la Sede Social, sito en calle Dodero N° 45 de Resistencia Chaco a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos asociados para que refrenden con sus firmas el acta de asamblea.
2. Motivos del llamado fuera de termino.
3. Tratamiento de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos e Informe de La Comision Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/06/2015; 30/06/2016;
4. 30/06/2017; 30/06/2018; .30/06/2019; 30/06/2020 y 30/06/2021. 4-Tratamiento de la solicitud de adhesión como asociados de; Norberto Ariel Barreto, Veron Samana Pedro Eduardo, Romero Nancy Nilda y Duran Abigail Maiara
5. Tratamiento de las renunciaciones como asociados de Cintia Gabriela Cardozo, Aldo Ramon Pereyra, Celeste Anahi Romero. Sonia I-amara Caggiano y Noellia Elizabet Pereira.
6. Elección de Nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por culminación de mandatos
7. Establecimiento del valor de la nueva cuota social.
8. No siendo para mas se da por finalizada la reunión siendo las 20 05:00 lis.

**Nadia Valeria Navarro**  
*Presidente*

**Norberto Ariel Barreto**  
*Secretario*

R. N°:192.652

E:03/06/2022

————— >\*< —————  
**CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DE LA**  
**INGENIERIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 30mo. sgtes. y ccds. de la Ley N° 552-H (Ex Ley 3217 y su Modif. 3979), nos es grato convocarlos a participar de la TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA ORDINARIA de la INSTITUCION que tendrá lugar el día 15 de Julio a partir de las 19:30 hs., en la Sede de la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería del Chaco, sito en Juan B. Justo N° 740 de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 2021 fue efectuado fuera de término.
2. ELECCION de DOS (2) Asambleístas afiliados, con derecho a voto, para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Caja de Previsión.
3. ELECCION POR LISTA de DIRECTORES TITULARES, SUPLENTE y SUPLENTE ALTERNOS en las matrículas de INGENIEROS, TÉCNICOS Y JUBILADOS, para la constitución del Directorio de la Caja por DOS (2) años, periodo 2022/2024-.
4. Consideración de la MEMORIA, periodo 01-01-2021 al 31-12-2021.
5. Consideración de los Estados Contables del 35° Ejercicio Económico, período 01-01-2021 al 31-12-2021.
6. Consideración del CALCULO DE RECURSOS y GASTOS para el 36° Ejercicio Económico, periodo 01/01/2022 - 31/12/2022
7. Consideración de la Renta del Fondo de Capitalización Ejercicio N°35.-
8. Ratificación Resolución N° 3413 Redeterminación H.B.J.
9. ELECCION del Síndico Titular y Suplente, cargo que le corresponde a la matrícula de INGENIEROS por UN (1) año - Período 2022/2023 - (Art. 15 y 16 de la Ley 3217 y su Modif. 3,47.91\_ Estos plazos comenzarán a contarse desde la toma de posesión de los respectivos cargos.
10. Fijación de la remuneración de Directores Titulares y Sírebtitular (Art. 17 - la Ley 3217 y su Modif. 3979).-Por el Ejercicio N° 35, periodo 01/01/2021 al 31/12/2021.
11. PROCLAMACION de DIRECTORES TITULARES, SUPLENTE Y SUPLENT .••• ALTERNOS y SINDICOS TITULAR y SUPLENTE.

DISPOSICIONES ESPECIALES para la Asamblea: Ley N° 552-H (Ex Ley 3217y Modif. 3979) Art. 34: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias funcionarán con la presencia a la hora de citación, de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de votar, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, se constituirá formalmente con los afiliados presentes cualquiera fuere su número. Serán presididas por su titular o en su defecto por el Vicepresidente, o el miembro del Directorio de mayor edad que se encuentre presente; en caso de ausencia de toda autoridad, la Asamblea elegirá un miembro que reúna las condiciones para ser titular del Directorio, por simple mayoría.

Art. 36: En las Asambleas sólo se podrá deliberar y resolver sobre los asuntos indicados en el Orden del Día; sus resoluciones serán obligatorias para todos los beneficiarios y el Directorio; serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 37: Se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes, para: a) Reconsideración de resoluciones tomadas por el Directorio o por una Asamblea anterior. b) Aprobación y reforma de los Reglamentos.

Para la realización de esta Asamblea se utilizará el PADRON DEFINITIVO DE AFILIADOS cerrado al 31-12-2021 -observaciones y tachas cerrado al 20/06/22 (Diario Norte del 22/5/22) y ciente tendrán voz y voto los allí incluidos. El ingreso a esta Asamblea será libre para todos los profesionales afiliados. El Directorio ha otorgado plazo para regularizar deudas al 31/12/21 hasta la hora 12 del día 26/05/22 (Diarios Norte del 22/05/22), (Norma de aplicación: Decreto P.E.P. 1.785/91). -

**Arq. Gustavo Alberto Beveraggi**  
*Director Presidente*

**Ing. Lilian Zulema Navarro**  
*Directora Secretaria*

R. N°:192.657

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACION DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR PROF. HUGO D. IGLESIAS**

*Las Breñas - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones Legales de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Escolar - Popular "Prof. Hugo D. Iglesia" de Las Breñas, Chaco, se convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de Junio del corriente año, a la hora 18,30 y en el local social sito en Sarmiento N° 1463, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretaria.
2. Análisis y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos, Anexo, Gasto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 26, comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.
3. Tratar monto de Cuota societaria.

**NOTA:** "Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 24)"

**Ristoff Cecilia Silvana**  
*Presidente A/C*

**Analia P. Figueroa**  
*Secretaria*

R. N°:192.659

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**SOCIEDAD AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad AHORRISTAS DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 25 de junio de 2022, a las. 10,00 horas en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.21.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Elección de la totalidad de los miembros del Directorio.
6. Elección de la totalidad de los miembros de I Comisión Fiscalizadora. -

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Osmar Osvaldo Medina**  
*Presidente*

R. N°:192.663

E:03/06 V:13/06/2022

————— >\*< —————

**SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 25 de junio de 2022, a las 10,30 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021.
4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Elección de los miembros del Directorio por mandato vencido.

6. Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Vigilancia por mandato vencido.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente, su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Julio Antonio Eiden**

*Presidente*

R. N°:192.664

E:03/06/2022

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "VILLA PEGORARO"**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Villa Pegoraro" a celebrar el próximo día 18 de Julio de 2022 en su sede ubicada en calle Jujuy N°1855 a las 9 horas, y en segunda convocatoria a las 9:30 horas en el mismo lugar, con el siguiente Orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2(dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente, Secretario y/o Tesorero.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021

**Elia Ester Meza**

*Presidente*

R. N°:192.670

E:03/06/2022

>\*<

**FUNDACION PROMOVER JOVEN**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las Disposiciones Estatutarias, el Consejo de Administración de FUNDACIÓN PROMOVER JOVEN, Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el Día 17 de Junio de 2022, a las 20,00 horas, en nuestra Sede de MZ. 65 - PC. 3 U.F 18 - BARRIO ESPAÑA de esta Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Informe motivos de la Convocatoria fuera de
3. Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2021
4. Elección de Consejo de Administración por Finalización de Mandato a saber. Un Secretario y Un Tesorero.

**Sergio Adrián Rosznercki**

*Presidente*

R. N°:192.674

E:03/06/2022

>\*<

**CÁMARA DE FARMACIAS DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

Cámara de Farmacias del Chaco en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales de la Cámara, decide fijar como fecha de la Asamblea Ordinaria de aprobación de Memoria y Balance, del período cerrado al 31.12.2021, el día viernes 03 de Junio del corriente año, a las 14:00 horas en forma presencial en la sede social de la Cámara de Farmacias del Chaco, Av. Paraguay N° 135 planta alta a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para firmar el 'acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario
2. Motivos de la realización de la asamblea fuera del término
3. Consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 36 cerrado el 31 diciembre de 2021
4. Elección de de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titulares Segundo, Vocal Titular Tercero, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Quinto, Vocal Titular Sexto, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Tercero, Revisor de Cuentas Titular Primero, Revisor de Cuenta Titular Segundo y Revisor de Cuentas Suplente Primero.

**Carlos Alberto Larcher**

*Presidente*

**Eduardo Alfredo Servin**

*Secretario*

R. N°:192.676

E:03/06/2022

>\*<

**ASOCIACION CIVIL SAN RAMON**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en nuestra sede social, ubicada en Misiones N° 5000-Barranqueras- Chaco- a celebrarse el día, para el día 10 de junio de 2022, a partir de las 18:00 hs, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Secretario y la Presidente
2. Consideración y aprobación de las causales por convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1- cerrado el 30 de junio de 2016.- N° 2- cerrado el 30 de junio de 2017.- N° 3- cerrado el 30 de junio de 2018.- N° 4- cerrado el 30 de junio de 2019.N° 5- cerrado el 30 de junio de 2020.- N° 6- cerrado el 30 de junio de 2021. -
4. Determinación de la cuota
5. Lectura y consideración de la distribución de los excedentes

**Ramon Baez**  
*Presidente*

**Braian G. Romero**  
*Secretario*

R. N°:192.692

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR HERMINIA CATALINA BRUMANA**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Herminia Catalina Brumana", convoca a todos sus Asociados, a Asamblea Anual Ordinaria a llevarse cabo en el local social, sito en avenida Rivadavia N° 230, de la ciudad de resistencia el día martes 05 de Julio de 2022 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asociados/as para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
2. Informe de las causales de la convocatoria fuera de término
3. Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos e informe del revisor de cuentas correspondientes al Ejercicio N° 26 comprendido entre en 01/12/2020 y el 30/11/2021.

**Nota:** Antes de formar parte de las deliberaciones el/la asociado/a deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. Tendrá voz y voto, si se encontrare al día con la cuota correspondiente al ejercicio en tratamiento. La Asamblea se constituye válidamente con el 10% de los matriculados. Transcurrida una hora de la prevista en la citación la Asamblea se realizará con la cantidad de miembros presentes.

**Pablo Humberto Esquivel**  
*Presidente*

**Guillermo Martínez**  
*Secretario*

R. N°:192.722

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**MUTUAL DEL PERSONAL DE SAMEEP (MU.PE.SA.)**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Mutual del Personal de SAMEEP (MU.PE.SA.), Matricula Nacional INAES Chaco 40, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 06 de Julio del 2022, en la Sede de la Institución sito en Avda. Italia N° 461 de la ciudad de Resistencia, a las 19,00 Hs. Con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de 2 (dos) Asambleístas, para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Causales de la convocatoria fuera de termino.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio Social N° 36 Comprendido entre el 01 de Julio del 2020 y el 30 de Junio del 2021. Informe de la Junta Fiscalizadora
- 4) Informe Socio Económico e Institucional de la Mutual.

**Nota:** Artículo 44 del Estatuto Social; El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no contar con ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no debe ser inferior a los miembros de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalización, dicho cómputo queda excluidos los miembros de ambos órganos. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de votos de la mitad más uno de los asistentes facultados para hacerlo excepto en los casos de revocación de mandato contemplados en el Artículo 21. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la Convocatoria, sea cual fuere el número de asociados solicitante.

**Andres Bando**  
*Presidente*

**Roberto José Liska**  
*Secretario*

R. N°:192.730

E:03/06/2022

————— >\*< —————

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSORCIO LADRILLEROS N° 1 DE CAMPO LARGO**

## CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados, con el cumplimiento del artículo 27 del Estatuto, convocamos a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 14 De junio del 2022, a las 17:00 horas en el domicilio Lote 32 de la Localidad de Campo Largo, Departamento Independencia de la Provincia del Chaco para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretaria
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior
- 3) Altas y bajas de socios
- 4) Renovación total de comisión directiva y comisión revisora de cuenta por mandatos cumplidos.

**Perez Azucena**  
*Presidente*

R. N°:192.731

E:03/06 V:08/06/2022

## ASOCIACION CIVIL CHACO FUTBOL CLUB

## CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los señores socios se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio a las 20:30hs en nuestra sede social, en la que se considerara el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación de memoria y balance general ejercicio 2021
2. Designación de 2 socios para que firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.
3. Llamar a Asamblea General Ordinaria para el 12 de junio de 2022 a las 20:30 hs. en nuestra sede social.

**Orlando de Jesus Saracho**  
*Presidente*

**Dario Alberto Lopez**  
*Secretario*

R. N°:192.734

E:03/06/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA***Provincia Del Chaco*

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/2022**

Adquisición de equipamientos informáticos

**Objeto:** Adquisición de treinta y cuatro (34) computadoras de escritorio (sin monitor), treinta (30) notebooks, y veintidós (22) scanners de red. -

**Fecha y lugar de Apertura:** 24/06/2022, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia-Chaco.-

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 24/06/2022, hora 10:00, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95; 1er piso- Resistencia-Chaco.-

**Presupuesto Oficial:** Pesos Doce millones (\$ 12.000.000,00).

**Valor del pliego:** Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
*A/C Departamento de Compras*

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**  
*Administrador General*

s/c

E:03/06 V:13/06/2022

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA***Provincia Del Chaco*

LOTERIA CHAQUEÑA

**LICITACION PUBLICA N°323/2022**

**OBJETO:** se solicita la adquisición de 86 (ochenta y seis) cubiertas de diferentes modelos y medidas para ser utilizadas en diferentes bienes automotores propiedad de este Organismo.

**APERTURA:** Día 06 de Junio del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 3000,00 (PESOS TRES MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).

**LICITACION PUBLICA N° 306/2022****OBJETO:** Donde se solicita la adquisición de insumos informáticos, para uso de este Organismo.**APERTURA:** Día 03 de Junio del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 - Resistencia - Chaco.**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: [www.loteria.chaco.gov.ar](http://www.loteria.chaco.gov.ar).**CP Laura Edith Valiño***Directora de Administración***Cra. Silvia B. Navarro***Gerente Financiero Contable*

s/c

**E:03/06/2022**

&gt;\*&lt;

**PODER JUDICIAL***Provincia del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 389/22 - EXPEDIENTE N° 069/22****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE DESARROLLO Y SQL SERVER.-**DESTINO:** SISTEMAS INFORMATICOS DEL PODER JUDICIAL.-**FECHA DE APERTURA:** 13 de junio de 2022**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.490.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 401/22 - EXPEDIENTE N° 073/22****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS VARIOS**DESTINO:** PARQUE INFORMATICO DEL PODER JUDICIAL.-**FECHA DE APERTURA:** 13 de junio de 2022**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –2) **INTERNET:** [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1.640.000,00 (Pesos un millón seiscientos cuarenta mil).

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 313/22 - EXPEDIENTE N° 055/22****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PEDIDO SEMESTRAL DE MATERIALES ELECTRICOS.**DESTINO:** CONSERVACION Y MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ELECTROMECAÁNICA.**FECHA DE APERTURA:** 10 de junio de 2022.**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) INTERNET: [www.justiciachaco.gov.ar](http://www.justiciachaco.gov.ar)

EMAIL: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

3) VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

5) MONTO ESTIMADO: \$ 5.075.000,00 (Pesos cinco millones setenta y cinco mil)

**Cra. Beatriz Blanco**

*Jefa de Compras y Suministros*

s/c

E:30/05 V:08/06/2022

>\*<

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

**S.A.M.E.E.P.**

*Provincia del Chaco*

**COMUNICADO**

**Aviso importante sobre  
Licitaciones Públicas:**

- N° 03/22 - "SISTEMA CLOACAL CHARADAI – ETAPA 2"
- N° 04/22 - "SISTEMA CLOACAL COLONIA BARANDA"
- N° 05/22 - SEGUNDO LLAMADO "ESTACIÓN ELEVADORA N°118 IMPULSIÓN HASTA COLECTOR OESTE – PDC A.M.G.R"
- N° 06/22 - "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA I"- PROVINCIA DEL CHACO
- N° 07/22 - "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO
- N° 08/22 - "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA III"- PROVINCIA DEL CHACO

**Nuevo lugar de aperturas de ofertas**

(manteniéndose fecha y horario original):

Se realizarán en la Sala de Usos Múltiples del 4° piso de la Casa de las Culturas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 90, en Resistencia, Chaco.

**Consultas:** [sameep.licitaciones@chaco.gob.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gob.ar)  
[sameep.gob.ar/licitaciones](http://sameep.gob.ar/licitaciones)

ENHOSA



SAMEEP

Ministerio de  
Obras Públicas



Argentina

**Cr. Manuel Enrique A. Sosa**

*Jefe Dpto. Adm. de Compras*

s/c

E:23/05 V:03/06/2022

>\*<

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

**S.A.M.E.E.P.**

*Provincia del Chaco*

SAMEEP – ENHOSA

**LICITACION PUBLICA N° 08/22**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ETAPA III

## “Sistema Cloacal Margarita Belén - Cuenca 4 - Etapa III”- Prov. del Chaco.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA III"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el **PLAN ARGENTINA HACE**.

**Licitación Pública N° 08/22 – ARGENTINA HACE**

Obra: "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - **ETAPA III**"- PROVINCIA DEL CHACO.

**Consulta y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP [www.sameep.gob.ar/licitaciones](http://www.sameep.gob.ar/licitaciones), o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 – Resistencia .

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a [sameep.licitaciones@chaco.gob.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gob.ar) o hacerse a través de la página web [www.sameep.gob.ar/licitaciones](http://www.sameep.gob.ar/licitaciones), sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

**Presupuesto oficial:** \$116.813.461,35

**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$1.168.134,61

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Apertura de ofertas:** 7 de Junio del 2022 – 12:00 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 7 de Junio del 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.



Ministerio de  
Obras Públicas



Argentina

Cr. Manuel Enrique A. Sosa  
Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:27/05 V:06/06/2022

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

S.A.M.E.E.P.

Provincia del Chaco

SAMEEP – ENHOSA

LICITACION PUBLICA N° 06/22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ETAPA I

## “Sistema Cloacal Margarita Belén - Cuenca 4 - Etapa I”- Prov. del Chaco.

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA I"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el **PLAN ARGENTINA HACE**.

**Licitación Pública N° 06/22 – ARGENTINA HACE.**

**Obra:** "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA I"- PROVINCIA DEL CHACO.

**Consulta y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP [www.sameep.gob.ar/licitaciones](http://www.sameep.gob.ar/licitaciones), o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a [sameep.licitaciones@chaco.gob.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gob.ar) o hacerse a través de la página web [www.sameep.gob.ar/licitaciones](http://www.sameep.gob.ar/licitaciones), sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

**Presupuesto oficial:** \$128.546.464,39

**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$1.285.464,64

**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Apertura de ofertas:** 7 de Junio del 2022 – 10:00 hs – Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 7 de Junio del 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP – Av. 9 de Julio 788 – Resistencia.



Ministerio de  
Obras Públicas



Argentina

**Cr. Manuel Enrique A. Sosa**  
*Jefe Dpto. Adm. de Compras*

s/c

E:27/05 V:06/06/2022

— >\*< —  
**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO  
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL**

**S.A.M.E.E.P.**

*Provincia del Chaco*

SAMEEP – ENHOSA

**LICITACION PUBLICA N° 07/22**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** **ETAPA II**

**"Sistema Cloacal Margarita Belén - Cuenca 4 - Etapa II"- Prov. del Chaco.**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO incluida en el **PLAN ARGENTINA HACE.**

**Licitación Pública N° 07/22 - ARGENTINA HACE.**  
**Obra:** "SISTEMA CLOACAL MARGARITA BELÉN - CUENCA 4 - ETAPA II"- PROVINCIA DEL CHACO.

**Consulta y obtención de pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL - SAMEEP [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones), o podrán retirar el archivo correspondiente en el Departamento Administración Compras SAMEEP Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico a [sameep.licitaciones@chaco.gov.ar](mailto:sameep.licitaciones@chaco.gov.ar) o hacerse a través de la página web [www.sameep.gov.ar/licitaciones](http://www.sameep.gov.ar/licitaciones), sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso.

**Presupuesto oficial:** \$104.537.556,89  
**Garantía de mantenimiento de oferta:** \$1.045.375,56  
**Plazo de ejecución:** 6 meses.

**Apertura de ofertas:** 7 de Junio del 2022 - 11:00 hs - Salón Obligado de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, Resistencia, Chaco.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Lugar de recepción:** El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 7 de Junio del 2022, hasta las 09:00 hs, en Mesa de Entradas de SAMEEP - Av. 9 de Julio 788 - Resistencia.

**ENOHSA** | 

Ministerio de Obras Públicas  Argentina

Cr. Manuel Enrique A. Sosa - Jefe Dpto. Adm. de Compras

s/c

E:27/05 V:06/06/2022

>\*<

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 22/2022**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2022</b>	<b>GARANTÍA DE LA OFERTA:</b> Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta con Catorce Centavos (\$ 45.663.130,14).
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0055-LPU22.</b>	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 6 de Julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>OBRA:</b> MALLA 405 A - Ruta Nacional N° 89 - Tramo: Emp. R.P. N°13 General Pinedo (Chaco) - Quimili (Santiago del Estero) - Provincias: Del Chaco y Santiago del Estero.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de Mayo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis Millones Trescientos Trece Mil Catorce con Noventa Centavos (\$ 4.566.313.014,90) referidos al mes de Diciembre de 2021 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses. La ejecución de las Obras de Recuperación e Intervenciones Obligatorias se realizarán dentro de los primeros veinticuatro (24) meses de obra. Las tareas de Mantenimiento de Rutina se llevarán a cabo durante todo el periodo del contrato; en un plazo de setenta y dos (72) meses.	
<small><b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +51 011 4342-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarnos, su aporte nos ayuda a controlar mejor.</small>	

**Ing. German E. Villalba**

*Jefe Division Obras - 18° Distrito Chaco D.N.V.*

R. N° 192.542

E:23/05 V:27/06/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 - Resistencia - Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 - CP 3500

**MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
*Provincia Del Chaco*  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE BIENES N° 01/2022 - FONPLATA**

En el marco del Proyecto de Inversión Social en Educación Pública, Ciencia y Tecnología; Componente 3: "Fortalecimiento Institucional", se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional:

**Objeto:** "Vehículos para Agenda digital e infraestructura"

**Lote UNO:** Una (1) camioneta Pick up grande nueva 4X2 MT, OKM, Último modelo. Motor 2.3 Diesel.

**Lote DOS:** Tres (3) vehículos de tipo utilitario nuevos con asientos para pasajeros, 0Km. Último modelo. Motor 1.6 Diesel.

**Contratante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Presupuesto Oficial:** \$18.591.809,80.

**Garantía de oferta exigida:** \$52.092,03 para el Lote I y de \$133.826,00 para el Lote II.

**Fecha de apertura:** 24 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

**Lugar de apertura:** Salón "Eugenio Salom" del M.E.C.C.yT., sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia (Chaco).

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Lugar de adquisición del Pliego:** M.E.C.C.yT. - Mesa de Entrada de la Dirección de Administración, sito en calle Bosch 99 en la ciudad de Resistencia, Chaco, de 8:00 hs a 13:00 hs. Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser adquiridos en formato digital en la página Web: <https://educacion.chaco.gob.ar/subsecretarias/coordinacion-presupuestaria-y-financiera/>

**Consultas sobre pliego:** [ufe.educacion@elechaco.edu.ar](mailto:ufe.educacion@elechaco.edu.ar).

**Valor del pliego:** \$00,00.

**Adquisición financiada por:** FONPLATA Banco de Desarrollo (Préstamo ARG - 50/2020)



**Lic. Romina Gabriela Ojeda**  
*Coordinadora General UFE*  
*MECCyT*

s/c

E:30/05 V:03/06/2022

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia que en la Edición Nro. 10.808 de fecha 13 de Mayo de 2022, se detectó un error involuntario al momento de la publicación de la ley N° 3531-A, debiendo estarse a la siguiente corrección:

**Donde dice:** "ARTICULO 3°: Modifíquese el artículo 50....."

**Debe decir:** "ARTICULO 3°: **Modifíquese el artículo 5°:** ....."

Asimismo, se deja constancia que en la Edición Nro. 10.811 de fecha 23 de Mayo de 2022, se detectó un error involuntario al momento de la publicación de la ley N° 3553-A, debiendo estarse a la siguiente corrección:

**Donde dice:** "ARTICULO 1°: ..... b) ..... apartado e)....."

**Debe decir:** "ARTICULO 1°: ..... b) ..... apartado c)....."

**ANEXO I**

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
 Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE RESISTENCIA: N°26, N°158 del **DPTO. SAN FERNANDO**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>BARBETTI CHAMBOR</b> , Romina Anahi	33.214.069
2	<b>BASSI SPANO</b> , Adriana Mariel	34.164.546
3	<b>BENITO</b> , Florencia Mabel	35.685.108
4	<b>BREGANT</b> , Romina Carola	26.921.925
5	<b>CARRASCO</b> , Camila	39.617.307
6	<b>CEGOBIA</b> , María Elisa Antonella	35.466.996
7	<b>COLMAN</b> , Rocio Alejandra	35.688.678
8	<b>DUARTE PERTILE</b> , Silvina Anali	36.116.907
9	<b>FASOLA</b> , Santiago	36.611.266
10	<b>GERBER</b> , Silvia Carolina	26.267.463
11	<b>IBAROLA</b> , Lorena Yamina	38.384.757
12	<b>LOPEZ</b> , Tania	34.793.034
13	<b>MACHADO</b> , Enzo Raúl	37.478.495
14	<b>NARDELLI DIEZ</b> , Priscila	36.975.321
15	<b>OBES</b> , Clarisa Silvana	36.566.381
16	<b>PADOVANI</b> , Graciela Florencia	32.063.550
17	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903
18	<b>ROMERO</b> , Paula Micaela	36.020.916
19	<b>SERAFIN</b> , Graciela Elizabeth	22.439.870
20	<b>SOSA CORDERO</b> , Maira Soledad	37.960.366
21	<b>STELLATO</b> , Lucia Belen	39.178.136
21	<b>TRECO</b> , Raquel Jorgelina	17.497.123

Secretaría, <sup>19</sup>... de mayo de 2022.




**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaría  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
 Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE BARRANQUERAS: N°29, N°59 del DPTO. SAN FERNANDO, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	BARBETTI CHAMBOR, Romina Anahi	33.214.069
2	BREGANT, Romina Carola	26.921.925
3	CARRASCO, Camila	39.617.307
4	CEGOBIA, María Elisa Antonella	35.466.996
5	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
6	DUARTE PERTILE, Silvina Anali	36.116.907
7	NARDELLI DIEZ, Priscila	36.975.321
8	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
9	ROMERO, Paula Micaela	36.020.916
10	SOSA CORDERO, Maira Soledad	37.960.366
11	TRECO, Raquel Jorgelina	17.497.123

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

  
 María Martha VILLACORTA  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
 Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PUERTO VILELAS: N°46, del DPTO. SAN FERNANDO, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	CARRASCO, Camila	39.617.307
2	NARDELLI DIEZ, Priscila	36.975.321
3	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
4	ROMERO, Paula Micaela	36.020.916
5	SOSA CORDERO, Maira Soledad	37.960.366
6	TRECO, Raquel Jorgelina	17.497.123

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

  
 María Martha VILLACORTA  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.

Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PUERTO TIROL: N°1 Y N°3 del DPTO. LIBERTAD, los siguientes Escribanos:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	CARRASCO, Camila	39.617.307
2	CEGOBIA, María Elisa Antonella	35.466.996
3	COLMAN, Lucia Belen	35.688.678
4	NARDELLI DIEZ, Priscila	36.975.321
5	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
6	ROMERO, Paula Micaela	36.020.916
7	STELLATO, Lucia Belen	39.178.136
8	TRECO, Raquel Jorgelina	17.497.123

Secretaria, <sup>19</sup>.... de mayo de 2022.


  
**Maria Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.

Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE MAKALLE: N°1, del DPTO. GRAL DONAVAN, los siguientes Escribanos:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	CARRASCO, Camila	39.617.307
2	CEGOBIA, María Elisa Antonella	35.466.996
3	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
4	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
5	STELLATO, Lucia Belen	39.178136
6	TRECO, Raquel Jorgelina	17.497.123

Secretaria, <sup>19</sup>.... de mayo de 2022.

  
**Maria Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LA ESCONDIDA: N°2 del DPTO. GRAL DONOVAN, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
2	STELLATO, Lucia Belen	39.178136

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LA VERDE: N°3 del DPTO. GRAL DONOVAN, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	CEGOBIA, María Elisa A.	35.466.996
2	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
3	STELLATO, Lucia Belen	39.178.136

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE CHARADAI: N°1 del **DPTO. TAPENAGA,** los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, 19. de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LAS PALMAS: N°2 del **DPTO. BERMEJO,** los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
2	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
3	TRECO, Raquel Jorgelina	17.497.123


Secretaría, 19. de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PTO. BERMEJO: N°4 del **DPTO. BERMEJO**, los siguientes Escribanos:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
2	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE GRAL. VEDIA: N°5 del **DPTO. BERMEJO**, los siguientes Escribanos:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
2	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678

Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE ISLA DEL CERRITO: N°6 del DPTO. BERMEJO, los siguientes Escribanos:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
2	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
3	CARRASCO, Camila	39.617.307


Secretaría, 19 de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LA LEONESA: N°7 del DPTO. BERMEJO, los siguientes Escribanos:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
2	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
3	TRECO, Raquel Jorgelina	17.497.123

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
 Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PCIA. R. S. PEÑA: N°8, N°9, N°10, N°14, N°15, y N°27 del DPTO. CMTE. FERNANDEZ, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
2	ESCOBAR CHOMICZAK, Antonella	38.766.153
3	MARTINEZ, Blanca Estela	24.470.719
4	MICHLIG, Federico	21.941.130
5	NARDELLI DIEZ, Priscila	36.975.321
6	PADOVANI, Graciela Florencia	32.063.550
7	PREZ de ARRIORTUA, Magalí	36.287.181
8	QUINONES, Ana Mercedes	23.266.687
9	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
10	SOSA CORDERO, Maira Soledad	37.960.366
11	TORRESETTI, Jessica Emilce	33.038.765
12	TRECO, Raquel Jorgelina	17.497.123
13	VARGAS, Claudio Raul	22.082.450

Secretaría, .19. de mayo de 2022.

María Martha VILLACORTA  
 Abogada-Escribana-Secretaría  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
 Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PAMPA DEL INDI: N°1 y N°10, del DPTO. GRAL. SAN MARTIN, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
2	PARRA, Rocio Ayelen	34.701.840
3	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
4	SOSA CORDERO, Maira Soledad	37.960.366
5	VARGAS, Claudio Raul	22.082.450

Secretaría, .19. de mayo de 2022.

María Martha VILLACORTA  
 Abogada-Escribana-Secretaría  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PCIA. ROCA: N°6 y N°7, del DPTO. GRAL. SAN MARTIN, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
2	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LAGUNA LIMPIA: N°9, del DPTO. GRAL. SAN MARTIN, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE COLONIA ELISA: N°1 Y N°3 del DPTO. **SARGENTO CABRAL**, los siguientes Escribanos:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	MACHADO, Enzo Raúl	37.478.495
2	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
3	STELLATO, Lucia Belén	39.178136

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE COLONIA UNIDAS: N°2 del DPTO. **SARGENTO CABRAL**, los siguientes Escribanos:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
2	MACHADO, Enzo Raúl	37.478.495
3	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
4	STELLATO, Lucia Belén	39.178136

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LAS GARCITAS: N°4 del **DPTO. SARGENTO CABRAL**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>BILLA</b> , Estela Maris	36.974.219
2	<b>MACHADO</b> , Enzo Raúl	37.478.495
3	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, *18*. de mayo de 2022.



**Maria Martha VILLACORTA**  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE J.J. CASTELLI: N°1, N°4 Y N°8 del **DPTO. GUEMES**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>COLMAN</b> , Rocio Alejandra	35.688.678
2	<b>TORRESETTI</b> , Jessica Emilce	33.038.765
3	<b>SOSA CORDERO</b> , Maira Soledad	37.960.366
4	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, *18*. de mayo de 2022.



**Maria Martha VILLACORTA**  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE FUERTE ESPERANZA: N°7 del **DPTO. GUEMES**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>RECCHIA, Diego Gustavo</b>	31.698.903

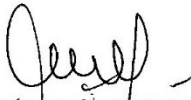
Secretaría, .J.R. de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE MIRAFLORES: N°9 Y N°10 del **DPTO. GUEMES**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>RECCHIA, Diego Gustavo</b>	31.698.903

Secretaría, .J.R. de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE SAUZALITO: N°11 del **DPTO. GUEMES**, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaría  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE NUEVA POMPEYA: N°12 del **DPTO. GUEMES**, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaría  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE VILLA RIO BERMEJITO: N°13 Y N°14 del DPTO. GUEMES, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903


Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE TRES ISLETAS: N°3, N°4 Y N°5 del DPTO. MAIPU, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	CAMERA, Francisco Pavel	37.690.769
2	MARTINEZ, Blanca Estela	24.470.719
3	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

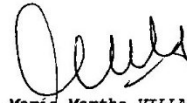
Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE COLONIA BENITIEZ: N°2 del DPTO. 1° DE MAYO, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	BARBETTI CHAMBOR, Romina A.	33.214.069
2	CARRASCO, Camila	39.617.307
3	CEGOBIA, María Elisa Antonella	35.466.996
4	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
5	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
6	TRECO, Raquel Jorgelina	17.497.123

Secretaría, 19 de mayo de 2022.

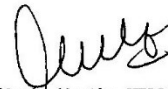


María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE AVIA TERAÍ: N°2 Y N°4 del DPTO. INDEPENDENCIA, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	BARRERA, Gabriela Mariel	24.807.128
2	MARTINEZ, Blanca Estela	24.470.719
3	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
4	RUTA, Flavia Mariana	30.080.050
5	PADOVANI, Graciela Florencia	32.063.550

Secretaría, 19 de mayo de 2022.



María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE NAPENAY: N°5 del **DPTO. INDEPENDENCIA**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>BARRERA</b> , Gabriela Mariel	24.807.128
2	<b>MARTINEZ</b> , Blanca Estela	24.470.719
3	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903
4	<b>RUTA</b> , Flavia Mariana	30.080.050
5	<b>TORRESETTI</b> , Jessica Emilce	33.038.765

Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.



María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE TACO POZO: N°4 del **DPTO. ADMIRANTE BROWN**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.



María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PAMPA DEL INFIERNO: N°6 del DPTO. **ALMIRANTE BROWN**, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ESCOBAR CHOMICZAK, Antonella	38.766.153
2	BENITO, Florencia Anabel	35.685.108
3	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
4	TORRESETTI, Jessica Emilce	33.038.765

Secretaría, <sup>19</sup>... de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE CONCEPCION BERMEJO: N°7 del DPTO. **ALMIRANTE BROWN**, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, <sup>19</sup>... de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE RIO MUERTO: N°8 del **DPTO. ALMIRANTE BROWN**, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ESCOBAR CHOMICZAK, Antonella del M.	38.766.153
2	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, .r. de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE SAN BERNARDO: N°2 del **DPTO. O'HIGGINGS**, los siguientes Escribanos:

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	ACOSTA, Carolina Milena	26.307.233
2	COLMAN, Rocio Alejandra	35.688.678
3	MARTINEZ, Blanca Estela	24.470.719
4	PARRA, Rocio Ayelen	34.701.840
5	QUINONES, Ana Mercedes	23.266.687
6	RECCHIA, Diego Gustavo	31.698.903
7	TORRESETTI, Jessica Emilce	33.038.765

Secretaría, .r. de mayo de 2022.

  
María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE QUITILIPÍ: N°8 del **DPTO. QUITILIPÍ**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>MARTINEZ</b> , Blanca Estela	24.470.719
2	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903
3	<b>VARGAS</b> , Claudio Raul	22.082.450

Secretaría, *J.R.* de mayo de 2022.



María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE CORZUELA: N°3 del **DPTO. BELGRANO**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>BARRERA</b> , Gabriela Mariel	24.807.128
2	<b>BENITO</b> , Florencia Anabel	35.685.108
3	<b>CAMPOS</b> , Olga Magdalena	27.155.221
4	<b>DIAZ</b> , Danisa Daiana	33.038.758
5	<b>GOMEZ</b> , Liliana Marisela	22.097.236
6	<b>PARRA</b> , Rocio Ayelen	34.701.840
7	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903
8	<b>TORRESETTI</b> , Jessica Emilce	33.038.765

Secretaría, *J.R.* de mayo de 2022.

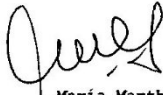


María Martha VILLACORTA  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE MACHAGAI: N°7 del **DPTO. 25 DE MAYO**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>COLMAN, Rocio Alejandra</b>	35.688.678
2	<b>BILLA, Estela Maris</b>	36.974.219
3	<b>SAMANIEGO, Claudia Viviana</b>	23.951.855
4	<b>RECCHIA, Diego Gustavo</b>	31.698.903

Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LAS BREÑAS: N°2, N°10 Y N°11 del **DPTO. 9 DE JULIO**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>BENITO, Florencia Anabel</b>	35.685.108
2	<b>BARRERA, Gabriela Mariel</b>	24.807.128
3	<b>CAMPOS, Olga Magdalena</b>	27.155.221
4	<b>COLMAN, Rocio Alejandra</b>	35.688.678
5	<b>DIAZ, Danisa Daiana</b>	33.038.758
6	<b>PARRA, Rocio Ayelen</b>	34.701.840
7	<b>PADOVANI, Graciela Florencia</b>	32.063.550
8	<b>QUINONES, Ana Mercedes</b>	23.266.687
9	<b>RECCHIA, Diego Gustavo</b>	31.698.903
10	<b>SUAREZ, Eric javier</b>	29.625.777
11	<b>TORRESETTI, Jessica Emilce</b>	33.038.765
12	<b>VARGAS, Claudio Raul</b>	22.082.450

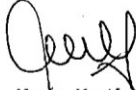
Secretaría, <sup>19</sup> de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE CHARATA: N°1 Y N°9 del **DPTO. CHACABUCO**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>BENITO</b> , Florencia Anabel	35.685.108
2	<b>BARRERA</b> , Gabriela Mariel	24.807.128
3	<b>CAMPOS</b> , Olga Magdalena	27.155.221
4	<b>COLMAN</b> , Rocio Alejandra	35.688.678
5	<b>DIAZ</b> , Danisa Daiana	33.038.758
6	<b>EGUIAZABAL</b> , Hector Jesús R.	30.730.333
7	<b>PARRA</b> , Rocio Ayelen	34.701.840
8	<b>PADOVANI</b> , Graciela Florencia	32.063.550
9	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903
10	<b>SALTEÑO</b> , Nélica Cristina	22.407.802
11	<b>TORRESETTI</b> , Jessica Emilce	33.038.765


Secretaría, .18 de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PCIA. DE LA PLAZA: N°2 del **DPTO. PCIA. DE LA PLAZA**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>BILLA</b> , Estela María	36.974.219
2	<b>TRECO</b> , Raquel Jorgelina	17.497.123
3	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, .18 de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
 Abogada-Escribana-Secretaria  
 Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio

EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario N°1227/78.  
Hace saber por un día que conforme el acta N° 404 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE VILLA ANGELA: N°5 del DPTO. **MAYOR LUIS JORGE FONTANA**, los siguientes Escribanos:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1	<b>ACOSTA</b> , Carolina Milena	26.307.233
2	<b>COLMAN</b> , Rocio Alejandra	35.688.678
3	<b>MONFERRER</b> , Juan Enrique	35.686.627
4	<b>MICHLIG</b> , Federico	21.941.130
5	<b>QUINONES</b> , Ana Mercedes	23.266.687
6	<b>STRUS</b> , Analia Evelin	32.399.125
7	<b>RECCHIA</b> , Diego Gustavo	31.698.903

Secretaría, . . . de mayo de 2022.

  
**María Martha VILLACORTA**  
Abogada-Escribana-Secretaria  
Juzgado Notarial y Reg. Pco. de Comercio